N°227-2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°227-2023

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del siete de marzo del dos mil veintitrés. Asisten los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Los señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Diego Meneses Valverde, José David Mitta Albán, Marvin Villegas Bejarano, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Quebradilla Francella Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; – Ausentes: José Carlos Víquez Gómez, Roberto Solano Ortega, Greivin Fernández Monge, José René Campos Fuentes.- Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaría del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y el Lic. Wilberth Quesada Garita como asesor legal. ----------

---

ARTÍCULO 1º. -APROBACIÓN DEL ACTA 225-2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 225-2023; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°225-2023; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 225-2023. ----------**

ARTÍCULO 2º. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica: En informes de la Presidencia, el único tema que a mí me ocupa es el de las audiencias pendientes. Hay al menos de una señora diputada. Estoy haciendo llegar mañana un oficio a don Mario solicitándole que, en la medida de lo posible, en el mes de marzo se pudiera convocar a varias de las audiencias pendientes porque tenemos varias, que se acordó por parte de este Concejo que fueran atendidas en sesión extraordinaria para ver si se pueden programar. El regidor Arce Moya me ha pedido en este espacio hacer varias consultas que tienen que ver con la Secretaría municipal, entonces le daré la palabra don Jonathan.- El regidor Arce Moya indica: Gracias señor presidente, en realidad tengo dos preguntas directas para la Secretaría del Concejo. Ya que hay algunas cosas que debemos estar pendientes antes que entre la ley de empleo público y quisiera preguntarle a doña Guissella en primer lugar, si nos puede decir a este Concejo Municipal, cuando fue enviado al MIDEPLAN el acuerdo de este Concejo Municipal para declarar exclusivos y excluyentes a los funcionarios de la municipalidad de Cartago?. Si ha recibido o si le dieron recibido conforme y en qué fecha del acuerdo del Concejo sí ya fue enviada, y si al día de hoy se ha recibido alguna notificación de parte del MIDEPLAN eso en primer lugar. Y en segundo lugar, que me tiene preocupado también, es saber si ya el acuerdo de este Concejo Municipal con respecto a hacer la consulta a la Procuraduría General de la República con respecto al reglamento de evaluación y calificación de los funcionarios municipales ya fue notificado a la Procuraduría, porque de ser así, para tener claro si fue, porque

ahí estamos a tres días, a dos días en realidad de que entre la ley de empleo público y tenemos que tomar las acciones y decisiones previamente a la vigencia de la misma, en realidad, esos son por ahora los dos consultas, señor presidente y muchas gracias.- El presidente Víquez Sánchez indica: Gracias doña Guisella para referirse al tema y hay un asunto que usted me dijo que quería también mencionar entonces de una vez o mejor en el capítulo correspondiente a perfecto, entonces para atender las consultas de don Jonathan. – La secretaria del Concejo indica: Con respecto a la primera pregunta, de cuándo fue enviado el documento a los diferentes despachos, al MIDEPLAN y a las municipalidades fue enviado el 24/02/2023. Y que, si se ha recibido alguna notificación; las notificaciones que recibimos fueron en ese mismo momento de acuses de recibo; no he recibido otro documento. Y no sé cuál era la otra consulta. Ah, de la Procuraduría, aún no he recibido el criterio técnico para adjuntarlo a la consulta. Estamos a la espera del criterio técnico para adjuntarlo, para enviarlo en la consulta a la Procuraduría. – El regidor Arce Moya indica: Bueno. Según entiendo, entonces lo que indica doña Guisella, el 24 de febrero fue notificado al MIDEPLAN ese mismo día, el MIDEPLAN nos dice que dan por recibido el documento. Hoy, verdad siete de marzo no hemos recibido nada. Pero lo más curioso es que la municipalidad de Goicochea y algunas otras recibieron, o le enviaron la notificación de los acuerdos de ellos el primero de marzo. Primero de marzo, en esos días y ya recibieron la notificación del MIDEPLAN en respuesta. ¿Verdad? Entonces, siendo esta municipalidad de las primeras, entonces es curioso que el MIDEPLAN no nos haya contestado; no quisiera pensar mal, ¿verdad? Y en segundo lugar, honestamente me preocupa más esta situación de la Procuraduría porque estamos a destiempo y que no se tenga el criterio legal para enviar esta consulta. Vean, no quiero pensar mal tampoco. En realidad y yo quisiera honestamente pedirle a la administración que esta consulta es muy importante de que se vaya antes del jueves, donde honestamente con base al correo que se notificó en algún momento por doña Guisella a los que fuimos proponentes

de la moción, ya han pasado varios días y varios días de días. Y me preocupa honestamente que no esté ese criterio de apoyo de la administración, para que se vaya esa consulta previo al jueves y pedirle honestamente aquí que están los compañeros de los sindicatos de la municipalidad honestamente, ya que mañana tienen una reunión con el alcalde para ver el tema de la convención colectiva. Ojalá lo insten para que colabore administrativamente a emitir ese criterio y eleven a la Procuraduría la consulta correspondiente. Muchas gracias. – El regidor Brenes Figueroa indica: Yo sé que el correo al que se envió pues es oficial, es digital, tiene todos los caracteres de ley y todo el asunto, pero consulto nada más, ver si no es viable que lo mandemos en físico y tengamos el recibido, que se yo, mañana o el jueves también y con eso nos reaseguramos la posición y la entrega como tal; en esto, pues podemos estar tal vez ser un poco estrictos. Si estoy de acuerdo que es fuente oficial y bueno, sabemos que esa fuente es oficial y está firmado digitalmente, pero si queremos curarnos en salud, ¿por qué no hacemos? La verdad es que nada nos detiene. Esa es mi posición. – El presidente Víquez Sánchez indica: tengo entendido que ya el documento si se diligenció correctamente; lo que no hay respuesta del MIDEPLAN. Dicen por ahí que fue una avalancha de documentos que llegaron en los últimos días, como era de esperar, porque muchas instituciones; sólo municipalidades hay 80 y tantas posibles que pudieron haber mandado documentos; a eso súmele las universidades, el Poder Judicial que ya lo habían mandado de previo, no sé, podrían haber un montón de instituciones, entonces, eso es todo un tema y yo supongo que a raíz de esa avalancha de situaciones, es que la presidencia de la República ha convocado a una a un conversatorio, a un proceso de diálogo para tratar de entender algunas cosas, porque efectivamente, la ley tiene algunos problemas serios de implementación, pero bueno, de momento en lo que es atinente a la Secretaría ya se diligenció oportunamente. Y lo que no tenemos es la respuesta del Ministerio de planificación, que en todo caso no necesariamente tiene que ser una respuesta inmediata, verdad? Ellos van a tener que analizar cosas. El reglamento incluso

creo que lo rechazó la Procuraduría en una primera instancia, que debe estar en proceso de reelaboración. O sea, no, no es una cosa sencilla; hay que entender que esta ley es muy compleja y que no solo es compleja, sino que hay un montón de actores moviéndose, gravitando alrededor de la ley y de la implementación, incluido un intento fallido de modificación en el plazo de entrada en vigencia de la ley. – El regidor Arias Samudio indica: Gracias señor presidente, para un receso de hasta por 5 minutos, por favor. – El presidente Víquez Sánchez otorga un receso de cinco minutos.- Se reanuda la sesión.- El regidor Marvin Villegas indica: Para ver si alguno de los compañeros propietarios me ayuda a solicitar una alteración del orden del día, para ver el caso específico de una Junta de educación que necesita urgentemente el nombramiento de un par de personas que por renuncia se dio entonces, si me pudieran ayudar algunos de los compañeros; es la del Liceo Daniel Oduber. – El presidente Víquez Sánchez indica: yo estoy de acuerdo con que lo conozcamos, además, porque creo que esta gente está presente, la gente que eventualmente se nombrarían. Sí, yo acojo la solicitud de don Marvin.- La regidora Andrea Granados indica: Para ver si usted puede acoger también el nombramiento de la escuela de la Junta de educación de la escuela Carlos j Peralta, que actualmente se encuentra en proceso de construcción y el día viernes estarán en reunión con los ingenieros y arquitectos para empezar la pronta construcción. – El regidor Arce Moya indica: Sí, acogiendo la propuesta de doña Andrea y acogiendo la de don Marvin, quisiera agregar o conocer la terna el Daniel Oduber y conocer el dictamen de la escuela Carlos j Peralta y de acuerdo a lo solicitado por doña Andrea, por las gestiones que están realizando de la construcción de la nueva institución. – El regidor Brenes Figueroa indica: Normalmente, no solo en este período, sino doña Andrea y algunos compañeros son testigos que yo siempre he tratado de que agilicemos el tema de las juntas, y en especial cuando es un nombramiento de una persona, que básicamente es para que cumplan con el quorum. No puedo faltar a la verdad, lo pensé en este caso al ser dos personas, porque me parece que

esos casos debería de ir a analizarse a la comisión. Pero analizando el tema, primero de las necesidades propias de la Junta, de la institución como tal y todo y revisando la terna porque teníamos una duda con respecto a la que generó entonces ya vemos que totalmente cumple con dos mujeres y tres hombres, estaría acogiendo la solicitud de don Marvin y pidiendo a los compañeros que apoyemos a la institución como tal. – La regidora Beleida Madriz indica: Yo también quiero sumarme a esta petición en virtud de la importancia del nombramiento de juntas. Y es que hoy se menciona la solicitud del nombramiento de tres miembros de la Junta administrativa del Liceo académico de Llano Los Ángeles. Vean compañeros, regidores, yo les voy a comentar la situación tan trágica que vive este Liceo, con problemas en el nombramiento de la directora que tuvo el año pasado. Por lo tanto, este colegio duró muchos días, desde noviembre, diciembre y este principio de año. Eso hizo que pues se tardará el envío de las ternas para su trámite. Por eso es que, hoy yo apelo a la buena voluntad de ustedes, compañeros, para que este colegio, los estudiantes no se vean más afectados y podamos dispensar de trámite de comisión para que este colegio por fin tenga su Junta nombrada con todos sus miembros. – La regidora Solano Avendaño indica: Yo creo que tenemos una situación especial, en que varios compañeros han solicitado que se vean las ternas. Y con casos especiales, como lo acaba de explicar también doña Beleida, yo no sé si sería como justo dejar esperando, por ejemplo, la solicitud de un miembro de la Junta administrativa del hospicio de huérfanos de Cartago, que solamente es una persona, entonces en la línea que se sigue el día de hoy, que espero que sea también como una excepción, verdad? Porque dentro de la comisión también necesitamos siempre revisar que todo venga y que todo esté bien y es parte del quehacer de la comisión, pero en este caso yo solicitaría que de igual forma se trate igual a esta Junta.- El presidente Víquez Sánchez indica: Me decían también la de Cooperosales, pero es si es completa la Junta, entonces yo sí creo que esa debería de ir a la comisión, por lo que nos ha dicho muchas veces, me parece que doña Andrea Guzmán, en cuanto a la necesidad

de revisar. Entonces vean para entendernos, vamos o la propuesta es alterar el orden del día, lo cual no prejuzga sobre lo que se vaya a resolver. Simplemente estamos alterando el orden del día para conocer los temas. Entonces la alteración que se propone sería la siguiente, para incorporar al orden del día la designación de dos representantes del Liceo Daniel Oduber Quirós, que serían un hombre y una mujer, para poder garantizar la Equidad de género; el segundo punto de alteración es para conocer en este capítulo el dictamen 115 2023, que tiene que ver con el nombramiento de la Junta de la escuela Carlos j Peralta Echeverría. El tercer punto de la alteración, es lo propuesto por doña Beleida para que se conozca también de una vez el nombramiento, que me parece que son tres integrantes, la escuela o el Liceo académico Llano los Ángeles. Y la propuesta de doña Nancy Solano, para que se conozca el nombramiento de la persona del COVAO, de la Junta administrativa del Hospicio de huérfanos. Esa es la propuesta de alteración del orden del día. Además se aclara también por parte del regidor Arias que hay otra terna de la escuela de Quircot. – El regidor Arce Moya indica: si nada más para no dejar suelta a la escuela Félix Mata Valle, que es una nada más, un representante, porfa que se incluya en la alteración. – El presidente Víquez Sánchez indica: Lo de la escuela de Cooperosales no es por un asunto de discriminación ni nada, sino porque es la Junta completa, verdad? Entonces sí, hemos considerado que cuando es parcial lo puede hacer el Concejo, en principio, igual es una potestad del Concejo por votación y cuando es completa pueden ser o debe ser dictaminada por la comisión. Entonces está clara la alteración doña Andrea para referirse a la alteración. – La regidora Andrea Guzmán indica: sí, señor, es que si nos ponemos a hacer excepciones, entonces todas van a ser excepciones, o sea, no sé, a mí no me parece en realidad que hagamos este combo de todas estas alteraciones del orden del día y que sean todos así la verdad, o sea, hay un centro educativo que son tres miembros y entiendo las dificultades, pero entonces, a partir de ahora evitémonos el trámite de comisión y empecemos a nombrar a como caiga aquí

en el Concejo. Gracias señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica: Bueno yo cerremos la discusión en cuanto; yo lo entiendo, es más, yo voy más allá, yo no sé porque es la municipalidad la que tiene que nombrar eso, sí debería ser un tema hasta del Ministerio de educación, verdad o de las mismas comunidades, es una cosa interna de las comunidades, a veces viene aquí y con toda sinceridad el Concejo no siempre conoce a la gente de las comunidades, y las comunidades sí conocen a la gente, y también pues lo que hace es retardar el proceso, pero bueno, eso será para una propuesta de modificación a una reglamentación que es ajena a este Concejo. Entonces los que estemos de acuerdo con la alteración como se planteó, que lo manifestemos levantando la mano.- El presidente Víquez Sánchez solicita una alteración del orden del día para conocer las solicitudes de nombramientos de miembros de juntas y el dictamen de recomendación para el nombramiento de la junta de la Escuela Carlos J. Peralta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se altera el orden del día.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza. -**

ARTÍCULO 3º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN FRANCISCO LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio DREC-SEC07-LSFLDOQ-0038-2023 de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por la MSc. Jacqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, por el cual solicita el nombramiento de dos miembros en la junta Administrativa de dicha institución, debido a las

renuncias de los señores Cindy Pereira Esquivel y Allan Brenes Zeledón como miembros de dicha junta. -Se adjuntan las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone nombrar a los señores Blanca Rosa Ulloa Ulloa cédula 602480840 y Braulio José Martínez Rojas cédula 303990288, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar a los señores Blanca Rosa Ulloa Ulloa cédula 602480840 y Braulio José Martínez Rojas cédula 303990288, como miembros de la junta Administrativa del liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, para el período de ley correspondiente que vence el 13 de junio del 2023. Nombramiento efectivo a partir del 07 de marzo del 2023.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Jacqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4º. -NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CARLOS J. PERALTA ECHEVERRÍA. -------

Se conoce dictamen CPGyA-115-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3°, del Acta N° 67-2023, sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2023. ARTÍCULO 3. SOBRE ACTA 225-2023 ARTÍCULO 17° SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CARLOS J. PERALTA ECHEVERRÍA. Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite por el cual remite el artículo 17 acta 225-2023 sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero del 2023, en el cual se conoce, suscrito por MSc. Teresita Cubero Maroto, directora de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, por el cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de la actual junta el 13 de marzo del 2023. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, con la intención de cumplir con la paridad de género en elección de nombramientos, y verificada la declaración jurada correspondiente, propone recomendar al Concejo Municipal el nombramiento de los señores: Jaida Cristel Zeledón Salazar, cédula 8-01090746; Carlos Humberto Navarro Monestel, cédula 3-0248-0506; Linda Melita Quesada Navarro, cédula 3-0343-0417; José Fabián Garro Navarro, cédula 3-0240-0978 y María Marta Solano Rodríguez, cédula 3-0386-0395, como miembros de la junta de educación de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 12 de marzo de 2026. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes*

Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal el nombramiento de los señores: Jaida Cristel Zeledón Salazar, cédula 8-0109-0746; Carlos Humberto Navarro Monestel, cédula 3-0248-0506; Linda Melita Quesada Navarro, cédula 3-0343-0417; José Fabián Garro Navarro, cédula 3-0240-0978 y María Marta Solano Rodríguez, cédula 3-0386-0395, como miembros de la junta de educación de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 12 de marzo de 2026. 2. Acuerdo debidamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presiente Víquez Sánchez somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar a los señores Jaida Cristel Zeledón Salazar, cédula 8-0109-0746; Carlos Humberto Navarro Monestel, cédula 3-0248-0506; Linda Melita Quesada Navarro, cédula 3-0343-0417; José Fabián Garro Navarro, cédula 3-0240-0978 y María Marta Solano Rodríguez, cédula 3-0386-0395, como miembros de la junta de educación de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, para el período de ley correspondiente del 14 de marzo del 2023 al 13 de marzo del 2026.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Teresita Cubero Maroto Directora de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5º-. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ACADÉMICO LLANO LOS ÁNGELES. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por la Dra. Lisandra Mata Alvarado Directora Liceo Llano Los Ángeles, por el cual solicita el nombramiento de tres miembros en la Junta Administrativa de dicha institución, debido a la renuncia de los señores Jacqueline Ulloa Chinchilla, Edwin Jiménez Valverde y Jeannette Medina Reyes como miembros de dicha junta. Se adjuntan las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Víquez Sánchez indica: Los primeros lugares, renunció Jacqueline Ulloa, don Edwin Jiménez, doña Janet Medina Reyes. La propuesta de la Presidencia basado en las ternas en los primeros lugares es designar a don César Sebastián Navarro Núñez, está don Cesar por casualidad presente, no? 3-409-802. Doña Reina Lucía Cordero Acuña 3-430-996. Doña Cindy María Jiménez Navarro, 3-659-521. Y, estamos hablando de un hombre y dos mujeres. Y hay otro hombre y una mujer. Tendríamos 3 y 2, estaríamos cumpliendo con la paridad; tendríamos a don Alexander, a doña Sandra, a don Cesar, doña Reina y a doña Cindy, tendríamos 3 hombres y 2 mujeres, entonces esa propuesta cumple con la paridad de género; ¿alguna otra propuesta? Los que estemos de acuerdo en tener a las personas dichas que lo manifestemos. – La regidora Andrea Guzmán indica: Antes de la votación, por favor, doña, gracias, señor presidente, yo quisiera preguntarle a doña Guisella, en el caso del colegio Daniel Oduber, la terna venía con una solicitud expresa y explicando algunas situaciones particulares; esta terna trae alguna situación

así de excepcionalidad en los documentos que se presentaron. – La secretaria del Concejo indica: permítame un momentito nada más revisar. Los documentos presentados por la directora Lizandra, no, únicamente hace referencia a los artículos de ley y de admisibilidad que solicita la Secretaría.- El regidor Arias Samudio indica: bueno, esa fue una de las consultas yo creo que claves, y me parece que es muy importante ese punto que toca la regidora Guzmán, porque precisamente lo que nos recomendó el asesor legal, es que si la vez pasada, hace no me acuerdo cuanto, se hizo una excepción y se le solicitó que justificara. Esta esta otra terna de San Francisco, el Daniel Oduber viene con la justificación. Y me parece que entonces sería como para cortar el ayote por la mitad, que esta gente también justifique, además no sabemos tampoco las renuncias, sí llegaron a renuncias. – La secretaria indica: Sí están, sí, perdón para hacer constar en actas que si, las renuncia si están, o sea, vamos a ver, la terna cumple con todos los requisitos de admisibilidad, sea, eso sí lo quiero dejar claro. La pregunta que me hizo doña Andrea, fue que si venía con una justificación parecida a la que hizo El Liceo de San Francisco, la cual no aporta. En lo que yo puedo observar y puedo dar fe en este momento. – El regidor Arias Samudio indica: ok, muchísimas gracias, eso sería mi aporte para entonces declinar y solicitarle a este colegio que también cumpla con ese requisito. – La regidora Madriz Jiménez indica: Hay directores conectados viendo la transmisión en el Facebook. Yo quiero aportar compañeros que el nombramiento de una Junta es sumamente importante para el beneficio de los estudiantes; vamos a ver; las personas que trabajamos en una institución en la parte administrativa, sabemos lo que se batalla en organizar estos documentos, eso no es excusa, claro que no, pero yo lo mencioné antes y hay una expresa solicitud, una institución que entre noviembre y diciembre estuvo sin director por las razones que fueran, que no voy a traer en este momento a colación aquí, pero qué es una injusticia que hoy pongamos nosotros trabas para un nombramiento de tres personas. Yo entiendo que lo podemos enviar a comisión, pero les hice vehementemente una solicitud para que conociéramos

este tema hoy y no enviar a comisión, para que por favor se puedan adelantar los procesos de dinero, es que no tenemos dinero para pagar cocineras, para pagar proveedores, para iniciar el curso lectivo como Dios manda. Entonces compañeros, realmente estamos aquí por el pueblo, trabajemos para el pueblo. La señora doña Lizandra Mata, que en este momento nos está viendo, yo le digo que hicimos lo posible, que vamos a ver cuál es la respuesta de estos regidores ante la petición que el pueblo hace, y simplemente, pues quiero aclarar que esa la situación por la que en tiempo y forma no se envió la solicitud a Secretaría, esa es mi petición, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica: gracias, sí voy a usar mi tiempo como regidor. Me llama la atención que el Colegio de Coralillo que propone doña Beleida le digan que no. Hay gente mal pensada, verdad? Se vería muy mal que realmente hagamos una odiosísima discriminación en contra de un distrito rural que, de todos modos, la vez pasada decíamos que son los más abandonados de este Concejo Municipal y de esta municipalidad. Pero bueno, la verdad es que como decía algún alcalde que publicaba cosas hace unos días, a veces la gente trata de justificar, simplemente justificando. Y para justificaciones podemos encontrar un montón de cosas y, sin embargo, ya está dispensado de trámite de comisión para que estemos claros, entonces o se resuelve ahorita o se rechaza, y se queda la Junta, sin integrantes tan simple como eso. ¿Es así doña Guissella ya se dispensó? Entonces hay que resolver el tema y hay una propuesta y simplemente procedemos a votar. – El regidor Carlos Halabí indica: Yo estoy totalmente de acuerdo en hacer los nombramientos cuando se trata de una persona, dos o tres, nosotros no conocemos a las personas que se están postulando. Las que las conocen es la dirección, ellos son los que dan fe de quien puede funcionar con ellos, o quién no puede funcionar y aquí hemos tenido en el pasado problemas muy serios de a quién nombramos y renuncian inmediatamente. Yo creo que nosotros debemos de ser más ágiles en este sentido. Cuando son pocas personas nombrarlas, para que las juntas puedan seguir trabajando y los alumnos puedan seguir recibiendo todo lo que les da la

institución, creo que estoy de acuerdo en eso, cuando es una terna completa, entonces mandémoslo a la comisión de gobierno y administración, pero cuando son parciales, creo que debemos de apoyar a las comunidades. – La regidora Andrea Granados indica: me uno al llamado de todos los compañeros que estamos el día de hoy, pues presentando esta alteración. Realmente compañeros, es difícil buscar miembros para que conformen una Junta de educación. Es un trabajo, honorem y con muchísima responsabilidad. Sí en la parte urbana cuesta, no sé, en la Rural cuánto debe costar, porque las personas son sumamente ocupadas y por lo general trabajan al campo algunos, ya en la noche se les dificulta reunirse o en la tarde, y realmente para nosotros ahorita, las ternas, conformarlas con las 15 personas que se están solicitando, que todas reúnan los requisitos y de todo es bastante difícil. Creo que la compañera Lisandra, como el resto de los compañeros que han presentado ternas el día de hoy, conocen las necesidades de los centros educativos y la urgencia que necesitan para nombrar estos miembros de Junta de educación. Agradezco a los compañeros que por favor apoyen lo que hoy se está solicitando. – La regidora Sonia Torres indica: Como miembro de la comisión de gobierno, ha sido parte de este Concejo enviar a la comisión todos los nombramientos que se van a realizar en las juntas escolares. Y en este caso, como lo dijo el regidor Arias, el ayote debe partir por derecho, entonces si se nombra una Junta, que se nombre en todas las que vienen aquí para que todos salgan beneficiados, porque de verdad no conocemos cómo están las necesidades de cada centro, por lo tanto, entonces mi voto sería a favor de que se hagan los nombramientos. – El regidor Brenes Figueroa indica: Gracias presidente, reitero. Siempre he estado a favor de las juntas y en especial cuando es un miembro. Me interesa que a partir de que cuando ya son dos o más miembros vayan a la comisión para que revisemos una serie de documentos que deben de presentar y que esté al día; hoy con gusto doy el voto primero por la excepcionalidad del tema de la premura, pero ahí tenemos que ser sinceros; las instituciones tienen dos meses antes de para presentar su documentación, pero hoy va a tener un voto

positivo para ayudar a las juntas, ayudar a las comunidades, pero solo hoy. El voto mío lo tendrán a futuro, sólo cuando sea una persona más, de ahí no, porque me parece que, si no, no tendría razón de ser la comisión. – El presidente Víquez Sánchez indica: voy a usar mi tiempo como regidor para mi segunda intervención diciendo que, yo no voy a votar para ayudarle a ningún centro educativo, yo voy a votar porque es mi responsabilidad hacerlo, o sea, aquí no me voy a vender como que soy el salvador de la Junta, que voy a ayudarles para que nombren el miembro, no, no, hay responsabilidad y yo estuve en una Junta muchos años y yo conozco gente que trabaja, es honorario; cuánto les pagan a ustedes para estar en esa Junta? ¿Cuánto les pagan? Nada les pagan, y hay que invertir tiempo, sacrificar a la familia, etcétera. Creo que definitivamente y hablo por mí, sería muy mezquino de mi parte no entender esa situación y de una vez, por aquello de los precedentes, no es cierto, que en todos los casos se haya pedido una justificación para nombrar parcialmente una Junta. Eso no es cierto y me remito a las actas, ahí están. Entonces, este Concejo estaría siendo incoherente consigo mismo.- La regidora Solano Avendaño indica: en este caso también yo quisiera decir que estaría de acuerdo en que procedamos con todas estas votaciones. Sin embargo, yo creo que no hacerlo, no es un tema de no responsabilidad, más bien la responsabilidad nuestra es asistir a la comisión y que la comisión siempre tenga quórum para que pueda sesionar y pueda sacar también a tiempo todas estas juntas, porque si estamos procediendo de esta forma, es porque de alguna u otra forma, no solo la comisión de gobierno, sino otras también, están dificultándose para tener quórum y entonces todos los temas también se atrasan. Entonces yo nada más insto también a la responsabilidad como regidores y regidoras que tenemos con estos temas en comisión. - El presidente Víquez Sánchez propone nombrar a los señores Cesar Sebastian Navarro Núñez cédula 304090802, Reina Lucía Cordero Acuña cédula 304300996 y Cindy María Jiménez Navarro cédula 303590521, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como**

resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, se nombra a los señores Cesar Sebastian Navarro Núñez cédula 304090802, Reina Lucía Cordero Acuña cédula 304300996 y Cindy María Jiménez Navarro cédula 303590521, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Llano los Ángeles, para el período de ley vigente que finaliza el 07 de abril del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 07 de marzo del 2023. El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Dra. Lisandra Mata Alvarado Directora Liceo Llano Los Ángeles al correo electrónico lic.academicollanolosangeles@mep.go, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6º. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO. ----------

Se conoce oficio JA-01-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por el Dr. Francisco Jiménez Martén Presidente Junta Administrativa Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, y que dice: *"…Cordiales saludos en nombre de la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO. Me permito informarles que en la sesión 1621 del 26 de enero del 2023, se sometió a análisis la terna para enviar al Concejo Municipal, con la finalidad de que se nombre a la persona que sustituya al señor Rodolfo Longan Guevara, cédula de identidad 3-0147-0995, quien presentó su renuncia como miembro de la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO y*

cuyo nombramiento vence el 03 de noviembre del 2024. La Junta Administrativa considera muy conveniente que este puesto lo sustituya el señor Miguel Monge Garita, porque conoce muy bien a la Institución, fue director del COVAO Nocturno y además ha apoyado a la Junta en diferentes áreas, aporte que ha contribuido en la toma de mejores decisiones, especialmente en aquellas relacionadas con la comunidad estudiantil, razón de ser del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO. Por lo anterior, la Junta Administrativa ACORDÓ solicitar a Ustedes de manera atenta, se sirvan nombrar al señor Miguel Monge Garita, cédula 3-0188-1311, como representante por parte de la Municipalidad de Cartago, ante la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO. Con la siguiente terna, se adjunta el currículo de cada uno de los candidatos, copias de las cédulas de identidad, así como también copia de la carta de renuncia del señor Longan Guevara. Igualmente, informarles que, a sus integrantes se les consultó de previo, su anuencia a ser presentados en la terna y expresaron estar muy interesados en formar parte de la Junta; además son personas con altos estándares en formación académica, personales, éticos y profesionales, con lo cual se verá beneficiada la Institución.

TERNA

Nombre	*No. de Cédula*	*Calidades*
Miguel Monge Garita	3-0188-1311	Mayor, casado una vez, profesor pensionado, Vecino de Barrio El Carmen, Cartago.
Álvaro Ramírez Bogantes	4-0153-0375	Mayor, casado una vez, ingeniero, vecino de Cot-Oreamuno Cartago.
Jorge Solís Chaves	1-0889-0517	Mayor, casado una vez, ingeniero, vecino de Cartago, Distrito San Nicolás.

…”. -Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.**

El presidente Víquez Sánchez propone nombrar al señor José Miguel Monge Garita cédula 301881311, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra al señor José Miguel Monge Garita cédula 301881311, como miembro de la junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, para el período de ley vigente que finaliza el 03 de noviembre del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 07 de marzo del 2023.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Dr. Francisco Jiménez Martén Presidente Junta Administrativa Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO info_hospicio@hhc.co.cr, al señor José Miguel monge Garita al correo electrónico mmongegarita@gmail.com, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE QUIRCOT. ----------

Se conoce oficio DREC-C02-EQ-005-2023 de fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por la MSc. Alice Valderramos Cordero Directora de la Escuela Quircot, por el cual solicita el nombramiento de dos miembros en la junta de educación de dicha institución, esto debido a la renuncia de las señoras Yamileth Ruiz Angulo y Marjorie Mora Delgado como miembros de dicha junta. Se adjuntan las cartas de renuncia y las ternas correspondientes. – El regidor Marcos Arias indica: De igual forma quisiera consultarle a la secretaría si se enviaron los

requisitos completos, tanto las notas de renuncia como lo cuestionado en el anterior. – La secretaria indica: Sí señores miembros del Concejo, don Marcos sí cuenta con la admisibilidad de la documentación requerida, y la máster Alice Valderramos solicita que se realice el nombramiento de dos miembros que son dos mujeres por renuncia de las mismas. – Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión. –** La propuesta es que se designe a las dos primeras personas, a doña Angie Leitón y, nada más déjeme ver un segundito. Las personas que renunciaron dos, doña Yamileth Ruiz y doña Marjorie Mora, o sea, son dos mujeres, entonces podríamos nombrar las mujeres sin comprometer la equidad de género. La propuesta de la Presidencia, es designar las primeras personas de la terna, doña Angie Leitón Zúñiga, portadora de la cédula, 3-479-185, y doña Melissa Xiomara Fernández Granados, portadora de la cédula 3-369-002, alguna otra propuesta. Los que estemos de acuerdo en destinar a estas 2 personas que lo manifestemos levantando la mano. - El presidente Víquez Sánchez propone nombrar a las señoras Angie Josette Leitón Zúñiga cédula 304790185 y Melissa Xiomara Fernández Granados C.c. Melissa Xiomara Brenes Fernández cédula 303690002, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra a las señoras Angie Josette Leitón Zúñiga cédula 304790185 y Melissa Xiomara Fernández Granados C.c. Melissa Xiomara Brenes Fernández cédula 303690002, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Quircot, para el período de ley**

correspondiente que finaliza el 19 de febrero del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 07 de marzo del 2023. El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Alice Valderramos Cordero Directora de la Escuela Quircot al correo electrónico esc.quircot@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 8º. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FÉLIX MATA VALLE -. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por la MSc Geiny Monestel Brenes Directora Escuela Félix Mata Valle, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta de educación de dicha institución, debido a la renuncia de la señora Jannette Medina Reyes como miembro de dicha junta. Se adjunta la carta de renuncia y la terna correspondiente. – El presidente Víquez Sánchez indica: Finalmente tenemos la escuela Félix Mata Valle y, por cierto, esta tampoco tenía justificación de ninguna situación extraordinaria. verdad? Para que conste en actas, esta última acabamos de nombrar. Esta firma Jeimy Brenes Monestel firma. Y dice que renunció una persona que se llama Jeannette Medina Reyes. Y proponen a 3 personas, a doña Kattia Jiménez, Zaida Navarro y Mario Ceciliano Ureña. - Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión. -** Tal vez

doña Guisella, para seguir el mismo orden que usted verifique que se cumple con los requisitos de admisibilidad. – La secretaria indica: Sí, señor presidente, cumple con los requisitos. - La propuesta de la Presidencia es designar a doña Kattia Jiménez Cordero que encabeza la terna, portadora de la cédula 3-368-973.- El presidente Víquez Sánchez propone nombrar a la señora Kattya Jiménez Cordero cédula 303680973, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se nombra a la señora Kattya Jiménez Cordero cédula 303680973, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Félix Mata Valle para el período de ley correspondiente que finaliza el 24 de febrero del 2024. Nombramiento efectivo a partir del 07 de marzo del 2023.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc Geiny Monestel Brenes Directora Escuela Félix Mata Valle al correo electrónico esc.felixmatavalle@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9º. -JURAMENTACIONES. ----------

el presidente Víquez Sánchez procede a realizar el acto de juramentación de los señores **Mayra Lorena Azofeifa cédula 107490047, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo de Cocorí, a Blanca Rosa Ulloa Ulloa cédula 602480840 y Braulio José Martínez Rojas cédula 303990288, como miembros de la junta Administrativa del liceo San Francisco Lic.**

Daniel Oduber Quirós, a Jaida Cristel Zeledón Salazar, cédula 8-0109-0746; Carlos Humberto Navarro Monestel, cédula 3-0248-0506; Linda Melita Quesada Navarro, cédula 3-0343-0417; José Fabián Garro Navarro, cédula 3-0240-0978 y María Marta Solano Rodríguez, cédula 3-0386-0395, como miembros de la junta de educación de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría y a Karol Pamela Martínez Calderón cédula 304040516, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Mario Fernández Alfaro. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Johanna Mora Quirós Directora del Centro Educativo de Cocorí al correo electrónico ceap.cocorí@mep.go.cr, a la MSc. Jacqueline Gutiérrez Chaves Directora del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, a la MSc. Teresita Cubero Maroto Directora de la Escuela Carlos J. Peralta Echeverría, al MSc. Abraham Vargas Cháves Supervisor Circuito 07 al correo esc. mariofernandezalfaro@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10º. -INFORME A SOLICITUD DE LA HERMANDAD JESÚS NAZARENO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-060-2023 de fecha 02 marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASC-OF-072-2023 UTGV-OF-053-2023 de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad comunitaria y Policía Municipal y el Ing. Ronny Rojas Fallas Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice: *"…En respuesta a la consulta hecha sobre el cierre de vías para efectos de llevar adelante práctica de procesiones nos permitimos indicar lo siguiente: 1- En cuanto al criterio del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal. La Hermandad de Jesús Nazareno señala que requiere el cierre total de las siguientes rutas:*

Hermandad de Jesús Nazareno
Convento de los Hermanos Menores Capuchinos,
Cartago, Costa Rica.

Fundada en 1918

El recorrido inicia frente a la entrada principal de la Escuela Ascensión Esquivel Ibarra, continuado hacia el sur 500 metros, luego toma hacia el este 200 metros sobre avenida 14, en este punto se hace una breve pausa. Continuamos 200 metros al norte sobre calle 3, en avenida 12 gira al oeste hasta la intersección con calle 1 y se prolonga 250 metros norte, en avenida 6 gira hace el oeste 100 metros y toma sobre calle 0, 150 metros al norte y finaliza en el salón de catecismo del Convento de los Hermanos Menores Capuchinos.



Página 2 de 3

Correo contacto:
juntadirectiva.hjn1918.cartago@gmail.com

Las rutas descritas en su mayor parte constituyen rutas nacionales y de travesía, la cuales no resultan de administración municipal para que la suscrita decida el cierre. Conforme se expuso a la Junta Directiva de esta institución se debe contar al menos con los permisos de la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, de ahí que se tramitan los permisos para esas celebraciones religiosas en fecha 27 de febrero del 2023.

Hermandad de Jesús Nazareno
Convento de los Hermanos Menores Capuchinos,
Cartago, Costa Rica.

Fundada en 1918

Cartago, 27 de febrero de 2023
HJN-JD-008-2023

Señores
Dirección General de Policía de Transito
San José

Asunto: Solicitud de autorización de recorrido de procesiones Semana Santa 2023.

Estimados señores:

Reciban de parte de la Junta Directiva de la Hermandad de Jesús Nazareno, del Convento de los Hermanos Menores Capuchinos, un saludo de Paz y Bien.

La Hermandad de Jesús Nazareno, es una asociación religiosa sin fines de lucro con una antigüedad de 104 años que, a lo largo de su trayectoria, ha recorrido las calles del cantón central de Cartago, profesando su fe y amor a Jesús Nazareno y a la Santísima Virgen de los Dolores.

La Semana Santa 2023, no será la excepción para vivir la Pasión, Muerte y Resurrección de nuestro Señor Jesucristo por parte de nuestra Hermandad, y es, por tanto, que respetuosos de la Ley y de nuestras autoridades, solicitamos la aprobación para desarrollar las procesiones en el cantón central de Cartago en las siguientes fechas, horas y recorridos:

Viernes de Dolores 31 de marzo

Procesión de la Virgen de los Dolores

Hora de inicio: 19:00 horas
Hora de finalización: 20:00 horas

Recorrido: Inicia en el Templo del Convento de los Hermanos Menores Capuchinos, 50 metros sur, tomando avenida 6, 100 metros oeste hasta calle 0, continua 200 metros sur, luego sobre avenida 8, 200 metros este hasta calle 1 y continua 250 metros norte, finalizando en el Templo.

ESTUDIOS Y DISEÑOS
27 FEB 2023 AM10:02
DGIT

Importante indicar que las rutas donde se llevarán a cabo las procesiones, se habilitará la circulación normal de vehículos, tras el paso de la tropa.

Para atención y consultas ponemos a disposición el número 6116 1699 del suscrito y el correo electrónico juntadirectiva.hjn1918.cartago@gmail.com.

Agradecemos el apoyo que nos brinden para continuar evangelizando y encomendamos a Jesús Nazareno y a la Santísima Virgen de los Dolores, su protección, trabajo y familia.

Sin otro particular por el momento se despide de ustedes,



Arnoldo Meza Badilla
Presidente

Elaborado por: Mauricio J. Morales Brenes
Revisado por: Junta Directiva

C: Delegación Fuerza Pública, Cartago.
Policía Municipal, Cartago
Archivo

Ahora bien, sabido del trámite que lleva el cierre de la vía no es de recibo que el mismo representante obvie los mismos a través del Concejo Municipal. Es necesario enfatizar al honorable Concejo Municipal que, ante el evento de algún accidente, existiría responsabilidad penal hacia los funcionarios que realicen actos sin las habilitaciones legales que corresponden y responsabilidad civil hacia el ente municipal. 2- En cuanto al criterio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, considerando la documentación aportada por el solicitante (croquis), donde se evidencia que refiere a la solicitud de un uso mixto de rutas nacionales (avenida N°6 y 4) y cantonales, nos permitimos hacer cita de lo indicado en el Articulo N°2 "Aplicación del Reglamento", del Reglamento para Cierre y Utilización de la Vías Públicas Terrestres Nº 40864 MOPT", el cual indica: "Artículo 2° - Aplicación del reglamento. Cuando se trate de rutas nacionales, la aplicación de este reglamento, el análisis técnico de las solicitudes y el otorgamiento de los permisos respectivos le compete a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (DGIT). En las rutas cantonales, la competencia para el otorgamiento de permisos para cierre o utilización de las vías es exclusiva de la Municipalidad respectiva, quien deberá establecer el procedimiento a seguir, sujetándose a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial vigente.

En tramos de rutas mixtas (nacionales y municipales) y en caso de cierres permanentes de rutas cantonales, la competencia la ostenta la DGIT en apego a las normas de este reglamento." Fin de la transcripción, (la negrita y subrayado no parte del original) Por lo tanto, hasta no contarse con la aprobación de la Dirección Nacional de Ingeniería de Tránsito, no se considera conveniente continuar con el análisis de la presente solicitud…". – El presidente Víquez Sánchez indica: En la discusión por el fondo, si veo que está un poco trabado el tema. Y lo que se recomienda es que no se siga con el proceso hasta que presenten los permisos de la dirección de los permisos de tránsito. Y yo hubiera esperado, pues un poco más de apertura, pero bueno, eso es lo que tenemos como resolución. Entonces vamos a resolver qué hacemos con este informe. Hay dos posibilidades, está dispensado; una posibilidad es devolverlo a la administración, o simplemente aprobar el informe, en el entendido que el permiso se otorgaría sujeto a la obtención del resto de autorizaciones, no sé si les parece hacerlo de esa forma. – El regidor Marcos Brenes indica: Es que entiendo que lo que es municipal eventualmente si se estaría de acuerdo, pero como son rutas nacionales, dependerían de los permisos propiamente del MOPT, entonces no podríamos nosotros abarcar ese tema, entonces de lo que consta a nivel municipal sobre esa parte, estaríamos totalmente de acuerdo en la aprobación y el resto que cumplan con los requerimientos. – El presidente Víquez Sánchez indica: si, es que el problema es que lo que dice don Ronny y doña Giovanna es que, hasta no contarse con la aprobación de la dirección nacional de ingeniería de tránsito, no se sigue con el análisis de la solicitud, o sea, no se recomienda que se apruebe, sino que se quede detenido el tema, hasta que tengan el permiso de la dirección continuar con el trámite de la solicitud. Entonces lo que nos parecía a algunos es que tal vez, hacerlo de esta forma puede generar un atraso que podría ser innecesario, entonces por eso la propuesta sería, que, visto el informe, en lo que corresponde a las vías cantonales se pudiera otorgar algún tipo de autorización, lo que pasa es que el informe si es un poco cerrado. E incluso vean que dice, ante el evento de algún

accidente existirá responsabilidad penal hacia los funcionarios que realicen actos y en las habitaciones legales que corresponden y responsabilidad civil hacia ese ente municipal. O sea, tal como está planteado, se cerró por completo la posibilidad, hasta que no se cuente con esa posibilidad. Yo tengo que decir que si bien es cierto, pues me deja una inquietud este tema, pareciera que no hay ninguna otra posibilidad más que acoger la recomendación técnica, verdad?, porque en el fondo, yo por lo menos yo no estoy dispuesto a asumir ninguna responsabilidad, si los técnicos dicen que no de esa forma tan tajante. Pero bueno, vamos a discutir el tema. – El regidor Brenes Figueroa indica: yo sugiero a los compañeros que aprobemos el uso de la ruta y todo lo que corresponde a las vías cantonales, sujeto a que ellos presenten los permisos y ya se dé por aprobado todo, que de parte de nosotros quede ya probado y no se dé el atraso, y en esa línea don Wilberth se podría hacer?. – El regidor Arias Samudio indica: Depende de la respuesta de don Wilberth es mi pregunta. – La regidora Sonia Torres indica: gracias señor presidente, si es que yo tengo una duda, son rutas nacionales, no cantonales. Hay de las dos. – El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, nada más que dice que en el caso de las rutas mixtas, que tiene que la competencia la tiene también la dirección de ingeniería de tránsito. Básicamente cuando son mixtas, vamos a darle el documento a don Wilberth para que se refiera. – El regidor Arce Moya indica: A mí me sorprendió esta solicitud, porque es la primera vez que llega a este Concejo Municipal una gestión de esto. Nunca antes la hermandad había pedido permiso para este tipo de actividades. Pedía perdón después de la Semana Santa, verdad, y de una u otra manera siempre se le ha brindado la ayuda, verdad, pero lo que más me sorprende es la coletilla que le pone don Ronny casi que amenazándonos de que no, no tomemos otra decisión contraria a lo que él está diciendo, entonces que al final de cuentas nos deja amarrados; es como acoger el dictamen, el informe y mandárselo a la hermandad y nos vemos en la Semana Santa y hablamos después, verdad, porque al final de cuentas, es un apoyo que, de una u otra manera no es darle el apoyo, porque hasta ahora viene, es

la primera vez que viene esto, la primera vez que viene esta solicitud, entonces yo creo que en este caso es acoger el informe, mandárselo a la hermandad y que lo archiven por ahí y nos vemos después del Viernes Santo, el domingo de resurrección. – El Lic. Wilberth Quesada indica: vamos a ver, bueno, en primer lugar, si la municipalidad y con todo respeto lo digo, verdad, si la municipalidad, cada vez que autoriza algo, dejara en los informes técnicos que hay responsabilidad, eventualmente penal y civil, aquí no autorizamos nada. O sea, sinceramente, el riesgo en materia pública siempre es altísimo, altísimo, entonces apague y vámonos; el derecho es tan pero tan poco exacto, que cualquier cosa que usted dice puede tener una fundamentación distinta por parte de otro ente, y peor aún, si es su autoridad, me explico, entonces aquí nunca autorizaríamos nada. Entonces con todo respeto y luego lo otro que ellos citan, están hablando de un reglamento que claramente dice que, la competencia cuando son mixtas y el cierre es permanente. Y le estaba preguntando a doña Guisella si el cierre va a ser permanente y me dice que no, que son dos horas, entonces evidentemente la propuesta me parece a mí, la lógica es que se apruebe lo que tiene que ver con nuestra jurisdicción y evidentemente lo que es nacional, pues ellos deberán cumplir con lo que se señale propiamente al respecto, o sea con el MOPT. Pero sí, también me preocupa eso, porque uno no pone esas cosas porque siempre todo lo que ustedes aprueban todos los días puede generar responsabilidad penal, civil y de todo tipo.- El Presidente Víquez Sánchez indica: Hay que tener mucho cuidado con la responsabilidad, sin embargo, en este caso, yo creo que si nosotros hacemos una autorización sujeta al cumplimiento de requisitos, creo que con eso dejamos claramente establecido que, si no se cumplen los requisitos no nos puede alcanzar la responsabilidad a nosotros. Lo que yo no quiero es dejar el asunto detenido y que, por ahí de agosto o septiembre, nos digan que tienen permiso. Sabemos lo complicado que es un tema que pierde interés actual. Entonces la propuesta, por lo que se ha dicho sería dar por recibido el informe de la administración, y comunicar a los interesados que este

Concejo otorga el permiso sujeto al cumplimiento de todos los requisitos, previa verificación del área técnica correspondiente. Eso podría ser una solución. – El regidor Arce Moya indica: Bueno. Le acabo de preguntar a don Wilberth y él nos puede ampliar un poco. Creo que nosotros podemos tomar nota del informe técnico y apartarnos del informe técnico y autorizar el uso de las vías cantonales. Creo que eso sí, es una potestad que nosotros lo podemos hacer realmente, por qué si el tránsito no ha podido ayudar en la Lima, en Taras, menos va a venirse a meter una Semana Santa, a un ensayo de los de la hermandad a pararlo. ¿Verdad? O sea, creo que nosotros sí don Wilberth nos orienta un poquito si nos podemos apartar de este criterio y que este Concejo Municipal apruebe la utilización de las vías cantonales. Sería la propuesta. – El Lic. Wilberth Quesada indica: Recuérdese que los dictámenes técnicos no son vinculantes, son facultativos, no son vinculantes y significa que ustedes se pueden separar, obviamente razonando porque se separan. Entonces, por ejemplo, si ustedes consideran que están de acuerdo o no están de acuerdo totalmente sino parcialmente, entonces puede haber una aprobación parcial del dictamen. Y, por lo tanto, improbarlo en forma parcial también. Por ejemplo, en este caso, si hay rutas cantonales perfectamente determinables, la autorización podría ser por ese lado. Y lo otro lo que se refiere a las rutas nacionales, manifestar que eso no es competencia de la municipalidad, y que eso depende su uso, al final de cuentas no corresponde a la entidad sino al MOPT. Entonces ustedes lo pueden hacer de esa manera. Reitero. Ningún dictamen que se emite acá es vinculante para ustedes. Ayuda a formar la voluntad; tiene que estar bien fundamentado el dictamen, sí, pero al final de cuentas ustedes fundamentalmente también se pueden separar de un dictamen y decir, esta es mi posición respecto a la posición de los técnicos, pero mi posición es tal, aun cuando el Concejo es un órgano político, al final de cuentas es el que resuelve y puede y debe razonar siempre sus criterios, lo que puede implicar, separarse de cualquier tipo de dictamen, independientemente de la naturaleza del mismo. – El presidente Víquez Sánchez indica: Si la propuesta, reitero o reformulo es

la siguiente, visto el informe técnico de la propuesta de la Presidencia sería informar a los interesados que este Concejo Municipal autoriza el uso únicamente de las vías cantonales, en lo que a la competencia de este Concejo corresponde. En el entendido que tienen que cumplir con todos los requisitos que aplicasen para esa actividad. Y que, en cuanto a las vías nacionales, este Concejo carece de competencia para resolver lo pertinente. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, informar a los interesados que este Concejo Municipal autoriza el uso únicamente de las vías cantonales en lo que a la competencia de este Consejo corresponde para el domingo 12 de marzo y 19 de marzo del 2023 de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. En el entendido que tienen que cumplir con todos los requisitos que aplicasen para esa actividad. Y que, en cuanto a las vías nacionales, este Concejo carece de competencia para resolver lo pertinente. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El regidor Marcos Brenes indica: Para fundamentar mi voto positivo. Pues bueno, obviamente nos apartamos del criterio técnico, pero me parece que no nos deja una opción muy clara y lo que corresponde en tema

de la municipalidad, rutas cantonales, tenemos la potestad e inclusive, solicitamos claramente que cumplan con todos los requisitos como dice el compañero Arce, me extraña que venga la solicitud; estos días me he topado por lo menos con 2 grupos desfilando y ensayando y todas las juntas, es más, ayer mismo me hicieron devolverme como 500 metros y la verdad es que, es normal y es parte de lo que vivimos los costarricenses para esta época de Semana Santa, hasta nos agrada, entonces yo no sé si vale la pena ponerle tanto pero al tema; obviamente es legal y hay que cuidarse la espalda y cuidarlos a ellos, pero en este caso me parece que es obvio y estoy de acuerdo en colaborar con el voto. – El presidente Víquez Sánchez indica: Sí, ese es un tema complicado, verdad? Porque cuando se mete el tema religioso, curioso que los que no creen en Dios y si se toman el jueves, el Viernes Santo libre y si celebran la Navidad, verdad, entonces son de las cosas que uno a veces no entiende. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Arnoldo Meza Badilla presidente Junta directiva de la Hermandad de Jesús Nazareno al correo electrónico juntadirectiva.hjn1918.cartago@gmail.com , a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11º. -SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ARTÍCULO 17 ACTA 215-2023, RELACIONADO AL CONVENIO EXENTO CON EL REGISTRO PÚBLICO DENOMINADO "CONVENIO PARA LA EMISIÓN DESCENTRALIZADA DE CERTIFICACIONES DIGITALES DE NATURALEZA REGISTRAL PARA E EL USO INTERNO DE ENTIDADES EXTERNAS, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL REGISTRO NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-064-2023 de fecha 06 marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Después de saludarlos (as) muy respetuosamente, me permito remitir el correo enviado por*

el Lic. Lino Monge Jiménez Director General del Departamento de Asesoría Jurídica, referido al Artículo N.º 17 del Acta 215-2023 sobre "DICTAMEN CPAJ-35-2023, relacionado a Convenio exento con el Registro Público denominado "Convenio para la emisión descentralizada de certificaciones digitales de naturaleza registral para uso interno en entidades externas, suscrito entra la Junta Administradora del Registro Nacional y la Municipalidad de Cartago". En el que indica: "de la manera más atenta y respetuosa me permito indicarle que modificar el texto del convenio en ese sentido no resulta necesario, toda vez que la posibilidad de cambiar los correos electrónicos ya se encuentra prevista en las cláusulas 3.k y 4.d del convenio, sin necesidad de que exista una adenda para tales efectos. En cuanto a esto último, recordemos que la figura de la "adenda" se maneja únicamente cuando se necesita modificar alguno de los elementos constitutivos del acuerdo, por lo que siendo que el correo no es uno de esos elementos, puede modificarse mediando una simple comunicación como se dispone en las mencionadas cláusulas. Cabe destacar aunado a lo anterior, que estos convenios son de adhesión, por lo que la Junta Administrativa del Registro Nacional fija las cláusulas sin que estas puedan ser modificadas, sin su autorización previa y siendo que la política institucional es mantener una uniformidad en la prestación de sus servicios, la modificación peticionada sería improcedente. No obstante, como se dijo, lo señalado en el acuerdo Municipal, ya se encuentra contemplado en el texto, por lo que especificarlo aún más, sería reiterativo." En razón de lo anterior, se solicita respetuosamente al Concejo Municipal reconsiderar la aprobación del Convenio Exento con el Registro Nacional, tal como fue enviado por dicha entidad y se autorice al suscrito a la firma del Convenio Exento en los términos indicados; toda vez que es una herramienta que facilita el trabajo realizado por el Área Tributaria y el Área Legal, en vista que no requiere el traslado de personal hasta Zapote, para obtener las certificaciones exentas…". – El presidente Víquez Sánchez indica: vean, esta es una solicitud de reconsideración de lo que acordó el Concejo Municipal, sobre un convenio

exento con el registro público, convenio para la emisión de la certificación digital. Básicamente lo que hicimos en la comisión cuando lo analizamos, es que una parte del convenio incorporaba los correos electrónicos como parte del convenio; el criterio del registro es un convenio de adhesión. Un convenio de adhesión entiéndase que uno, o lo toma o lo deja, pero no se puede cambiar nada, como los contratos de tarjetas de crédito. Uno puede llegar a decir al Banco a cambiar esta cláusula, porque si no, entonces no saco la tarjeta, no, lo toma o lo deja. Entonces, ellos solicitan que se reconsidere y que se quede tal cual; para no entrar en una discusión, que a criterio mío puede resultar estéril y que al final de cuentas hasta podría parecer un poco caprichosa y realmente ese es mi criterio personal. La propuesta de la Presidencia, es dispensar de trámite de comisión y aceptar la solicitud de reconsideración, de manera tal que el convenio se apruebe en su versión originalmente propuesta por el registro, por tratarse de un convenio de adhesión. Esa es la propuesta. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –** El regidor Marcos Brenes indica: Las observaciones que eventualmente podrían hacerle o le hicieron en la comisión, no son de fondo, no son de peso, de responsabilidades a la Municipalidad ni nada parecido. – El presidente Víquez Sánchez indica: No se cambió el fondo, simplemente dijimos que, si en el convenio se indicaban correos electrónicos, después para cambiar el convenio, había que hacer o tomar un acuerdo para cambiar la dirección de correo electrónico. El criterio de ellos es diferente, pero yo he aprendido que hay discusiones que no tiene ningún sentido sostener, entonces como cuando un registrador le señala a uno un defecto inexistente, y si uno lo corrige, cuando presenta la escritura, se la inscribe mal, y ese sí es el registro, entonces esa es la cultura de ellos. Es como

ellos dicen y no como uno cree, entonces la propuesta es la que se ha formulado. – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe, por lo tanto se aprueba el Convenio Exento con el Registro Nacional, tal como fue enviado por dicha entidad y se autoriza al alcalde municipal a la firma del Convenio Exento en los términos indicados; toda vez que es una herramienta que facilita el trabajo realizado por el Área Tributaria y el Área Legal, en vista que no requiere el traslado de personal hasta Zapote, para obtener las certificaciones exentas. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica, al Lic. Alejandro Montero Víquez, Encargado del Área Tributaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 12º. -INFORME DEL CONVENIO UNIFICADO CONAPAM N.º 135–2023 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LA LEY N.º 9188 MODALIDAD: ATENCIÓN COMUNITARIA CENTRO DIURNO MUNICIPALIDADES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-065-2023 de fecha 06 marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASOC-TCI-005-2023 y AL-152-2023 de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito por la señora Verónica Hernández Zúñiga Prog. Municipal Persona Adulta Mayor, Licda. Ericka Arias Mora Encargada Área Social y MSc. Wilberth Quesada Garita director Jurídico a.i., y que dice: *"…Para el Área Social de la*

Municipalidad de Cartago es de suma importancia que se consideren las necesidades de toda la población, específicamente que los adultos mayores que se encuentran en pobreza o pobreza extrema puedan optar por ingresar al Programa de Seguridad Alimentaria que se ofrece mediante el convenio con el CONAPAM. Este convenio, ha permitido que la Municipalidad colabore con la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores del cantón, cuyos beneficiarios son aproximadamente 170 adultos mayores que son atendidos en los Centros Diurnos. Cada uno de los beneficiarios del programa expresa la gratitud y alegría que les genera pertenecer al Programa de Seguridad Alimentaria ya que muchos de los adultos mayores no pueden satisfacer sus necesidades con los ingresos que mensualmente reciben por lo que recibir una comida en los Centros Diurnos les brinda la oportunidad de distribuir de mejor manera los gastos que realizan. Por las condiciones que presentan los adultos mayores beneficiarios, este tipo de oportunidades generan un impacto positivo en la sociedad del cantón y se contribuye con la necesidad de colaboración con la población específica. Por esta razón es que el convenio ha representado una oportunidad de mejora en la calidad de vida de los adultos mayores y sus familiares, quienes pueden tener la tranquilidad de que están siendo cuidados y empoderados al participar en un Centro Diurno. Los beneficios que el convenio brinda a la población se ven reflejados en cada uno de los Centros Diurnos y la respuesta que los adultos mayores dan. Esta es la razón por la que solicitamos la firma del convenio unificado, ya que nos aseguramos de que los recursos provenientes del CONAPAM puedan seguir beneficiando a la población adulta mayor que se encuentre en estado de pobreza o pobreza extrema…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión**

Permanente de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13º. -TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde Mario Redondo indica: un tema únicamente para informar a este Concejo Municipal que hoy tuvimos una reunión con el presidente y miembros de la Comisión Nacional de emergencias. Y en la que siento que tuvimos una serie de acuerdos que me parecen bastante importantes. En el tema de la Cuenca del río Reventado, se dispuso que ellos van a colaborar en las especificaciones técnicas, para poder llevar adelante un estudio estructural del estado de los diques, con el objeto de evaluar su utilidad para proteger a las comunidades cercanas, incluso de la misma gente que está ahí establecida. En segundo lugar, reestablecer un mecanismo de alerta temprano y monitoreo, el cual operó en algún momento y ha dejado de operar, según así nos lo indicaron, como inicialmente se estableció. En tercer lugar, elaborar un estudio de modelo hidrológico del río Taras y sus afluentes en conjunto con el Instituto tecnológico, a efecto de prevenir los desbordamientos parecidos a los que se presentaron en noviembre del año pasado. Y en cuarto lugar, la colaboración para organizar a las comunidades con problemas de riesgo, con el propósito de capacitarlas en programas de prevención. Hay dos tipos de cursos; un curso que se llama AVC y otro curso de elaboración de un plan de prevención. Y me parece que todos estos acuerdos son importantes a efecto de velar por la seguridad, por la salud de los habitantes del cantón y tratar de darle a las comunidades elementos e instrumentos que permitan estar monitoreando la situación. Yo quiero agradecer particularmente a don Alejandro Picado, presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de emergencia. A don Julio Madrigal; al señor Lidier Esquivel, que estuvo presente, además el nuevo director de prevención de riesgo a nivel nacional y asesores del presidente Ejecutivo por la atención que nos brindaron y su interés en estar colaborando. Además, establecimos un mecanismo de reunirnos mensualmente para darle seguimiento a todos los

acuerdos tomados, con el objeto de que no se queden en letra muerta, sino que podamos garantizar su seguimiento y su continuidad. – El regidor Arce Moya indica: Voy a aprovechar este espacio para pedirle a don Mario, de acuerdo con la respuesta que nos dio doña Guisella, y de acuerdo a un correo del 24 de febrero, donde doña Silvia Navarro le contesta a doña Guisella que van a colaborar con redactar el criterio para enviar la consulta a la Procuraduría el 24 de febrero. Si quisiera pedirle a don Mario de verdad, un esfuerzo extra para que esta consulta se pueda ir antes del jueves. Realmente es importante para los funcionarios municipales y para este Concejo Municipal, ya para diluir muchas dudas que se tiene con respecto al tema del reglamento vigente de evaluación y calificación de los funcionarios. Al final me decían que personalmente no quisieran creer que hay una dilatación a propósito, para no enviar esta consulta antes del 10 de marzo, que entra la ley de empleo público, pero como la administración, con el tema de la convención colectiva que mañana tienen la reunión, también ha mostrado esa apertura para reunirse con ellos, quisiera que nuevamente tuviera esa apertura para que este dictamen técnico se adjunte, porque doña Guisella ya tiene todo listo y verdaderamente es importante para los funcionarios municipales. – El síndico Rodolfo González indica: si hace poquito en un medio de comunicación, oí que el caudal de agua iba a disminuir. ¿Yo quisiera saber si aquí en Cartago esta situación se va o si está ya la municipalidad de Cartago preparada para esta situación? ¿No sé si acueductos y alcantarillados tiene que ver con la provincia de Cartago o si usted ya está preparado para esa situación del verano que está en estos momentos? .- La síndica Maureen Garita indica: Yo tengo una consulta. Don Mario, en Tierra Blanca se remodela la cancha multiusos costado sur de la escuela de Tierra Blanca, valga la redundancia. Si comparamos la antigua cancha con la que se lleva a cabo en este momento, la calidad es bastante en descenso. Resulta que la cancha se adentró medio metro por los costados, la altura no cumple con los parámetros para jugar Basket y si usted ve la soldadura, es prácticamente la palabra correcta, sería así como de indecencia. Entonces yo,

a nombre de mis compañeros del Consejo y algunos vecinos que notamos y aportamos fotos en su momento en los Facebook y demás, quisiéramos que se nos aclare por favor si fue que varió el presupuesto o el proyecto en sí cambio, porque no cumple para nada los parámetros de lo que inicialmente se acordó realizar ahí. Entonces somos una zona rural, pero tampoco este vamos a permitir que se nos de cualquier cosa con todo respeto, yo quisiera que alguien me aclare qué pasó, ¿qué varió el presupuesto? ¿El proyecto? Quisiera que me regalara respuesta, señor alcalde, ¿qué pasó con esa cancha? Porque no cumplen nada los parámetros de la anterior y la calidad es pésima.- La síndica Evelyn Ledezma indica: Quería don Mario, si fuera tan amable, normalmente yo le hago consultas que usted unas a veces si me contesta y otras no, entonces yo asumo que no tiene a mano la respuesta cuando depende de algún otro departamento, pero en este caso, recordando la conversación o lo que usted expuso ayer en la reunión de la Comisión Colectiva, nos dijo que el área legal estaba muy saturada porque tenía muchos recursos que tenía que resolver, muchos recursos de amparo. Bueno, estamos claros que los recursos de amparo no se generan por nada, o sea, se generan porque justamente en la administración no está dando una respuesta oportuna. Y por eso pues los cartagineses al estar en esa posición de indefensión, pues recurren a un recurso de amparo. Pero el hecho que el departamento legal este sumamente saturado, digamos el recurso de amparo, si bien es cierto, tiene un plazo para responder, el tema de la consulta a la Procuraduría no es algo ni de ayer ni de antier. Es algo que, si nos ponemos a ver la línea del tiempo, probablemente hay recursos de amparo que ingresaron posterior a ese tema que está pendiente y obvio, le están dando prioridad a los recursos de amparo, pero para nosotros, si no queremos tener también más recursos de amparos de funcionarios, porque están en una posición en este momento de indefensión, entonces me parece que lo ideal sería hacer una pausa, y que usted como jerarca le indique al área legal que por favor le colaboren con esa información, con ese informe, previo a que entre en vigencia la ley de empleo público. Ya

esto es hasta cansado don Mario, ya hasta los mismos cartagineses se saben de memoria todas las retahílas de todos los martes y de todos los jueves, y no son funcionarios de la municipalidad, pero han llevado el hilo de estas situaciones sesión tras sesión. Entonces yo si quisiera, si usted nos puede indicar si podemos esperar un compromiso por parte de la administración, o no sé para no utilizar la palabra que utilizó ayer, que no quisiera traer la acotación, entonces me gustaría saber si podemos tener un compromiso por parte suya de que ese documento salga antes del 9, al menos para que hoy tengamos tranquilidad de todos los temas que tenemos pendientes con los funcionarios, de que al menos uno si tiene posibilidades de salir.- El regidor David Mitta indica: En relación a la cancha multiusos y reparaciones de Tierra Blanca; hace unos minutos, hace un tiempito le hicimos una consulta al señor alcalde y al funcionario José Villalobos Chan, el cual agradecerle que a estas horas de la noche respondió el mensaje. Si solicitarle al señor alcalde que se supervise estas obras y ver qué es el problema que está sucediendo; el día de hoy recibí unas llamadas. Entonces, por favor se hagan las gestiones necesarias para que este proyecto salga a menor manera y no perderlo; recordamos que en Tierra Blanca, en Llano Grande, Corralillo y Quebradilla no tenemos lo que tenemos acá en la ciudad o en el centro, donde hay suficientes instalaciones deportivas, donde se escochera una puede venir a otra, entonces agradecerle al señor alcalde. Y Por otro lado, me alegra que mañana la administración municipal y el alcalde don Mario Redondo se vaya a reunir con los sindicatos después de tanto tiempo, la primera vez que se habló esto fue en el 2021. En el 20 de enero se le hizo una solicitud a al señor alcalde que presentara la propuesta de la comisión. Y mañana finalmente, se va a llevar a cabo esa reunión. Esperemos que todo salga bien y ante todo, la satisfacción de los empleados municipales. Yo siempre he pensado como el empresario Sam Walton, cuando los empleados están satisfechos, van a trabajar más motivados y mucho mejor, entonces esto es un tema que tenemos que resolverles. Ya han pasado demasiado tiempo, ya nos vamos a acabar nuestro periodo y ellos van a seguir

en lo mismo. Me gustaría consultarle al señor asesor legal don Wilberth Quesada el por qué no ha dado el criterio técnico para la consulta de la procuraduría?. – El presidente Víquez Sánchez indica: Si nada más para reforzar la posición de doña Mauren en el tema de la cancha multiuso de Tierra Blanca. Yo sí recibí muchas quejas de la comunidad sobre todo el contraste que hace con la cancha que había. Entonces yo creo que es importante dar respuestas, porque es la única obra visible, digamos en el centro del distrito y eso genera muchas expectativas, entonces tras de que es la única que hemos visto nos la hacen mal, entonces sí, sí hay bastante molestia e inquietud de parte de la gente del distrito de Tierra Blanca. – El regidor Arce Moya indica: una pregunta que, se me quedó para don Mario. Don Mario con los presupuestos que se están haciendo, es importante que se están pagando algunas anualidades y algunos derechos de los funcionarios y quisiera que se realizara bien que ninguno de los compañeros pensionados, que salieron en estos periodos, se queden sin que se les cancele ese monto, por favor nada más para que la administración lo revise,m que es importante. – El alcalde indica: Gracias Mario. Sí, muchas gracias. Con respecto a al dictamen legal, pues ustedes recordarán que ya se había hecho un dictamen legal sobre ese tema en específico. Lo que pasa es que después se ampliaron algunas consideraciones por parte de los miembros del Concejo Municipal y en algún momento se consideró que el área legal pudiera ampliarlo un poco. No obstante, no está en la parte dispositiva del acuerdo. Siendo así, vamos a dejar la parte el dictamen legal que ya existía para fundamentar el documento, que me parece que es más que suficiente. Y con eso mañana mismo estaríamos remitiéndolo a la instancia correspondiente. Con respecto al tema del agua potable, pues la municipalidad y tiene un buen departamento, una buena área, diría yo de acueductos que trata de velar por que no haya faltantes, me parece que por lo menos a la fecha no he recibido, con excepción del alto de San Blas, que es un asentamiento consolidado allá en el distrito El Carmen, pero en los demás lugares no lo he escuchado. Si tenemos una problemática en los

condominios que están yendo hacia Quebradilla, pero por la naturaleza de contaminación por arsénico, ellos manejan sus propios pozos y estamos tratando de coordinar con acueductos y alcantarillados y las asadas, alguna alternativa de solución. Me interesa verificar que está pasando con lo de la remodelación de la cancha en Tierra Blanca a la señorita síndica y a los que así lo han planteado, señor regidor, presidente, vamos a indagar y don David con muchísimo gusto, cuál es la situación? Le escribía ahora mismo a don José Miguel Villalobos Chan, pero no me no ha visto el mensaje para tratar de responder y vamos a informar y a velar porque los trabajos se hagan con la calidad que tienen que elaborarse. Respecto de lo que plantea doña Evelyn, nunca dije ayer que contestando los recursos de amparo doña Evelyn, podemos revisar la grabación. Pero lo que sí les quiero decir es que si tenemos un alto nivel de trabajo en el departamento jurídico; hay trabajadores que firmaron conciliación con la administración hace varios meses, disfrutaron de lo que establecía la conciliación, entre ellos de días de vacaciones y ahora están presentando demandas, desconociendo los acuerdos de conciliación que habían suscrito. Esos tienen plazo cuando son notificados, tenemos un plazo perentorio para contestar. Y tiene también el área legal, una gran cantidad de demandas por las situaciones que se han dado a lo interno del Comité cantonal de Deportes y recreación, que también requieren de que se esté respondiendo en plazo perentorio En lo que respecta al presupuesto extraordinario, sí, con mucho gusto, señor regidor, vamos a revisar que se establezca y si hay alguna parte que debe cancelarse a los pensionados, pues se contempla dentro de los dos presupuestos que se estarían presentando, uno que ya ha sido conocido por la comisión de hacendarios y uno que esperamos presentar la próxima semana para conocimiento de este Concejo Municipal.- . – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: sí, de previo me dice don David que hay una consulta que le hizo a don Wilberth y que quiere que le responda. No sé, don Wilberth si quiere que le dé la palabra para atender la consulta y después le damos la palabra Jonathan y continuamos con la agenda. – Don Wilberth

Quesada señala: en la misma línea que se acaba de informar, el Área Legal en estos momentos y gracias a Dios tiene bastantes asuntos que está tramitando; la mayoría recursos de amparo que ya fueron sustanciados. Tenemos sobre todo en este caso, demandas laborales importantes y bastantes y ya De hecho, estamos contra demandando; entonces, eso implica un trabajo adicional, es decir, nos están demandando, pero ahora nosotros estamos contrademandando a los funcionarios porque se considera que están incumpliendo precisamente ese acuerdo. Por otro lado, están las gestiones normales, que son bastantes, los acuerdos de Concejo, todo lo que tiene que ver con consultas de particulares, los de los departamentos, recursos administrativos que se presentan; entonces, evidentemente, pues el trabajo es, gracias a Dios, bastante. Hemos tenido algunas situaciones ahí también que atender a nivel de socarnos la faja con el personal. Es decir que somos muy poquitos para atender, no me quejo, siempre trabajamos; pero sí, la carga de trabajo, gracias a Dios, es bastante. Algo importante en el aspecto legal, es que usted no puede atender a destajo. Usted no es una maquila. Las áreas legales no pueden ser una maquila. Si las áreas legales se convierten en una maquila, es como exigirle a un juez que sea una maquila y ¿qué significa? que se descuida la calidad por la cantidad. ¿Y entonces qué pasa? que van a salir criterios no bien fundamentados precisamente por eso. Y, sobre todo, tenemos plazos perentorios, por ejemplo: recursos de amparo son 3 días, eso es legal. Las demandas laborales tienen plazos de 10 días. Los procesos contenciosos tienen plazo, son 30 días, hay prevenciones que dan 30 días, hay otras que son 5 días y hay algunas de 24 horas. Entonces, son cosillas así y no, no vengo aquí a simplemente a fundamentar por qué no se ha dado en estos momentos, porque evidentemente se ha dado prioridad a la contestación de las demandas porque se vinieron sucesivamente; entonces, evidentemente los plazos se comprometían. Tenemos temas también muy importantes, por ejemplo: se está haciendo el análisis de reglamentos y de proyectos de ley, cosas por el estilo y por eso es por lo que no se ha atendido el asunto como uno deseara para

responder esa esa consulta. – Don David Mitta, en su segunda intervención, manifiesta: gracias por responder don Wilberth, a mí me parece que sería importante o me pregunto ¿por qué no se lo asignan a otro de los abogados? Ahora, hay algo que me parece sumamente importante. La otra vez cuestionaron a la fracción del Partido Liberación Nacional y específicamente a la compañera Beleida, porque ella decía que había 47 recursos de amparo que ellos habían ganado o que habían presentado (algo así, más o menos). Son 47 en total los que se han presentado y la mayoría de esos son por no responder información, y yo creo que eso es importante. Hoy por hoy el Área de Jurídica está cargada con responder a estos recursos de amparo, en responder las demandas laborales; por malos procedimientos, por una mala supervisión. Entonces sí, este tipo de situaciones afecta a los empleados y también afecta al pueblo de Cartago. Es importante que los cartagineses conozcan que esta Administración no responde y a causa de eso hay recursos de amparo y esto carga al Área de Jurídicos. – Don Jonathan Arce manifiesta: don Mario, con el primer punto que usted nos respondió con el criterio de la Procuraduría, yo quisiera leer lo que doña Silvia Navarro el 24 de febrero le contestó a doña Gissella, porque nos copió a don Wilberth Quesada y a mí, que fue quien propuso la moción, a doña Esmey y a doña Auxiliadora, el 24 de febrero a la 1:20 de la tarde. Buenas tardes Guiss. Se va a proceder con emitir el criterio. Aunque no es explícito en el acuerdo como tal, pero en el espíritu el acuerdo con los sindicatos es brindar el criterio de las preguntas. Lo anterior en aras de no atrasar la consulta. Se lo refresco al señor alcalde, para que honestamente ayude, si Dios quiere, mañana con todo este departamento y don Wilberth, ¿ya le repusieron la asesora legal que le quitaron de su departamento? porque pareciera que hoy si vemos más adelante un documento, le vamos a tener que quitar otra asesora y pareciera que va a quedar solo. ¿Verdad? – El presidente Víquez Sánchez señala: don Mario tiene la palabra para cerrar. – Don Mario Redondo manifiesta: vamos a ver. No es cierto que esté saturado en atender errores de la Administración; no sé si no escuchó bien o no quiere entender.

Dije: por situaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago están una enorme cantidad de demandas. Dije adicionalmente que habíamos conciliado con trabajadores municipales y que algunos, desconociendo lo que firmaron, están presentando demandas. Obviamente usted es uno de los que manda todas las semanas varios correos solicitando información y así recibimos constantemente solicitudes de información. Buena parte del trabajo de la institución está en estar contestando frecuentemente casi que la misma información una y otra vez. ¿Cuántas plazas vacantes hay a esta fecha? una semana después, ¿cuántas plazas vacantes hay a esta fecha? Unas semanas después, ¿cuántas plazas vacantes hay a esta fecha?, ese tipo de cosas que uno las entiende, no las comparte, pero las puede entender y las motivaciones que existen con los juicios que ya se han emitido acá, pero estamos haciendo al máximo para tratar de corresponder y en eso en el informe, ya existe un informe legal sobre este tema en particular, para que no se califique de que hay un desconocimiento o que hay una intención de la Administración de no colaborar en eso cuando ya habíamos llegado a un acuerdo, pues vamos a proceder con el mismo. – Don David Mitta, en su tercera intervención, indica: señor alcalde, no se enoje. Fue el jefe de jurídicos de esta municipalidad el que dijo que están respondiendo recursos de amparo, eso no es una cosa falsa y sí claro, por lo menos cada semana estamos haciendo consultas y ahora sí están respondiendo. De hecho, creo que quedan pendiente uno o dos del mes de enero. Pero aquí nadie está inventando nada; aquí el que está diciendo eso es el jefe de jurídicos de esta municipalidad y claro que se han cometido errores en esta Administración. – Doña Evelyn Ledezma manifiesta: don Mario, yo no lo inundo de correos electrónicos porque pienso e imagino que a veces, cuando usted me menciona que sí lo voy a revisar, por ejemplo, la lista de chicos de mi distrito que participaron en una fiesta en diciembre y estamos marzo y usted en la sesión, creo que fue la tras anterior, me dijo que iba a consultar por qué no hemos recibido ese detalle. Que usted desconocía y que no estaba seguro si estaba o no estaba dicha lista. que lo iba a consultar. Yo aquí sigo esperando.

Si yo todas las semanas aparte preguntárselo acá le mando un correo, pues claro, entonces es entendible, pero los compañeros gestionan de la forma como lo ven más conveniente; mandando correos electrónicos, mandando oficios, porque ocupamos obtener la respuesta para poder cumplirle a los cartagineses. Yo asumo y yo lo que manejó prácticamente con los vecinos, son chats. Entonces, yo les digo: le acabo de preguntar, esta fue la respuesta que me dio y eso lo hago con frecuencia. Pues si entonces el canal correcto es mandarle correos, porque eso sí los atiende, será entonces que yo cambie mi forma de hacer las consultas, porque evidentemente, al menos ellos de cuando en cuando reciben respuesta; yo como tal, no siempre las recibo. – El presidente Víquez Sánchez señala: continuamos entonces con la agenda. Don Jonathan ya se agotaron sus intervenciones, señor presidente. Don Marco Arias para el siguiente tema. – Don Marco Arias indica: no, para mi primera intervención sobre el tema del informe de la alcaldía. Volvemos a lo de siempre, volvemos a los políticos. Definitivamente aquí es increíble ver que un regidor suplente de la Unidad Social Cristiana defienda al Partido Liberación Nacional. Yo creo que ellos se pueden defender solos. Tomen nota, señores de la Unidad Social Cristiana, ya que el hermano parece que también va para una regiduría o una alcaldía, no sé, hubo un pleito ahí. Tomen nota, porque definitivamente aquí como control político eso da risa. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, tiene usted razón, da risa. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de la presidencia en este y en los que siguen es dispensar del trámite de comisión y aprobar los informes con excepción de uno en el que yo me tengo que inhibir. ¿Era eso a lo que se refería don Jonathan? – Don Jonathan Arce manifiesta: sí, era proponer la alteración para dispensar de lectura porque en realidad son criterios técnicos que en el pronunciamiento del Área Jurídica del oficio AM-INF-048-2023, el AM-INF-049-2023, el AM-INF-052-2023, el AM-INF-053-2023 y los oficios del Área Tributaria y de Recaudación, el AM-INF-051-2023, el AM-INF-056-2023, el AM-

INF-057-2023, el AM-INF-058-2023 y el AM-INF-059-2023, dispensarlos de lectura y dispensarlos de trámite de Comisión y aprobar el informe. – El presidente Víquez Sánchez indica: yo no tengo problema, don Jonathan con los que se refieren a dictámenes del Área Jurídica, pero nosotros si quisiéramos verlos uno por uno porque en uno me tengo que inhibir y otro tenemos una observación. Entonces, tal vez si le damos primero a los del Área Jurídica. La propuesta es conocer conjuntamente los oficios que ha dicho don Jonathan del Área Jurídica, que son criterios de proyectos de ley. La propuesta de la presidencia, en cuanto a estos cuatro criterios de la alcaldía: el 48, el 49, el 52 y el 53 es dispensarlos del trámite de Comisión y aprobar los informes. ---------

ARTÍCULO 14º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.245 "LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTES A INTEGRAR CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-048-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-124-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En atención al asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL PROYECTO EN SÍ: El proyecto en referencia, presenta la siguiente motivación, en lo que interesa: "...Ahora bien, dentro de la organización administrativa del ente municipal, en el artículo 13, inciso n), del Código se le atribuye la función al concejo municipal para "crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones". Y, de acuerdo con Cabanellas Guillermo, en su Diccionario enciclopédico de derecho usual, se podría afirmar que las comisiones municipales constituyen el órgano colegiado compuesto por el conjunto de regidores a los que, por imperio de ley, el presidente del concejo nombra, les otorga el conocimiento de determinada materia, concediéndoles un lapso temporal determinado para que emitan los informes pertinentes al tópico que les correspondió, por lo que queda claro que no son órganos de decisión final sobre asuntos. Como lo señala la*

Procuraduría General de la República, en el dictamen C-210-2010 de 15 de octubre del 2010, "el Código Municipal establece las pautas generales bajo las cuales se rige la conformación de las comisiones permanentes y especiales en las municipalidades". Al respecto, el artículo 13, inciso n), del Código Municipal establece la atribución del concejo municipal para "crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones". Una vez creada las comisiones por parte del concejo municipal, el Código Municipal, en el inciso g) del artículo 34 dispone que la competencia de integrar tales comisiones es atribuida al presidente del concejo, como órgano unipersonal, con carácter exclusivo, pero tal atribución se encuentra limitada por el único requisito de respetar la participación equitativa de las fracciones políticas representadas en el concejo. Sobre el particular, la Sala Constitucional ha señalado, refiriéndose al artículo 37 del anterior Código Municipal, Ley 4574, pero cuyo texto es similar al artículo 34 vigente, lo siguiente: Ahora bien, la potestad consagrada en el artículo 37 inciso g) del Código Municipal, si bien no obliga al Presidente del Concejo Municipal a constituir todas y cada una de las comisiones de manera que representen fielmente la composición del Concejo, sí lo obliga a utilizar todos los medios razonables para dar una efectiva participación a todos aquellos grupos representados en el Concejo. En este caso, el señor Presidente Municipal, si bien lo hizo con posterioridad a la interposición de este recurso, lo cierto es que a la fecha consiguió dar a los partidos Alajuelita Nueva y Unión General, participación en la mayoría de las comisiones municipales, incluyendo dos de las establecidas por el mismo Código, como lo son la de Hacienda y Presupuesto y la de Asuntos Varios. A la fecha no existe interés actual a tutelar, pues la omisión realizada por el Presidente en un inicio, ha sido debidamente subsanada. De todos modos, no resulta razonable exigir al Presidente del Concejo Municipal que dé, a todos los partidos políticos, participación en todas y cada una de las comisiones o que la dé en todas aquellas en que a tales partidos les interesa participar. El Presidente del Concejo lo es también por designio popular, pues quienes lo

designaron fueron precisamente los representantes directamente elegidos por el electorado de su cantón. Fueron los ciudadanos los que, mediante su voto, determinaron la composición del Concejo Municipal. La potestad de nombrar los miembros de las diversas comisiones es una atribución discrecional, para la cual apenas debe exigirse el respeto del deber de procura de la participación plural a que ya se hizo referencia". (Sala Constitucional. Resolución N.° 6588-98 de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. El resaltado no es del original) Ahora bien, en nuestra legislación costarricense los artículos 34 y 49 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas establece dos tipos de comisiones dentro de las corporaciones municipales: las permanentes y las especiales. Las permanentes atienden al menos ocho diferentes tipos de asuntos, entre ellos: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad), procurando que en estas se representen las diferentes tendencias políticas. Asimismo, en ese mismo numeral 49 de la citada norma, se dispone que dentro de toda corporación municipal podrán existir las comisiones especiales que el Concejo municipal decida crear, el presidente municipal estará encargado de integrarlas y no están sujetas a un número determinado de miembros y se conforman, tanto, por regidores propietarios, como por suplentes. Es importante recalcar que el Código Municipal, en el numeral citado, resalta la posibilidad de que las comisiones especiales, deberán estar conformadas por al menos tres miembros, donde dos deberán ser escogidos entre regidores propietarios y suplentes, además, los síndicos propietarios y suplentes podrán integrar la comisión y podrán tener voz y voto en los temas que se desarrollen, sumado a esto, la conformación de podrá contar con funcionarios municipales y particulares, que podrán participar en las sesiones con carácter de asesores, es decir contarán únicamente con voz. Naturaleza de la figura del regidor suplente Los artículos 169 y 171 de la

Constitución Política establecen la forma de integración de los gobiernos municipales, ya que por un lado constituye la existencia de un órgano ejecutivo en las corporaciones municipales y, por otro, un órgano deliberante integrado por regidores, al indicar que: Artículo 169. La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y un funcionario ejecutivo que designará la ley. Artículo 171. Los regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente. La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco Regidores propietarios e igual número de suplentes. Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente. (El resaltado no es del original). En especial atención a esta última norma constitucional, se deja abierta la posibilidad de que, por ley, es decir, mediante el Código Municipal, se les designen las funciones a los regidores, tanto suplentes como propietarios. En relación con la naturaleza del regidor suplente, en el dictamen C-208-08 de 17 de junio de 2008, emitido por la Procuraduría General de la República manifiesta lo siguiente: La figura del regidor suplente es de antigua data en nuestro Derecho nacional. Su función ha sido sustituir al regidor propietario durante sus ausencias. Bajo el amparo del antiguo Código Municipal, Ley N.º 4574 del 4 de mayo de 1970, nuestra jurisprudencia administrativa había indicado que la función del regidor suplente es sustituir temporal y personalmente a los regidores propietarios durante sus ausencias. También se subrayó que los regidores suplentes no forman parte del Concejo Municipal. Al respecto, se ha dicho en el dictamen C-108-1997 del 22 de julio de 1997: La suplencia es una técnica al servicio de la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones Públicas en los supuestos en los que tal continuidad es imposible con el mantenimiento de la situación ordinaria, el elemento causal de la imposibilidad del ejercicio de la competencia, con la involuntariedad a él

inherente, es, así, el rasgo individualizador de la suplencia respecto de otras figuras similares. Ahora bien, tal imposibilidad puede afectar; bien a la persona física titular del órgano, supuesto en el que ésta es suplida por otra, sin traslación competencial Inter orgánica, en la denominada suplencia personal o de titular o suplencia por excelencia; bien al órgano mismo, caso en el que tal traslación tiene lugar en virtud de la llamada suplencia orgánica". Con la entrada en vigencia del actual Código Municipal en 1998, la Procuraduría mantiene tal criterio: la función del regidor suplente es sustituir al propietario durante sus ausencias. Al respecto, es oportuno citar la Opinión Jurídica OJ-115-1999 del 5 de octubre de 1999: Finalmente, en cuanto a los regidores suplentes, el Código Municipal establece que están sometidos a las mismas disposiciones que los regidores propietarios, siendo que, en las ausencias temporales u ocasionales de aquéllos, les corresponde sustituir al titular de su mismo partido político. Para ello, deben asistir a todas las sesiones del Concejo, pero mientras se mantengan en la condición de suplentes, carecen de voto (artículo 28), y no forman parte del Concejo Municipal. Ese órgano consultor afirma que el regidor suplente no forma parte del concejo municipal, refiriéndose a las sesiones del concejo municipal, como "órgano superior supremo de la jerarquía administrativa", lo cual es conteste con lo dispuesto en el artículo 28 del Código Municipal que dispone: Artículo 28- Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales. Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto. Como puede desprenderse tanto de los criterios de la Procuraduría como de las disposiciones legales, la finalidad propia de las funciones del regidor suplente está dirigida a sustituir al regidor propietario en las sesiones del concejo municipal y de allí se desprende su capacidad jurídica para actuar,

pues evidentemente tal capacidad no se ostenta fuera del ejercicio de la sustitución, dado que no forman parte del órgano superior supremo de la jerarquía administrativa municipal, es decir, el concejo municipal. Si bien, los regidores suplentes no forman parte del órgano superior supremo, sí forman parte del gobierno municipal, tal como lo establece numeral 12 del Código Municipal como se explicó anteriormente. Tanto es así que en el artículo 49 de ese cuerpo normativo el legislador les otorgó la competencia de integrar las comisiones especiales, mas no les dio la facultad de integrar comisiones permanentes —a excepción de cuando se trate de la sustitución—, puesto que no existe norma que expresamente lo disponga, pues toda la Administración Pública se sujeta al principio de legalidad, y como las municipalidades participan de ese carácter público, debe ajustar sus actuaciones a lo que la ley expresamente disponga. Esa contradicción normativa no encuentra fundamento lógico, pues ambos tipos de comisiones dictaminan asuntos propios del ente municipal sin carácter de resolución final, sino más bien recomendativo; por lo tanto, no se encuentra lógica ni diferencia entre ambos tratos. Incluso, para mayor abundamiento sobre la necesidad de esta reforma, el mismo artículo 49 del Código Municipal, en su último párrafo, definió con carácter de comisión permanente el comité cantonal de la persona joven, que según se constata en el artículo 24 de la Ley 8261 "Ley General de la Persona Joven", de 2 de mayo de 2002, y sus reformas, tal comisión está integrada por representantes que no fueron electos popularmente, no forman parte del gobierno municipal, de acuerdo con la definición dada en el artículo 12 del Código Municipal. Dados los anteriores razonamientos, es que este proyecto de ley, al amparo de la libertad que concede el artículo 171 Constitucional para legislar en la forma de actuar de los regidores y partiendo de que la doctrina ha reconocido en la figura del suplente como una técnica para darle agilidad al funcionamiento de la administración pública, es que se propone reformar varios artículos del Código Municipal, de manera que se habilite la posibilidad de que los regidores suplentes puedan integrar comisiones permanentes con voz y

voto, tal como lo consideró el legislador cuando dispuso en el numeral 49 del Código Municipal, para el caso de las comisiones especiales. Así, replicando la fórmula que habilita el Código Municipal, en cuanto a la integración de las comisiones especiales por parte de regidores tanto propietarios como suplentes, se propone que, también los suplentes puedan conformar este tipo de órganos permanentes, de manera que legalmente tengan asignado, además de su deber de suplencia, el de integración de comisiones, ya no solo especiales, sino las de carácter permanente. Se subraya en dos aspectos muy en particular, el primero, que no se trata de una función que pueda contraponerse ni entrar en conflicto con la función elemental de suplir a los regidores propietarios, y segundo, se trata de desempeñar una función que no involucra la toma de decisiones finales ni resolutivas, puesto que la labor encomendada a este tipo de órganos es de estudio, análisis y de emisión de recomendaciones, que deberán elevar al pleno del órgano colegiado municipal, para que sea este, el que adopte, por mayoría correspondiente, la decisión final sobre el asunto concreto. Lo anterior también se fundamenta en el hecho de que la realidad de asuntos que las corporaciones municipales deben atender bajo la función principal de administrar los intereses y servicios locales en cada cantón ha aumentado significativamente, e imposibilitando a los regidores atender la extensa gama de asuntos que se desprenden de ella, pues no es posible comparar los asuntos que las municipalidades empezaron a atender desde la creación de Código Municipal, en 1973 a la actualidad, donde son las municipalidades las encargadas de atender temas de trascendencia nacional, como por ejemplo, las funciones que se han encomendado con la aprobación de la Ley 9329, "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", de 15 de octubre de 2015, hasta la más reciente, Ley 10199, "Ley de Vivienda Municipal", de 28 de junio de 2022; Ley N.º 10126, "Ley de Comercio al Aire Libre", entre otras..." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Con base en la propia supra citada exposición de motivos, pretender que los regidores suplentes integren comisiones

permanentes, sería desnaturalizar esa figura, la de los regidores suplentes y, en especial, la de la suplencia como entidad propia. Positivar una reforma como la propuesta, prácticamente haría nugatoria la distinción y ratio entre ambas regidurías, sin orillar el hecho que les depararían más responsabilidades que, a la postre, podrían ser el cimiente para que se presenten proyectos de ley que busquen un pago de una dieta mayor, con la consiguiente afectación de las finanzas municipales. Y es que el hecho de que los regidores suplentes integren comisiones especiales, en nada enerva su carácter de suplencia. Todo lo contrario, dado el carácter especial de esos órganos, se justifica que puedan ser atendidos por regidores suplentes, con el fin de que los regidores propietarios puedan entenderse de las comisiones permanentes. III. CONCLUSIÓN: El proyecto no resulta oportuno ni procedente. IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, con relación al proyecto consultado, el mismo no debe ser aprobado…". - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-124-2023 y se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-124-2023 y se comunique a la Asamblea Legislativa.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ericka Ugalde Camacho Jefa Área Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 15º. - CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.354, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 15 DE AGOSTO DEL 1998 Y SUS REFORMAS LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREA DEPORTIVAS MUNICIPALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-049-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-111-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita director Jurídico a.i., y que dice: *"…I. DEL PROYECTO EN SI: En proyecto en examen pretende, en resumen: "...En primer lugar, una reforma al párrafo primero del artículo 179 del Código Municipal, para que se amplíe el máximo de hasta en un 20% del presupuesto para los gastos administrativos en los que se incluyen los gastos de mantenimiento de las áreas deportivas. Esto permitiría que los Comités Cantonales de Deporte y Recreación dispongan de más recursos (sin que esto implique aumentar los presupuestos que le giran las municipalidades) para dar el adecuado mantenimiento y cuido de estas importantes áreas. Y, en segundo lugar, se propone incluir un último párrafo al artículo 180 del Código Municipal con el fin de dejar expresamente permitido que los Gobiernos Locales cedan en administración sus áreas deportivas a las Asociaciones de Desarrollo Comunal previo acuerdo o convenio entre las partes y en tanto el respectivo Concejo Municipal lo apruebe..." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: De la misma exposición de motivos del proyecto en examen se aprecia su improcedencia manifiesta, toda vez que recoge criterios de la Contraloría y de la Procuraduría que, a juicio de quien suscribe, interpretan de forma adecuada los artículos 173 y 180 del Código Municipal: "...Contraloría General de la República: Mediante oficio DFOE-LOC-1331 del 18 de noviembre de 2021 (CGR, 2022), la Contraloría General de la República emite criterio sobre los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de inmuebles por parte de terceros, según consulta realizada*

por el Licenciado Pedro Miguel Juárez Gutiérrez, Auditor Interno de la Municipalidad de Acosta. Respecto al tema en estudio se indica lo siguiente: "Debe considerarse que los CCDR tienen una personalidad jurídica instrumental limitada, que solo les permite cierta independencia, enmarcada dentro del ámbito establecido por ley, y no pudiendo extenderse más allá de ese límite, de conformidad con el principio de legalidad en la función pública, para el resto de las actividades relacionadas con deportes y recreación en el ámbito local, para las cuales no les alcance la personalidad jurídica instrumental a los Comités Cantonales, deberá la Municipalidad asumir las responsabilidades de realizar considerarse que su propio ordenamiento interno estableció que, las instalaciones deportivas municipales serán administradas por el CCDR." (El resaltado no es del original) Por otra parte, también resulta de interés considerar los señalado por la Procuraduría General de la República mediante Dictamen C-268-2008 del 30 de julio de 2008 (PGR, 2022) da respuesta a la consulta de la señora Rosa María Vásquez Rodríguez, secretaria del Concejo Municipal de Cañas y al referirse al órgano competente para la administración de instalaciones deportivas señala: 3) En tanto que, las instalaciones deportivas y recreativas pertenecientes a un determinado Comité cantonal de deportes y recreación deben ser administrada por el mismo Comité y en el caso de que pertenezcan a la municipalidad, sólo podrán ser administradas por la misma municipalidad o, mediante convenio de cesión de administración, por el Comité cantonal de deportes y recreación respectivo o un Comité comunal de deportes y recreación (artículos 164 y 171 del Código Municipal) ..." Asimismo, tampoco se justifica porqué debe autorizarse a los Comités Cantonales de Deportes un aumento en sus gastos administrativos, a partir de los ingresos que les trasladan las comunas. III. CONCLUSIÓN: El presente proyecto resulta improcedente. IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, el mismo no debe ser aprobado…". - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de

trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-111-2023 y se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-111-2023 y se comunique a la Asamblea Legislativa.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ericka Ugalde Camacho Jefa Área Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.396 "REFORMA AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-052-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-136-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *"…En relación con el asunto de marras, informo: I. DEL PROYECTO EN SI: Tal y como consta de su exposición de motivos, el proyecto pretende, a su juicio, remediar una laguna que aprecia en el artículo 167, que refiere al remedio recursivo del veto, que tiene la alcaldía municipal hacia los acuerdos del Concejo Municipal que considere ilegales o inoportunos. Para su promotor: "…Dicha norma contiene tres omisiones que han generado controversias entre el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, a saber, si los días otorgados a la Alcaldía para la interposición del veto son naturales o hábiles; la segunda, a partir de cuándo*

corre el plazo de los 5 días para su interposición y la tercera, en qué casos de rechazo del veto debe el Concejo Municipal remitir en alzada el expediente a la Sección Especializada del Tribunal Contencioso (Sección Tercera), para que esta conozca como jerárquico impropio de le procedencia o improcedencia del veto interpuesto. En relación con la primera omisión, de si los días para la interposición del veto son naturales o hábiles consideramos oportuno que dicho plazo lo sea en días hábiles; ello por cuanto las alcaldías normalmente manejan muchos asuntos y establecer un plazo en días naturales constituye un plazo sumamente corto para el ejercicio de los remedios recursivos a que legalmente tienen las alcaldías municipales. En cuanto a la segunda omisión, a partir de cuándo corre el plazo para la interposición del veto, proponemos que la norma establezca que el plazo de cinco días que tiene la Alcaldía Municipal para la interposición del veto corra a partir del día siguiente en que el acuerdo firme le sea notificado a la Alcaldía Municipal, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. Ello debe ser así, por cuanto la redacción oficial y final y la comunicación respectiva del acuerdo a la Alcaldía Municipal ocurre en el momento en que los acuerdos le son formalmente comunicados para su debida ejecución, Pensar que el plazo de los cinco días corre a partir de que el acuerdo se toma (independientemente de su comunicación oficial) genera una desventaja para la Alcaldía Municipal, pues se le están limitando su derecho de recurrir los acuerdos del Concejo Municipal, pues para el momento en que se tomó el acuerdo y el momento en que es comunicado oficialmente pueden transcurrir más de cinco días, Io cual podría generar la limitación de la Alcaldía Municipal de su derecho de vetar los acuerdos del Concejo Municipal. Finalmente, la tercera aclaración que proponemos es que el artículo 167 debe establecer que independientemente del motivo de rechazo de veto por parte del Concejo Municipal, el asunto se deba elevar a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. A manera de ejemplo, algunos concejos municipales consideran que, si el veto se rechazó por haber sido planteado en forma extemporánea, no es necesario subir el expediente al

Tribunal Contencioso, pues el veto fue interpuesto fuera del plazo otorgado. Permitir que los concejos municipales sean los que decidan que vetos deben pasarse al Tribunal Contencioso para su resolución o cuáles no deben de subir, es establecer una traba al derecho de la Alcaldía Municipal de que el recurso del veto pueda ser revisado por una jerarquía Impropia, que sea la que determine si es o no procedente el veto que se interpone...". II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El suscrito NO comparte el proyecto de marras por las siguientes razones: a. En cuanto a que se reforme la norma en examen para que se aclare que el plazo de interposición del veto se compute "...dentro del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente en que el acuerdo firme le sea comunicado oficialmente por la Secretaría del Concejo Municipal, debe considerar que con el Concejo, el Alcalde forma el Gobierno Municipal (artículo 12 del Código Municipal -CM-), y debe apersonarse en esa virtud a todas sus sesiones (numeral 17 C) del CM), por lo que conoce de primera mano cualquier acuerdo del Concejo que pueda ser objeto de dicha acción en los términos del canon 169 CM. Luego, no se justifica el cómputo que se pretende. b. Asimismo, se propende a que "…Si es rechazado, independientemente del motivo, el Concejo ordenará remitir el veto, en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que este resuelva conforme a derecho…" Como ya se mencionó, existen supuestos en los que el veto no procede (numeral 169 del CM que dice, para mayor claridad: "Artículo 169.- No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: a) Los no aprobados definitivamente. b) Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto. c) Los recurribles en los procesos contencioso administrativos especiales, regulados en los artículos 82, 83 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (*) (DEROGADO) d) Los que deban aprobar la Contraloría General de la República o la Asamblea Legislativa o los autorizados por ésta. e) Los apelables ante la Contraloría General de la República. f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores. Considero que es ocioso que, en esos supuestos y en el caso de que el veto

sea inadmisible por extemporáneo o no se fundamente, cargar más de trabajo al jerarca impropio, y que solo por cuestiones de fondo, debe elevarse un rechazo de un veto a dicho tribunal. III. CONCLUSIÓN: El proyecto NO conviene a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, el mismo NO debe ser aprobado…". - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-136-2023 y se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-136-2023 y se comunique a la Asamblea Legislativa.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ericka Ugalde Camacho Jefa Área Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17º. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.389 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE, 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-053-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-109-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, suscrito por el MSc. Wilberth

Quesada Garita Director Jurídico a.i., y que dice: *“…I. DEL PROYECTO EN SI: El proyecto en examen propende a: "...facilitar a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares la conciliación del cumplimiento de sus deberes en el seno de sus familias, con el cumplimiento de sus deberes laborales. La propuesta pretende que se adicione un inciso l) al artículo 70 del Código de Trabajo, para que todo patrono otorgue el respectivo permiso para ausentarse de su lugar de trabajo, con goce de salario, a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, que requieran acompañar a sus hijos e hijas, u otros miembros de su familia directa que sean dependientes y ocupen de su apoyo a las citas de servicios médicos. A su vez, presenta el siguiente tenor literal: "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE, 27 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónese un inciso l) al artículo 70 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas, para que en adelante se lea así: Artículo 70- Queda absolutamente prohibido a los patronos: l) Negar el permiso para ausentarse del lugar de trabajo a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, cuando estas deban acompañar a sus hijos e hijas, u otros miembros de su familia directa, que ocupen de su auxilio, en el acceso de los servicios médicos, Tampoco podrá rebajársele su salario por tal motivo, siempre que la persona trabajadora demuestre, con el comprobante respectivo, que asistió al servicio de salud pertinente. Rige a partir de su publicación. II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El presente proyecto es proporcional y se ajusta a la necesidad y realidad social actual, su objetivo es valorar la oportunidad de generar condiciones más favorables al trabajador, para cumplir con sus responsabilidades laborales y familiares para un entorno más favorable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, como lo es el acompañar a un familiar, a consulta médica. Los beneficios que tales permisos conceden son muchos en los cuales no solamente los padres en su condición de responsables de la familia se ven*

beneficiados, si no toda la sociedad en su conjunto, con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de las responsabilidades familiares y laborales. III. CONCLUSIÓN: Con vista en la motivación del proyecto en examen, la cual se adjunta, considero que el proyecto que se propone resulta razonable, proporcionado y un avance en el tema laboral. IV. RECOMENDACIÓN. Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, el mismo es beneficioso en múltiples ámbitos y por ende debe ser aprobado…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-109-2023 y se comunique a la Asamblea Legislativa, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-109-2023 y se comunique a la Asamblea Legislativa.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18º. -INFORME SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE ACCESO A FINCA EXISTENTE POR MEDIO DE VISADO, SUSCRITA POR BERNARDA CAMACHO GUTIÉRREZ". ----------

Se conoce oficio AM-INF-051-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-160-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, suscrito por el Arq. Juan

Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con vista a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago mediante la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero del 2023, Acta N.º 216-2023, Artículo Nº 22, por el que se conoce oficio de fecha 16 de enero del 2023; y que dice: Yo Bernarda Camacho Gutiérrez, cédula 105080650 agradezco al Concejo municipal que de acuerdo con la resolución del oficio DU-OF-1064-2022, en solicitud de visado de regularización de lote, por modificación de calle vía pública que describe el plano adjunto, del cual insto muy respetuosamente tomar en consideración la aprobación del cambio y mejora que se va a dar en la calle pública, en la colindancia y el lindero sur…" al respecto se informa: Conforme a la propuesta de la señora la Bernarda Camacho Gutiérrez, la "…solicitud de visado de regularización de lote, por modificación de calle vía pública que describe el plano adjunto, del cual insto muy respetuosamente tomar en consideración la aprobación del cambio y mejora que se va a dar en la calle pública, en la colindancia oeste y el lindero sur; en primer instancia, y respetuosamente aclarar que lo que se pretende es la regularización de linderos existentes al tratarse de un fraccionamiento de vieja data, aunado a ello, el plano de catastro que forma parte de ese fraccionamiento, fue creado en conjunto con la ampliación vial, quedando está contenida en el polígono de ese asiento catastral. La pretensión que nos ocupa es que, de parte de la Comuna se tenga el conocimiento que la vía pública que enfrenta esos linderos en la actualidad está al uso a público, siendo lo anterior exacto. Se aclara que los linderos que pretende regularizar la petente en la actualidad se encuentran contenidos dentro del plano de catastro C-258277-1995 que describe a la finca inscrita N.º 152818-000 por lo que, desde el punto de vista técnico es procedente la regularización de estos ante el Catastro Nacional. Una vez realizado lo anterior, se otorgará el respectivo visado de segregación. El acuerdo que se haga recaer sobre el presente informe debe ser notificado a la petente mediante el correo electrónico bernardacmacho04@gmail.com y subsidiariamente al correo electrónico hefany.16@gmail.com...".* -Visto el documento, el presidente Víquez

Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe DU-OF-160-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-160-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Bernarda Camacho Gutiérrez a los correos electrónicos bernardacmacho04@gmail.com / hefany.16@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19º. -INFORME DE SOLICITUD ESCUELA LABORATORIO DE DEPORTES DE CARTAGO S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-056-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-179-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con relación al oficio de fecha 10 de febrero del 2023, por el que se menciona que la Escuela Laboratorio de Deportes de Cartago ha venido creciendo y evolucionado, y como resultado que hoy en día como una figura jurídica pueda contar con inversionistas y esto es parte del aporte de la Escuela misma. La Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas se ha abocado a generar ingresos a futuro. No obstante, el Plan Regulador en cuanto a uso del suelo es sumamente restrictivo pues la finca está calificada en una zona de Uso Recreativo y Deportivo. Por lo que se solicita en el nuevo Plan de Ordenamiento Urbano de Cartago.." para que se de uso mixto, para el uso residencial y comercial además de deportivo;*

al respecto me permito indicar los siguiente: De conformidad con el planteamiento de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial, la solicitud por ustedes gestionada se ha tomado en cuenta, por lo que para mejor ilustración se adjunta la imagen infra, donde se tiene como USO MIXTO, que de momento está en estudio respecto de otros usos asociados a esa zonificación.

Finca: propuesta Recreativo Deportivo y Uso Mixto con Vivienda al norte.



En el oficio 56 yo me tengo que excusar porque yo soy accionista de la sociedad que hace la gestión; entonces le cedo la dirección a don Jonathan Arce. Visto el documento, el presidente a.i. Arce Moya propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente a.i. Arce Moya propone aprobar el informe DU-OF-179-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-179-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rafael Gutiérrez Brenes Presidente Escuela Laboratorio de Deportes de

Cartago al correo electrónico ragutibre48@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20º. -INFORME A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE USO DE SUELO SUSCRITA POR LEONARDO RODRIGUEZ, GERENTE DE MADISA DE LATINOAMÉRICA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-057-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-165-2023 de fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con vista a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago mediante Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero del 2023, Acta N.º 216-2023, Artículo Nº 20, por la que se conoce oficio de fecha 19 de enero del 2023 suscrito por el señor Leonardo Rodríguez, gerente general y apoderado MADISA de Latinoamérica; y que dice: "…me dirijo a ustedes respetuosamente solicitándoles su colaboración con el siguiente caso. La semana pasada hicimos la gestión de ampliación del concepto de uso de suelo para mí representada, la empresa MADISA de Latinoamérica, ya que estamos haciendo un trámite en el Ministerio de Salud. Dicha ampliación es tal cual esta descrita y aprobada por setena desde el 5 de abril del 2022, sin embargo, la respuesta que obtuve de la Oficina de Planificación Urbana fue de uso no conforme. El día de ayer me presenté en municipalidad y me refirieron a ustedes para que se remita esta solicitud al Concejo de obra pública y al Concejo Municipal, Para su referencia también les adjunto registro ambiental D2-0479-2022-R de Setena aprobado. Certificado de uso de suelos aprobada anteriormente. Respuesta de ampliación de uso de suelos. Patente. Agradezco de antemano su pronta ayuda…", al respecto se informa: Conforme a los documentos contenidos en dicho acuerdo municipal, constan los certificados de uso de suelo N.º 123528 de fecha 02 de diciembre de 2020 y 127122 y 16 de enero de 2023, esta última solicitud para ampliación de patente para: CENTRO DE ACOPIO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y TRANPSORTE, DE MATERIALES VALORIZADLES, ESPECIALES Y*

PELIGROSOS. También consta la patente comercial N.º 921569, actividad autorizada para Centro de Acopio a nombre de MADISA de Latinoamérica S.A. En el caso particular, si la patente está autorizada para centro de acopio, la solicitud de ampliación que se solicita es permitida en los términos de la patente comercial N.º 921569. No obstante, el tratamiento y transporte de materiales valorizables, especiales y peligrosos, no es dable, por cuanto la finca de interés se asienta en la zona mixta, lo que resulta incompatible con la zonificación implantada al tratarse de una actividad peligrosa tal y como destaca en la solicitud de certificado de uso de suelo N.º 127122. Por lo anterior, se certifica como condicionado el uso de suelo bajo la solicitud N.º 127122 en los términos de la patente comercial N.º 921569 para Centro de Acopio. En cuanto a la actividad de tratamiento y transporte de materiales valorizables, especiales y peligrosos, la actividad es inconforme de acuerdo a la zonificación implantada por el Plan Regulador de Cartago, vigente desde el 20 de diciembre de 2012. El acuerdo que se haga recaer sobre el presente informe debe ser notificado al petente mediante el correo electrónico mwong@madisa.cr...". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe DU-OF-165-2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-165-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Leonardo Rodríguez Gerente General y Apoderado MADISA de

Latinoamérica al correo electrónico lrodriguez@madisa.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.359 PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-058-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AT-OF-030-2023/PT-OF-0279-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Alejandro Montero Víquez Director Tributario y el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: *"…Nos referimos al asunto de marras de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO DE LEY: La modificación que se pretende introducir al artículo N° 78 del Código Municipal pretende dar la facultad a la municipalidad para que no lo cobre de manera adelantada, sino de manera vencida para dar un alivio a los comerciantes y así fortalecer la reactivación económica; esto incluso para prevenir incumplimientos. Según Torrealba, A (2014) [7], "hay que remitirse al tema de las "brechas del incumplimiento" a que se enfrenta cualquier Administración Tributaria y que son, precisamente, el objeto del control tributario. En ese sentido, la brecha de incumplimiento de los llamados "ocultos", esto es, los que ni siquiera han establecido la relación de permanencia con la Administración en el momento en que empiezan a realizar hechos que puedan enmarcarse en hechos generadores de la obligación tributaria, se ataca en primer lugar mediante las actuaciones relativas al Registro de Contribuyentes". Estos elementos de la coyuntura nacional ponen en evidencia la necesidad de atender las necesidades más inmediatas del sector de la ciudadanía que hace uso de la licencia o patente. Este alivio de poder pagar de manera vencida la patente contribuye a la formalización de las personas comerciantes que apenas inician un negocio y da alivio a los que ya cuentan con una actividad económica*

establecida, pero que indudablemente ha sido afectada por la crisis que enfrenta el país. Esta flexibilización que se le pueda otorgar al contribuyente y el buen control tributario, aunados a las tareas de recaudación y desarrollo normativo, pretenden optimizar la obtención de recursos en cada municipio. ARTÍCULO ÚNICO– Se reforma el Artículo 78 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas y se lea de la siguiente manera: Artículo 78- Pago de tributos municipales, patentes, por periodos vencidos. Incentivos, multas e intereses. Los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo. Las patentes municipales podrán ser canceladas por períodos vencidos. A juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado, ya sea mensual, trimestral o semestral. La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos o patentes de todo el año. El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. II. DEL CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: Debidamente examinado el proyecto de autos, El artículo 88 del Código Municipal indica que para ejercer cualquier actividad lucrativa los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtiene mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. En el artículo N° 4 Código de Normas y Procedimientos Tributarios manifiesta que son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que el Estado exige; indica, además, que el impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente, sigue definiendo el artículo que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. A todas las municipalidades en este país, de acuerdo al ejercicio de su potestad tributaria, tienen la faculta de definir los

parámetros y bases imponibles de este tributo, cuyo hecho generador siempre es el mismo, sea el ejercicio de una actividad lucrativa en una jurisdicción territorial determinada, esto es, un cantón específico. Resulta claro que la obligación de pagar el impuesto de patente municipal nace a la vida jurídica en el momento en que cualquier persona física o jurídica realice actividad lucrativa, para lo cual de previo deberá contar con la respectiva licencia municipal. Es en ese doble supuesto que se configura el hecho generador, surgiendo así para el sujeto pasivo o, en este caso el comerciante, la obligación de pagar la prestación tributaria establecida en la ley a favor del ente municipal. Debemos tener claro en este sentido que el impuesto de patentes es un impuesto anual que se paga por adelantado actualmente de forma trimestral, se estaría de acuerdo en esta reforma si existiera la posibilidad de que el contribuyente al estar con la posibilidad de que tenga que pagar hasta el vencimiento del trimestre como lo indica la reforma también vea la posibilidad de pagar mensual, o sea que podría pagar el respectivo trimestre de tres tractor iguales en los meses subsiguientes o sea que podría estar terminando de pagar el primer trimestre un día antes del inicio del cobro del segundo trimestre. Para los intereses municipales y sin dejar de velar siempre por el bienestar de los contribuyentes, lo más recomendable seria acoger la reforma en lo que al pago vencido se refiere siempre y cuando lo pague en un solo tracto, ya que se estaría reflejando un beneficio en que va a tener los tres primeros meses de inicio del negocio para tener un mejor y mayor flujo de efectivo que le permita hacer frentes a sus obligaciones tributaria con la municipalidad, mientras que hacer de una manera mensual equivaldría a que los ingresos para la institución sean de forma más lenta posterior al vencimiento respectivo de cada trimestre al otorgarle la posibilidad al contribuyente de que lo pueda pagar de forma mensual y no en un solo tracto al vencimiento del trimestre. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras, conviene parcialmente a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser aprobado parcialmente, en lo

que se refiere al pago por periodo vencido…". – El oficio 58, que se refiere a un criterio al proyecto de ley de patentes, la propuesta de la presidencia, por la naturaleza del tema, es de remitir la consulta también a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago de previo a que este Concejo Municipal resuelva sobre el particular. Entonces, lo primero es dispensar del trámite de Comisión. Esa sería, digamos, la propuesta o podríamos remitirlo a la Comisión (pareciera que a la de Gobierno y Administración) y que la Comisión escuche a la Cámara de Comercio. La propuesta, entonces sería: remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para que escuche a cualquier interesado respecto a este tema para complementar la información, incluida la Cámara de Comercio y cualquier otra persona que pueda ser interesante. – Don Marco Arias manifiesta: señor presidente, ¿vamos a hacerlo por separado? ¿vamos a dispensar del trámite de Comisión primero? – El presidente Víquez Sánchez responde: es que más bien la propuesta es que se vaya a la Comisión. Esa es la primera propuesta. Que se vaya a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para complementarlo, o sea, para analizar el documento. Esa es la primera propuesta. Vamos a votar la dispensa. Si se dispensa (si tienes más de 6 votos) no se va a la Comisión, tendrá que resolverlo el plenario. Entonces yo tengo que someter a votación la dispensa, pero la propuesta de fondo es que se vaya a la Comisión. ¿Me explico?, salvo que hubiera consenso para que se vaya de una vez a la Comisión. Entonces ¿sí quieren que votemos la dispensa o lo trasladamos a la Comisión? – Don Marco Arias señala: señor presidente, por un tema de patentes me inhibo. – El presidente Víquez Sánchez indica: sí señor. ¿alguien más que debe inhibirse por un asunto de patentes, que sea patentado?.- Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión de Gobierno y Administración para que complemente el dictamen; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Quesada Moya en el lugar del regidor Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**

Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para que complemente el dictamen.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22º. - INFORME AL ARTÍCULO 146 ACTA 224-2023 RELACIONADO AL OFICIO AL-FPLN-CDR-375-2023, SOBRE APROBACIÓN DE LA LEY N.º 10.126 "LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE", ENVIADO POR LA DIPUTADA CAROLINA DELGADO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-059-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PT-OF-0289-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.m. Departamento de Patentes, y que dice: *"…Estimado señor, en atención al acta N° 224-2023 de la sesión ordinaria del 21 de febrero del 2023, artículo N° 16 oficio sobre oficio AL-FPLN-CDR.364-2023 Aprobación de la Ley No 10126 Ley de Comercio al Aire Libre, remitido por la Sra. Diputada Carolina Delgado; Informo: A dicho oficio se le dio respuesta por parte de la Administración a la señora diputa Carolina Delgado mediante el oficio PT-OF-0201-2023 del 14 de febrero del 2023, en donde se le hace la indicación detallada del proceso que ha tenido la elaboración del proyecto de Reglamento De Comercio al Aire Libre del Cantón de Cartago. Se informa al honorable Concejo Municipal, en este sentido que dicho proyecto de reglamento está en su última etapa para ser elevado al Concejo Municipal para su análisis, aprobación y posterior envió a publicar en la Gaceta. Se remite en esta auto copia del oficio PT-OF-0201-2023…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota.** Nada

más para que conste en actas porque es importante. En este tema estamos esperando una moción para efectos de ver cómo ponemos esto en funcionamiento en Cartago. Cartago tiene condiciones, yo lo he conversado con don Mario en otras ocasiones, para este tipo de comercio y uno se imagina ahí en el bulevar del tren, que tal vez hubiera un montón de cafecitos ahí, en algún momento de la historia, como ocurre en otras ciudades. De pronto es un sueño, pero, dicen que casi todo lo que ha hecho el ser humano empezó con el sueño de alguien**.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la diputada Carolina Delgado Ramírez al correo electrónico carolina.delgado@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23º. - CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.511 "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-061-2023 de fecha 03 de marzo del 2023, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ATA-OF-066-2023 de fecha 01 de marzo del 203, suscrito por la Ing. Wendy Aguilar Ulloa Gestora Recurso Hídrico, Área Técnica de Acueductos, y que dice: *"…En atención a la solicitud de criterio del expediente 23.511, se revisó el documento y desde el punto de vista técnico se realizan las siguientes observaciones: ARTÍCULO 11- Área especializada en investigación y estudios técnicos-científicos en aguas La Dirección Nacional de Aguas contará con un área especializada en investigación y estudios técnicos-científicos en aguas subterráneas y superficiales con fines de exploración, explotación, inyección artificial e investigación científica y técnica de acuíferos, y protección y aprovechamiento de cuerpos de agua. Observación: Parte de estas funciones las realiza actualmente SENARA, como realizarían la transición de información de una institución a otra. ARTÍCULO 13- Sistema Nacional de Información Hídrica. Se crea el Sistema Nacional de Información Hídrica, desarrollado y administrado por la Dirección Nacional de Aguas, el cual deberá garantizar el*

acceso oportuno y expedito a la información por parte de las personas interesadas. Este sistema es el único oficial en materia de recurso hídrico. Las instituciones públicas, las empresas públicas y las municipalidades, están en la obligación de suministrar la información sobre la materia de recurso hídrico al Sistema Nacional. Serán responsables de la veracidad de la información y asegurar que sea fácilmente verificable. La Dirección Nacional de Aguas deberá ingresar en el Registro la información de concesiones y registros a este Sistema. Toda la información contenida en este sistema es información pública; por ello, se deberán establecer los mecanismos que garanticen el acceso a tal información por parte de cualquier persona interesada, para garantizar la validación de los datos o la información veraz y correcta. La estructura del sistema, sus contenidos, el acceso y otros aspectos serán establecidos vía reglamento. Observación: Las plataformas como SIPECO y las bases de datos de SENARA, tienen información valiosa en el tema de administración del recurso hídrico que no están siendo contempladas, a menos que el SINIGIRH vaya a ser mejorado e integrar la información de estas plataformas. Por otro lado, sería bueno contemplar en el Reglamento los formatos de la información que las otras instituciones vamos a brindar. ARTÍCULO 16- Cuerpos de agua y áreas de recarga La planificación hídrica nacional deberá tomar en cuenta el estado del cuerpo de agua, a los usos potenciales y áreas de recarga, en función de su calidad, vulnerabilidad y riesgo. La clasificación deberá definirse en el reglamento de esta ley. El uso y la protección de los cuerpos de agua deberán responder al resultado de actividades legales y cuando exista un criterio técnico de respaldo, así como a la clasificación que se señala en el reglamento, para salvaguardar y optimizar los usos actuales o potenciales y adoptar medidas de recuperación. Esta clasificación deberá ser parte integral de la planificación urbana y el ordenamiento territorial. Los usos actuales y el estado del cuerpo del agua se pueden considerar siempre que sean el resultado de actividades legales y cuando exista un criterio técnico de respaldo. Observación: Este artículo queda

muy abierto en cuanto al alcance de la valoración del estado de cuerpo de agua y áreas de recarga, se debe parametrizar cual serán los aspectos técnicos que podría ser: calidad de agua, geomorfología, usos, radio de protección, cantidad o producción, mitigación de riesgos, entre otros. ARTÍCULO 18- Planes de ordenamiento territorial El ordenamiento territorial deberá considerar el manejo sostenible del recurso hídrico y ecosistemas asociados. Todo plan regulador municipal u otros planes de ordenamiento territorial contemplarán, dentro de sus disposiciones, las regulaciones referentes a la protección del recurso hídrico y de los ecosistemas asociados establecidas en esta ley; también, incluirán los instrumentos de la planificación hídrica nacional, lo anterior, en concordancia con el artículo 50 de la Constitución Política, sin perjuicio del principio de autonomía municipal. El procedimiento para revisar estos instrumentos de planificación será definido en el reglamento de esta ley. Observación: Que sucede con aquellos municipios que no cuentan con un plan regulador o está obsoleto. ARTÍCULO 22- Áreas de protección de manantiales para uso poblacional. Cuando un manantial se destine al abastecimiento de poblaciones por parte de un ente prestatario de servicio público y sea inscrito en el Registro dispuesto en esta ley, mediando resolución razonada por su importancia, en términos de cantidad y calidad para el aprovechamiento, que justifique una mayor protección a la dispuesta en el artículo xx inciso x), la Dirección Nacional de Aguas podrá aumentar esta, con base en estudio técnico que elabore el ente prestatario, y este deberá considerar al menos el tipo de acuífero, la dirección de flujo preferencial, entorno ambiental, la persistencia, toxicidad y dilución de posibles contaminantes. Cuando el ajuste implique un exceso más allá del radio de doscientos metros (200 m) del área de captura del manantial, el propietario del inmueble, a favor del cual se encuentra inscrito el manantial a proteger, deberá ser indemnizado por el ente prestatario del servicio público. La resolución que dicte la Dirección Nacional de Aguas, al incrementar el área de protección, podrá ser objeto de los recursos ordinarios de revocatoria y apelación. El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto

dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo objeto de la impugnación. Una vez resuelto el recurso, el afectado contará con un plazo de cinco días hábiles adicionales para interponer el respectivo recurso de apelación. No obstante, la apelación podrá interponerse de forma concomitante con el recurso de revocatoria. El recurso de apelación será resuelto por el ministro de Ambiente y Energía, quien dará por agotada la vía administrativa. Observación: ¿Bajo ninguna circunstancia podría ser menos de lo indicado en el artículo 21, el área protección, aunque un estudio técnico así lo demuestre?, las aguas subterráneas varían en función de muchas variables geomorfológicas. Por otro lado, que tipo de indemnización deben suplir los entes que prestamos servicio público en caso de que la fuente este en propiedad privada, en nuestro muchas de las fuentes están bajo esta situación y aunque contamos con los recursos para compra de terrenos para la protección, en muchas ocasiones los propietarios no están dispuestos a vender, si se deben indemnizar podría ser un arma de doble filo, convertirse en un negocio para el propietario y nadie nos asegura que la fuente está siendo debidamente protegida. ARTÍCULO 24- Área operacional del pozo. Se debe guardar una distancia de retiro de seguridad operacional del pozo hasta de diez metros (10 m) de radio, entendida como la distancia inmediata al pozo para brindarle seguridad y protección, así como para permitir el acceso a la operación y el mantenimiento del sistema. En esa área de retiro de seguridad operacional del pozo hasta de diez metros (10 m) no se permitirá realizar actividades que puedan contaminar directamente las aguas subterráneas. Las obras de la captación, almacenamiento, sistemas de potabilización de agua y otras necesarias para el aprovechamiento del agua podrán realizarse dentro de la zona de seguridad operacional del pozo, con todas las previsiones técnicas necesarias en cuanto a la calidad de la infraestructura. Observación: El área de operación del pozo regido en 10 metros es muy poco, esto basado en que la mayoría de pozos se encuentra en zonas urbanas y los acuíferos se contaminan con facilidad por mal manejo de aguas residuales. ¿Este radio

podría aumentarse fundamentado en estudios técnicos? ARTÍCULO 34- Tratamiento de las aguas residuales. Las aguas residuales deben recibir tratamiento antes de ser vertidas a un cuerpo de agua. También, podrán ser reutilizadas según se define en esta ley y lo establecido en el reglamento específico de la materia. La Dirección Nacional de Aguas promoverá y facilitará, en coordinación con el Ministerio de Salud, el uso de nuevas tecnologías para el tratamiento y la disposición de aguas residuales. Los entes operadores de acueductos son responsables de operar y mantener el servicio de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales, y deberán proceder a elaborar las obras para la eliminación progresiva de los tanques sépticos, cuando mediante estudios técnicos se demuestre afectación de este tipo de sistema a las aguas superficiales y subterráneas. Observación: cuando se menciona ente operador de acueductos, en el caso de acueductos municipales se refiere a Municipio, por ejemplo, en nuestro caso la municipalidad cuenta con dos departamentos independientes; Alcantarillado Sanitario y Área Técnica de Acueductos. ARTÍCULO 35- Calidad y responsabilidad sobre los vertidos. El Ministerio de Ambiente y Energía, en coordinación con el Ministerio de Salud, establecerá, mediante reglamento, los criterios técnicos que regirán la calidad de la descarga de aguas residuales para el vertido a los cuerpos de agua del alcantarillado sanitario o para la reutilización y reúso, así como de las sustancias que, por su peligrosidad para el ambiente, la biodiversidad o la salud humana se prohíba el vertido a los cuerpos de agua. La responsabilidad del cumplimiento de los criterios técnicos de la calidad de la descarga corresponderá a quien realice el vertido. Observación: ¿Qué pasará con el Reglamento de Vertidos existente? Queda obsoleto o se modificará el mismo, ¿a qué institución se deberán presentar los reportes operacionales? ARTÍCULO 69- Permiso temporal para el para el uso del agua. La Dirección Nacional de Aguas podrá otorgar permisos temporales para el uso y aprovechamiento provisional de aguas, por un período de un año, prorrogables en periodos iguales donde exista una justificación técnica, en los casos que se

amerite y conforme al reglamento de esta ley. Observación: Si es temporal se debe definir cuantas veces puede prorrogase, porque podría convertirse en permanente. Observaciones generales: Debe incluirse un apartado sobre educación ambiental en temas de uso racional del agua, agua no contabilizada, sistemas agrícolas sostenibles, ya que el manejo integral del recurso es de su captación, distribución y consumo, por lo que se debe contemplar a todos los sectores de la población. Además, no se contempla el tema de reservorios de agua para uso agrícola…". - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** Y ahora vamos a dar la palabra a doña Nancy, que se quiere referir por el fondo del documento. – Doña Nancy Solano manifiesta: leyendo el informe, que me parece muy bien porque lo hizo doña Wendy y ella es experta en estos temas, sin embargo, es un criterio al proyecto de ley. Pero leyendo el informe, como que ella hace observaciones a ciertos párrafos o aspectos al proyecto de ley, pero al final no tenemos una posición, sino solo como que se plantean dudas u observaciones. Entonces a mí no me quedó claro, digamos, cuál iba a ser la posición de esta municipalidad respecto a esto; entonces no sé qué estaríamos aprobando. – El presidente Víquez Sánchez indica: ¿la propuesta es devolverlo entonces, para aclarar, doña Nancy? – Doña Nancy Solano responde: sí, exacto. O sea, una posición más clara, más concreta. – El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta sería devolver a la Administración para que amplíe el criterio de manera tal que se pueda contar con una propuesta más concreta al respecto a la pertinencia o no de la aprobación de este proyecto. - El presidente Víquez Sánchez propone devolver a la Administración para que amplie el criterio y emitan una propuesta más concreta, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la Administración para que amplíe el criterio de manera tal que se pueda contar con una propuesta más concreta al respecto a la pertinencia o no de la aprobación de este proyecto. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24º. -REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA N.º AI-ADV-001-2023 SOBRE LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDA EN PERFILES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". ----------

Se conoce oficio AI-OF-010-2023 de fecha 08 de marzo del 2023, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna, y que dice: *"…De conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023 y, al marco técnico-jurídico1 aplicable, esta Unidad de Fiscalización procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-001-2023 de fecha 06 de marzo de 2023 referente a: "LA ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDA EN PERFILES DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, VERSIÓN 2022." Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 que, por su naturaleza, no admite ningún tipo de recurso y que, dada su importancia, esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado; así como, su impacto al Ente Adscrito; dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma…".* – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: hay un informe de advertencia de la señora auditora que refiere a la figura del asesor legal del Concejo y Administración. Hace referencia a la asesoría legal del Concejo Municipal, que está incluida en perfiles de manual de puestos. Que esa área depende de la Administración, pero da asesoría al Concejo Municipal. Se

refiere a las funciones de la asesoría legal y hace referencia al manual de puestos. Dice que el manual de puestos aprobado en la sesión ordinaria del 22 de abril del 2022 dispone en el perfil “jefe de oficina legal” una serie de funciones. Y también, que tal vez esta es la parte más importante de todo este documento, dice: “ Por tanto, al existir en la Corporación Municipal un funcionario de planta nombrado en propiedad, sea en el puesto de “Abogada (Asesora Especializada Concejo Municipal)” conforme la relación de salarios y al ser que, dentro de las funciones, tareas y labores básicas (actividades representativas) que debe desempeñar dicho puesto se encuentran debidamente enlistadas en el perfil del puesto “Abogado (Asesor Especializado) incluido en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Cartago, versión 2022; sean: (1) la atención de todos los asuntos legales que son competencia del Concejo Municipal, (2) asesorar y atender legalmente al Concejo Municipal, (3) asistir y permanecer durante todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, entre otras; no resultaría necesario recurrir a la contratación de la asesoría legal por servicios especiales o contratación administrativa, ya que como se reitera, existe una funcionaria de planta con el puesto y perfil”. Que eso lo hemos dicho algunos aquí. “… Asimismo, corresponde a la Administración Municipal conforme a cada uno de los perfiles incluidos en el Manual de Puestos de la Municipalidad de Cartago vigente, valorar las posibles discrepancias en las funciones, etc.…” Y bueno, al final la advertencia de siempre que nos dice que: “…se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar...” Entonces visto ese informe, la propuesta de la presidencia es (en razón de la urgencia que tenemos de contar con este recurso) dispensar de trámite de Comisión y solicitar al señor alcalde que, en vista de la recomendación de la señora auditora, se incorpore lo antes posible la persona que ocupa esa plaza en propiedad, según lo ha advertido la señora

auditora. Esa es la propuesta. En votación primero la dispensa. – Don Jonathan Arce señala: señor presidente, antes de la votación un receso de 5 minutos, por favor. – El presidente Víquez Sánchez señala: creo que llevamos 15 minutos de receso, entonces hasta por 5 minutos. Regresamos a la 8:12. – Se entra en receso hasta por 5 minutos. – Don Jonathan Arce solicita ampliar el receso hasta por 5 minutos más. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión y manifiesta: continuamos. Lo primero que hay que resolver es la dispensa de trámite de comisión. ¿Para referirse a la dispensa? Nadie. Entonces, para después del trámite de comisión. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. -** Gracias, entramos a discutir por el fondo. – Don Jonathan Arce señala: vamos a ver: el tema del asesor legal del Concejo Municipal nos ha traído tiempo de discusión. Nosotros tenemos en consulta a la Administración una propuesta de variación de los requisitos para el reglamento de asesores del Concejo, y con base a eso, y esperar que la Administración nos valide la propuesta de los requisitos y traer aquí para que se incorpore al manual de puestos, quisiera solicitarle que se deje en estudio de fracciones de manera que podamos estudiar el tema por delante, señor presidente, y darle oportunidad a don Wilberth de que no se quede con dos personas en el Área Jurídica, por ahora. Solo por el momento sí exactamente, pero creo que, sí es importante dejarlo en estudio de fracciones para analizar bien el tema. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: bueno, me parece a mí que el Concejo por mayoría toma una decisión. Entonces hay dos propuestas: hay una propuesta, la de la presidencia (que es la primera que se planteó) de solicitar que doña Shirley se incorpore a la plaza de asesora legal de este Concejo Municipal. Y la segunda propuesta de don Jonathan es que se remita a estudio

de fracciones. Entonces, vamos a votar las dos propuestas en ese orden. - El presidente Víquez Sánchez propone se incorpore doña Shirley en la plaza de Asesora Legal, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la propuesta.** El presidente Víquez Sánchez propone dejar en estudio de fracciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se deja en estudio de fracciones.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24° BIS.- DISPENSA DE LECTURA DE LOS DICTAMENES.------

. – Doña Nancy Solano señala: era también para ver si podríamos dispensar de lectura todos los dictámenes, excepto el número 3. – El presidente Víquez Sánchez decreta un receso de hasta por 2 minutos. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión e indica: entonces, la propuesta es conocer el dictamen CPAJ-46-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el CPAJ-47-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el CPAJ-49-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el CPAJ-50-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y el CPAJ-51-2023 de la Comisión

Permanente de Asuntos Jurídicos. El dictamen CESPR-21-202321 de la Comisión Especial del Plan regulador, el CPGyA-115-2023 ya lo conocimos, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. De la Comisión Permanente de Obra Pública tenemos el CPOP-78-2023 y el CPOP-79-202378. Entonces, la propuesta es conocerlos conjuntamente y votarlos. ¿Hay alguien que no esté de acuerdo con hacerlo de esa forma, en conjunto? Entonces vamos a votar esos dictámenes. Los que estemos de acuerdo con votarlos que lo manifestemos levantando la mano**. De manera unánime. Han sido aprobados. Debido a que hay algunos temas, que podrían requerir firmeza. Los que estamos de acuerdo en decretar la firmeza, que lo manifestemos levantando la mano. De manera unánime. Aprobado. --------**

ARTÍCULO 25º. -INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL CONCEJO DE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA QUE CONTESTE LOS RECURSOS DE AMPARO QUE SEAN TRASLADADOS POR LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ENTRE OTROS. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-46-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2° del Acta N°38-2023 de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO 2°. SOBRE OFICIO AL-OF-277-2022, EN RESPUESTA AL CPAJ-18-2022, REFERETE AL ARTÍCULO 4°, ACTA N°167-2022. - MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR ALFONSO VÍQUEZ SOBRE SOLICITUD AL CONCEJO DE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA QUE CONTESTE LOS RECURSOS DE AMPARO QUE LE SEAN TRASLADADOS POR LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ENTRE OTROS. El presidente Víquez Sánchez señala: hay dos insumos para este tema, había una moción que habíamos presentado en relación con la respuesta de los recursos de amparo. En realidad, el presidente municipal, no es el jerarca de la municipalidad porque no tienen una función autónoma como tal; no se*

puede ni siquiera decir que el presidente es el jefe de la secretaria. Entonces, tenemos la situación de que lo que ocurre con los recursos de amparo es que se dan plazos cortos para contestar; no sólo los recursos sino otras gestiones de la sala y lo que hemos planteado es que se pudiera (como un acuerdo formal del Concejo) 1. Autorizar a la Presidencia Municipal para que conteste los recursos de amparo que le sean trasladados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. 2. Que la Presidencia Municipal, en el tiempo oportuno, informe al Concejo Municipal del recurso de amparo; así mismo, sobre la resolución que emita la Sala Constitucional resolviéndole. 3. Que la Presidencia Municipal junto con la Secretaría del Concejo informen periódicamente del seguimiento que se debe dar a los recursos de amparo declarados total o parcialmente con lugar cuando corresponda a las competencias del Concejo Municipal. Esa fue la propuesta inicial, hay un oficio de la Asesoría legal que suscribió precisamente don Wilbert que se refiere al tema y que para efectos de resumen hace una serie de consideraciones y dice al final que, "…estaría de acuerdo con la propuesta que hace el regidor Víquez Sánchez siempre y cuando mientras se adicione que, en la sesión inmediata posterior, informe al Concejo municipal del envío de esas consultas a razón de que mantenga totalmente informado al Concejo de lo que se va tramitando…" Precisamente la intención de la moción es informar al Concejo porque el presidente del Concejo firma documentos de recursos de amparo, pero nunca se ha tenido la costumbre de remitirlos al Concejo, eso ha sido lo común, ni tampoco del resultado de los recursos. La intención, aparte de que es un tema de publicidad, es un tema de autorización formal, para que esté amparado el presidente que sea para efectos de contestar; uno normalmente lo que hace es que ni siquiera contesta el recurso, lo que hace es firmar un oficio que aporta el informe que se remite a la Sala; ni siquiera es que uno quien contesta el recurso como tal. – Doña Andrea Guzmán indica: ¿ese recurso lo contesta el Área Legal o lo contesta el asesor del Concejo? – El presidente Víquez Sánchez responde: a ver, es una cuestión de estilos; en la municipalidad lo que se estila

es que, se manda un oficio de la Sala y se le adjunta un informe. Un recurso de amparo no es una demanda, para entendernos; entonces, lo que hace la Administración Pública (bueno, aunque también es sujeto de derecho privado) es presentar un informe a la Sala sobre los asuntos propios del recurso. Hay abogados que contestan el recurso con un formato de contestación; eso no se usa en la Municipalidad de Cartago, aunque podría usarse, porque tampoco está mal. Entonces, básicamente lo que lo que se pretende es que se dé una autorización genérica a contestar el recurso (y tal vez yo le agregaría porque sí, falta en la propuesta) con la debida asesoría legal y técnica (porque no es una cosa que uno se sienta a inventar cualquier cosa) y que se le informe al Concejo, por ejemplo, que en esta quincena se presentó tal recurso o que llegó una resolución y que dijo tal cosa, para que el Concejo sepa cómo está el asunto. Y los que se refieren a la presidencia del Concejo, no los que tengan que ver con la Administración, porque son aparte, para que quede claro; no se refiere, digamos, a los que se presentan contra don Mario o contra Acueductos, etc., y no necesariamente el recurso va contra el Concejo. En materia constitucional uno puede hacer un recurso en una servilleta, llevarlo a la Sala y contar un cuento y se supone que, el que recibe el recurso deberá decidir si lo que quiso decir esa persona en esa servilleta es que le violentaron su derecho al trabajo, entonces voy a orientarlo por ahí y le da curso; es así de informal. Cuando le da curso el que lo tramita, cuando es, por ejemplo, contra una institución pública, digamos como la CCSS, es contra el presidente ejecutivo de la CCSS; ahí sí está clarísimo, porque el presidente de la CCSS sí es el jerarca y sí tiene funciones administrativas y todo lo demás. En el caso del Concejo Municipal no, en el caso de la presidencia de una Junta directiva, en algunos casos no; por ejemplo, en el caso de la JASEC el presidente de la Junta no tiene representación legal de la Junta; es nada más el que abre y cierra las sesiones y prepara la agenda. – Doña Andrea Guzmán señala: entonces, no sé, me surge la inquietud de si puede haber recursos de amparo contra acuerdos que nosotros tomemos. – El presidente Víquez Sánchez

indica: sí, también. Lo normal es que, por ejemplo, alguien llega y le presenta un recurso de amparo a la municipalidad y dice: es que la municipalidad no me arregló la calle, ¿es un tema del Concejo Municipal? Pareciera que en principio no, o sea, no puede el presidente del Concejo ordenarle a alguien que arregle la calle, no puede; podría hacerlo, bajo ciertas circunstancias el alcalde, que tampoco necesariamente es que lo pueda hacer en forma directa. Pero cuando le dan curso, meten en el baile al presidente de la Junta; al presidente ejecutivo de la CCSS; al presidente ejecutivo del ICE; al presidente ejecutivo del INS ¿me explico? al que ocupe la presidencia porque es un formato y me parece que puede ser erróneo ¿qué tiene que ver el Concejo con que arreglen una calle para que una chiquita pase con silla de ruedas? directamente nada indirectamente, podría ser que sí. – Don Wilberth Quesada manifiesta: es que el Gobierno municipal está compuesto por el alcalde y el Concejo, al dar la Sala tres días para contestar, impide que el Concejo pueda conocer adecuadamente el amparo; entonces eso hace que en la práctica se haya hecho que se le pase al presidente del Concejo y eso es un riesgo enorme, incluso para la figura del presidente, de informar de cosas que realmente no tienen que informar, pero usualmente se da de esa manera y técnicamente no debería ser así; es parte de la ignorancia en el Régimen Municipal que hay en este país. A mí me parece correcta la propuesta de don Alfonso, obviamente, como lo dice él, que se haga asesorar técnica y legalmente en el recurso amparo y que, además, cuando la persona que ocupa la presidencia es la que interpone un recurso contra la municipalidad, pues evidentemente quien informe será la persona que por esa razón ocupa la presidencia. Ya nos ha pasado aquí que don Alfonso (en uso de sus derechos muy válidos y así lo ha declarado a la sala) ha presentado recursos y, evidentemente, don Alfonso no puede informar sobre eso; entonces es por eso que ha firmado don Marco o el doctor Halabí en su oportunidad (a propósito, hoy informó don Jonathan de un recurso que presentaron don Alfonso y doña Beleida) Para mí la propuesta está bien, yo nada más le agregaría lo que dijo Alfonso, de que obviamente se

acompañe de la asesoría técnica y legal. Por otro lado, en el supuesto en que sea el presidente el que interpone el recurso de amparo, quien deberá informar es la persona que ocupa interinamente la presidencia a propósito de ese recurso. Sí les digo que la mecánica aquí yo la he variado mucho, yo me reúno con la gente para contestar un amparo. Aquí muchos colegas y principalmente cuando estaba anterior asesor legal nada más le decían a Rafa: Rafa deme informe y Rafa obviamente es muy bueno en su campo, pero en derecho no tiene por qué saber; entonces Rafa decía cosas (y disculpa que te ponga de ejemplo) que al rato era una metida de patas. A mí me pasan los informes y yo los tamizo completamente o me siento con ellos y los tamizo; entonces, el producto que sale muchas veces yo les digo: el recurso está perdido, señores, así de sencillo, porque ustedes hicieron algo mal. Ayer pude atajar uno de un «crossfit» que ponen contiguo a la casa de un ciudadano. Tiene patente, pero no tiene permiso de construcción y sin ningún tipo de acondicionamiento y obviamente el señor está sufriendo por el bullón que hace eso. Lo que les recomendé fue que clausurar de inmediato, y pueda ser que ganemos el amparo, aunque sea una respuesta tardía de la Administración, pero tal vez lo ganemos porque se satisfizo el interés del ciudadano. Entonces, a mí me parece muy oportuna la propuesta de don Alfonso porque nunca lo habían hecho de esa manera porque muchas veces el presidente contesta y no sabe lo que te está contestando, no tiene por qué saberlo, muchas cosas son muy técnicas. Considero que sí, deberían de autorizar al presidente a contestar y que exija esa asesoría. Doña Andrea Guzmán señala: o sea yo confío en la parte, digamos de conocimiento legal de don Alfonso, pero supongamos que el presidente municipal del próximo Concejo sea, no sé, digamos que mal intencionado o que pasen otras cosas y que hay un recurso de amparo contra quienes votaron de cierta manera y él no votó así; entonces deja perder el recurso de amparo para perjudicar a los demás. – Don Wilberth Quesada indica: se supone que él no debería de contestar un recurso en ese sentido, pero, uno que anda en el Régimen Municipal atendiendo consultas sí ve que

han pasado tortas muy grandes, como lo que usted dice, porque en muchas municipalidades pasa que el presidente del Concejo manda a toda la municipalidad o que el alcalde manda a toda la municipalidad y en otras municipalidades de Cartago se ha dado también; entonces pasa lo que doña Andrea ha dicho y se pierde el recurso y con el miles de millones o millones de colones, y esas situaciones son las que exigen, una buena asesoría. Paraíso perdió un amparo y tuvieron que pagar después de todo, 6 millones de dólares. La condena era por 12 millones o 10 millones de dólares y al final quedó en 6 mil millones de colones, que es un platal también y les estoy hablando de hace más de 10 años o algo así. Entonces, para que ustedes vean que sí, por eso es importante todos esos recaudos, para hacerlo bien. Me parece muy bien la propuesta de don Alfonso. El presidente Víquez Sánchez señala: básicamente tiene dos finalidades: una, el respaldo para el mismo Concejo y dos, de transparencia, porque podría ser que alguien presente un recurso de amparo y como decía Andrea, simplemente se maneje por debajo de la mesa. – Doña Andrea Guzmán manifiesta: como lo he dicho, pensemos en los que vienen y pensemos en dejar esto de lo más correcto posible, pero entonces me parece autorizar al presidente municipal, como él lo solicita y agregar que toda respuesta siempre se haga acompañar del criterio legal y técnico correspondiente. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces, la propuesta sería: Primero, autorizar a la Presidencia Municipal para que conteste los recursos de amparo que le sean trasladados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Segundo, que la Presidencia Municipal, en el tiempo oportuno, informe al Concejo Municipal del recurso de amparo; así mismo, sobre la resolución que emita la Sala Constitucional resolviéndole. Tercero, que la Presidencia Municipal junto con la Secretaría del Concejo informen periódicamente del seguimiento que se debe dar a los recursos de amparo declarados total o parcialmente con lugar cuando corresponda a las competencias del Concejo Municipal. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando

de manera unánime aprobado por los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1- Autorizar a la Presidencia Municipal para que conteste los recursos de amparo que le sean trasladados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, acompañado siempre del criterio legal y/o técnico. 2-Que la Presidencia Municipal, en el tiempo oportuno, informe al Concejo Municipal del recurso de amparo; así mismo, sobre la resolución que emita la Sala Constitucional resolviéndole. 3- Que la Presidencia Municipal junto con la Secretaría del Concejo informen periódicamente del seguimiento que se debe dar a los recursos de amparo declarados total o parcialmente con lugar cuando corresponda a las competencias del Concejo Municipal. 4- Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-46-2023, por lo tanto: Autorizar a la Presidencia Municipal para que conteste los recursos de amparo que le sean trasladados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, acompañado siempre del criterio legal y/o técnico. 2-Que la Presidencia Municipal, en el tiempo oportuno, informe al Concejo Municipal del recurso de amparo; así mismo, sobre la resolución que emita la Sala Constitucional resolviéndole. 3- Que la Presidencia Municipal junto con la Secretaría del Concejo informen periódicamente del seguimiento que se debe dar a los recursos de amparo declarados total o parcialmente con lugar cuando corresponda a las competencias del Concejo Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfonso Víquez Sánchez Presidente Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26º. -INFORME AL OFICIO PROV-OF-249-2022 SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS CAMIONES RECOLECTORES. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-47-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3° del Acta N°38-2023 de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO 3°. - OFICIO AM-INF-245-2022 SOBRE REMISIÓN DEL OFICIO PROV-F-249-2022, SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS CAMIONES RECOLECTORES. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo estuve revisando este documento y me parece, en principio, que es un tema administrativo. El traslado del documento dice escrito por Silvio Marín y por Christian Corrales y dice: "… en relación con su solicitud para realizar una reunión para abordar el mecanismo más adecuado para la sección de los camiones recolectores…" Yo pienso que es un tema estrictamente administrativo, no sé qué tiene que ver el Concejo con recibir un bien y podría sentar un precedente muy complicado de que entonces alguien diga que el Concejo no definido cuáles son los lineamientos para recibir, no sé, los arbolitos de Navidad que se pusieron en el parque. – Don Wilberth Quesada manifiesta: esto sucedió en la época en que estaban los cuestionamientos hacia el proveedor, entonces es muy fácil, se reúnen y hacen un manual, porque es un flujo (si usted lo ve es un verdadero manual) para que el Concejo lo apruebe y yo se los dije claramente, eso no tiene que ir al Concejo, pero siempre lo pasaron y es para "operación embarre" Alfonso. Para eso está el reglamento que tiene que prepararse, que de hecho la Administración tiene que presentar el reglamento a la Ley de Contratación Pública, pero esto no tiene que ver con un reglamento, esto es una especie de manual de flujo, de cómo se tienen que hacer este tipo de actividades que, por cierto, con la nueva Ley de Compras Públicas ya todavía más la excluyen de la ley. – El presidente Víquez Sánchez indica: ¿alguien más? Entonces, la propuesta es que: una vez analizado el*

contenido del documento, esta Comisión concluye que se trata de un asunto estrictamente administrativo, por lo que se recomienda tomar nota.- El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando de manera unánime aprobado por los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1- Que, una vez analizado el contenido del documento, esta Comisión concluye que se trata de un asunto estrictamente administrativo, por lo que se recomienda tomar nota. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-47-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27º. -INFORME AL OFICIO SUSCRITO POR WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA RELACIONADO AL ACUERDO EXTRAJUDICIAL SUSCRITO CON ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOS PINOS. ----------

Se conoce dictamen de mayoría CPAJ-48-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4° del Acta N°38-2023 de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO 4°. - OFICIO SUSCRITO POR LA EMPRESA WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, SOBRE EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL SUSCRITO CON ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOS PINOS. El presidente Víquez Sánchez señala: hay un documento que remitieron las representantes legales de esta compañía, en donde solicitan a la municipalidad 1) Proceder con la mayor brevedad que permita la agenda de este Concejo, con el saneamiento*

al que se refieren a los oficios CPAJ-24-2022 y AL-OF-237-2022. 2)Aprovechar y, en el mismo acto, sanear también y corregir el error de haber incluido la mención de la finca matrícula de Folio Real de Cartago 81078-000, que es propiedad de la Municipalidad de Paraíso, aclarando que ese otro municipio no es parte del acuerdo y que dicha finca no forma parte de la operación del relleno. En este tema nosotros, como fracción, hemos solicitado una información complementaria por unas denuncias que se hicieron y algunas situaciones, con este relleno, con este contrato, que se habían planteado en tiempos de doña Silvia Alvarado, por lo que entendido que ya el Concejo tomó un acuerdo en esa línea; por lo que carece de interés actual. Sin embargo, creemos que debería revisarse detenidamente todo lo actuado para determinar si alguna situación específica. Eso es lo que consideramos nosotros, no necesariamente como un dictamen de la comisión; si la Comisión quisiera dictaminar eso podría hacerlo, pero por lo menos la posición nuestra como fracción es que eso amerita una revisión complementaria, que debería de hacerla la Auditoría, lo que pasa es que a la comisión le está mandando el oficio para que lo resuelva la comisión; lo que dice don Wilberth es que le parece que es un tema ya resuelto por el Concejo. – Don Marco Arias manifiesta: a mí me parece igual, aparte de que es lo que ustedes enviaron ¿lo enviaron a la Administración también? – El presidente Víquez Sánchez responde: sí, nosotros lo enviamos lo que pasa es que en ese tema se han tomado algunos acuerdos que nosotros hemos votado en contra, entonces para no entrar en una discusión que puede resultar estéril (porque estamos en una Comisión y no en el Concejo) nosotros no estamos de acuerdo con que el tema como tal haya perdido interés actual. Nos parece que puede ameritar una revisión, eso es lo que eso es lo que yo creo y que, lo podría revisar eventualmente la Auditoría con todos los elementos de juicio que hubiera; eso es lo que nosotros pensamos. Sin embargo, en relación con la solicitud que hacen, yo tengo entendido que ya el Concejo atendió la solicitud. – Don Marco Arias señala: concretando nosotros como comisión y para mí también perdió interés porque

eso ya lo hemos resuelto, en esto nada más. – Doña Andrea Guzmán indica: yo pienso que, si este tema específico está resuelto, pues está resuelto. Sin embargo, sí coincido con ustedes en que el tema en general amerita una revisión exhaustiva porque incluso es un tema en cierto modo heredado. Nosotros desde que entramos veníamos viendo asuntos con WPP. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: por un asunto de coherencia conmigo mismo no podría decir que el tema, pero interés actual. Entonces, como dictamen de mayoría la propuesta sería: recomendar al Concejo el considerar que el asunto no ha perdido interés actual y que debería de ser revisado. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando de la siguiente manera. 2 votos a favor de los regidores Víquez Sánchez y Guzmán Castillo. 1 voto en contra del regidor Arias Samudio. Por lo tanto, los regidores Sánchez Víquez y Guzmán Castillo, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos acuerdan: 1- Recomendar al Concejo, que considere que el asunto no ha perdido interés actual y que debería de ser revisado. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". Se conoce dictamen de minoría CPAJ-48-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4° del Acta N°38-2023 de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO 4°. - OFICIO SUSCRITO POR LA EMPRESA WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, SOBRE EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL SUSCRITO CON ESTA MUNICIPALIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOS PINOS. El presidente Víquez Sánchez señala: hay un documento que remitieron las representantes legales de esta compañía en donde solicitan a la municipalidad 1) Proceder con la mayor brevedad que permita la agenda de este Concejo, con el saneamiento al que se refieren a los oficios CPAJ-24-2022 y AL-OF-237-2022. 2)Aprovechar y, en el mismo acto, sanear también y corregir el error de haber incluido la mención de la finca matrícula de Folio Real de Cartago 81078-000, que es propiedad de la Municipalidad de Paraíso,*

aclarando que ese otro municipio no es parte del acuerdo y que dicha finca no forma parte de la operación del relleno. En este tema nosotros, como fracción, hemos solicitado una información complementaria por unas denuncias que se hicieron y algunas situaciones, con este relleno, con este contrato, que se habían planteado en tiempos de doña Silvia Alvarado, por lo que entendido que ya el Concejo tomó un acuerdo en esa línea; por lo que carece de interés actual. Sin embargo, creemos que debería revisarse detenidamente todo lo actuado para determinar si alguna situación específica. Eso es lo que consideramos nosotros, no necesariamente como un dictamen de la comisión; si la Comisión quisiera dictaminar eso podría hacerlo, pero por lo menos la posición nuestra como fracción es que eso amerita una revisión complementaria, que debería de hacerla la Auditoría, lo que pasa es que a la comisión le está mandando el oficio para que lo resuelva la comisión; lo que dice don Wilberth es que le parece que es un tema ya resuelto por el Concejo. – Don Marco Arias manifiesta: a mí me parece igual, aparte de que es lo que ustedes enviaron ¿lo enviaron a la Administración también? – El presidente Víquez Sánchez responde: sí, nosotros lo enviamos lo que pasa es que en ese tema se han tomado algunos acuerdos que nosotros hemos votado en contra, entonces para no entrar en una discusión que puede resultar estéril (porque estamos en una Comisión y no en el Concejo) nosotros no estamos de acuerdo en que el tema como tal haya perdido interés actual. Nos parece que puede ameritar una revisión, eso es lo que eso es lo que yo creo y que, lo podría revisar eventualmente la Auditoría con todos los elementos de juicio que hubiera; eso es lo que nosotros pensamos. Sin embargo, en relación con la solicitud que hacen, yo tengo entendido que ya el Concejo atendió la solicitud. – Don Marco Arias señala: concretando nosotros como comisión y para mí también perdió interés porque eso ya lo hemos resuelto, en esto nada más. – Doña Andrea Guzmán indica: yo pienso que, si este tema específico está resuelto, pues está resuelto. Sin embargo, sí coincido con ustedes en que el tema en general amerita una revisión exhaustiva porque incluso es un tema en cierto modo

heredado. Nosotros desde que entramos veníamos viendo asuntos con WPP. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: por un asunto de coherencia conmigo mismo no podría decir que el tema, pero interés actual. Entonces, como dictamen de minoría la propuesta sería: recomendar al Concejo que el tema ya perdió interés actual.- El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando de la siguiente manera. 1 voto a favor del regidor Arias Samudio y 2 votos en contra de los regidores Víquez Sánchez y Guzmán Castillo. Por lo tanto, regidor Marco Antonio Arias Samudio, miembro y vicepresidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos acuerda: 1- Recomendar al Concejo que el asunto ya perdió interés actual. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". --Vistos los dictámenes, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, el presidente Víquez Sánchez somete a votación el dictamen de mayoría, **dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Guzmán Castillo y Víquez Sánchez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza el dictamen de mayoría.** El presidente Víquez Sánchez somete a votación el dictamen de minoría, **dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen de minoría CPAJ-48-2023. Votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Guzmán Castillo y Víquez Sánchez. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28º. -INFORME DE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PARQUES PARA MASCOTAS. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-49-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5° del Acta N°38-2023 de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2023.*

ARTÍCULO 5°. – ARTÍCULO 37°. ACTA NO 182-2022 -OFICIO AM-INF-273-2022 SOBRE INFORME DE ACUERDO ARTÍCULO N°11 ACTA 161-2022 PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PARQUES PARA MASCOTAS. El presidente Víquez Sánchez señala: a modo de introducción, don Rafael Hernández Solano y don Wilberth Quesada remiten el documento, que tiene una justificación técnica y legal cuyo objeto busca regular la creación, uso y mantenimiento de espacios públicos para las mascotas y sus propietarios en el cantón de Cartago. Se hacen algunas definiciones, el horario de uso. Yo tengo una duda con el tema de los parques caninos, para que tal vez las anoten. Nosotros tenemos en Cartago algunos parques en zonas residenciales y se abren y cierran con un horario, son pocos, pero los hay; es más, hay algunos que están cerrados por completo. Por ejemplo, en Residencial El Molino nos habían presentado una denuncia precisamente el que es ahora el presidente del Comité Cantonal de Deportes de Cartago, José Saénz, hay un parque ahí que prácticamente es como la extensión del patio de algunos vecinos y lo tiene cerrado y no dejan usarlo. Cerca de Carrez yo he visto dos parques, que paso caminando por ahí frecuentemente en las mañanas, y siempre a la hora que uno pensaría que podrían estar funcionando, están cerrados y he pasado en las tardes y están cerrados y me cuenta mi sobrino que el papá vivía a la vuelta y que han intentado ir varias veces y están cerrados; pero hay espacios abiertos como en la Plaza Mayor, la Basílica de Los Ángeles o cualquier otro. Entonces, la duda que tengo es si los parques caninos son zonas específicas, o sea, un lote que en este momento tiene otra finalidad, otro uso y se va habilitar como parque canino o, si al parque ya existente (digamos el del Residencial El Molino) se le va a habilitar una zona, dentro del parque público, para los perros, porque eso requeriría de una inversión diferente y a mí lo que me preocupa de todo esto son dos cosas, que, desgraciadamente lo he visto en vivo y a todo color, una es la disposición de las de los desechos y sí, hay gente que anda con la bolsita y es muy consciente y las recoge pero hay gente que, simplemente el perrillo hace lo que tiene que hacer y vuelven a ver al techo y siguen como si

nada. Lo otro es que como es un parque canino, la municipalidad lo quiere elevar a parque canino, la gente puede llevar todo tipo de perro, desde un chihuahua hasta un american standford. El otro día me topé a un tipo, aquí por el TEC, con un rottweiler en cada brazo y yo pensaba en que si se le soltaba uno, podía haber una desgracia. – Andrea Guzmán señala: bueno yo he sacado a pasear a un gran danés y a un american standford y es más posible que muerda un chihuahua que alguno de esos porque estaban muy socializados y educados, que no es en todos los casos. Entonces no, se puede satanizar a una raza, pero obviamente no va a tener el mismo efecto un perro de raza grande y poderosa que uno chiquitillo. – El presidente Víquez Sánchez señala: algo que me gustaría decir y que conste en actas es que yo creo que eso es algo que responde a una necesidad actual. O sea, antes la gente tenía un perrillo "come cuando hay" y le daba los desperdicios de la casa y el perro se los comía. Ahora el perro es un miembro de la familia, incluso el otro día había una señora en el aeropuerto que estaba llorando porque no la dejaban entrar con el perro porque se le venció un permiso del SENASA y no sé qué pasó. O sea, ya eso ha cambiado, entonces la gente necesita un espacio también para departir con la mascota; yo estoy de acuerdo con eso, pero me preocupa la responsabilidad que pudiera asumir la municipalidad si un animal de estos ataca a una persona, en las instalaciones municipales. – Doña Andrea Guzmán indica: pero es que bueno, también hay un reglamento, de tenencia de animales. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, pero lo que me preocupa, don Wilberth, es la eventual responsabilidad solidaria que alguien pudiera alegarle a la municipalidad. Por ejemplo: tengo un caso (que no lo voy a llevar yo porque no es mi especialidad) de una muchacha que mató un perro por accidente y la denunciaron penalmente porque el dueño del perro dice que, aunque el perro estaba durmiendo en la calle a las 5:00 de la mañana, ella debió fijarse cuando sacó el carro en reversa de su casa, que el perro estaba echado al frente de su cochera, por lo que ella es responsable de la muerte del perro y presentó una demanda y dice que el daño moral es como no sé cuántos

millones de pesos. Eso está pasando ahora, eso antes era impensable; uno mataba a un perro y lo cogía y lo ponía en la orilla, no pasaba nada y seguía el camino; ahora es diferente, hay una conciencia distinta. Entonces me preocupa la responsabilidad solidaria, nada más. Esas son las inquietudes y no sé si el doctor quiere hacer una referencia general. – Don Marco Arias manifiesta: antes de eso, una consulta parecida a la de don Alfonso: ¿cuáles serían las condiciones mínimas para que califiquemos como tales, los parques? – Don Wilberth Quesada manifiesta: actualmente hay pleito en la Urbanización San José, precisamente entre dos comités (que doña Andrea refirió algo al respecto, en una de las sesiones que yo estuve) resulta que y pasó ahora en Iztarú (no sé si se dio cuenta don Alfonso) que cerraron por fin el parque de los marihuanos con le dice la gente coloquialmente porque precisamente llega un tipo con el perro y lo lleva sin bozal y sin nada y dice que el perrito es muy dócil. Evidentemente en estos casos ya el reglamento a la Ley de Bienestar de los Animales claramente establece que estos animales tienen que salir con su collar y con todos los dispositivos, incluso con bozal, cualquier animalito de estos. Siempre va a haber un riesgo para la municipalidad, incluso si aceptamos o no el reglamento, porque la gente va sí o no a los parques, eso no sé si me queda claro en eso. En el tema de parques de las municipalidades, todas las del país, han sido demasiado ineficientes porque los vecinos incluso toman, como dice don Alfonso, como propios los parques y en esta municipalidad son muy pocos los permisos que ha dado la municipalidad para que los vecinos, a título precario, administren los parques. En El Molino, al que refiere don Alfonso, por ejemplo, hay un recurso de amparo que evidentemente se perdió porque la Asociación cerraba los parques a determinada hora y entonces obviamente se perdió ese amparo porque eso no se podía hacer. Entonces, con este reglamento, al existir parques hay un riesgo, porque la gente sí o sí está llevando los bichitos a los parques. Entonces por más que se les dice, incluso que los parques no están diseñados, este reglamento lo que pretende es dar las condiciones mínimas para eso, en ciertos puntos, aun así, estén o no estén

va a existir un riesgo. Igual sucede con las agujas en las urbanizaciones, todas las municipalidades han sido muy permisivas con ese tema y con los parques han permitido que los vecinos se apropien y digan: el parque es mío. Una vez yo fui a un parque y un tipo me dijo que no podía entrar; a mí nunca me ha gustado hablar de quién soy yo, pero le tuve que decir que yo era el que se encargaba de eso en la municipalidad, y que, o que se quedaba quedito o me lo echaba al pico. A mi papá una vez en Urbanización El Rey, en Guadalupe, no le permitieron entrar, porque no vivía ahí; entonces mi papá me llamó y yo le dije que le dijera al tipo que se quitara porque eso es público. Entonces tenemos un problema de tolerancia por parte de la municipalidad. Se han hecho acciones de quitar agujas, por ejemplo, y en los parques también se ha ido hablando con los vecinos y se les ha dicho que no metan a la municipalidad, porque si lo hacen todos son ilegales. En resumen, los parques tienen varias clasificaciones: parque puro y juegos infantiles; este de juegos infantiles es el más delicado porque de acuerdo con la normativa, es para párvulos, para chiquitos pequeñitos y para cositas de chiquitos; el parque es un concepto más amplio. Entonces hay que ver el tipo de lugar en que se esté, porque hay urbanizaciones viejísimas donde se confundían las tres zonas básicas (juegos infantiles, parques y facilidades comunales) y es una mezcolanza; en las más modernas se separan y de hecho ha ido desapareciendo el de párvulos, el de chiquitos, pero el problema es que, con esta tendencia de la gente que muchas veces prefiere tener perros a tener hijos (y que no se tome a mal lo que estoy diciendo) pues entonces sí o sí va a pasar esto. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo leo el reglamento y tiene lógica técnica, pero sí creo que debería de decir expresamente que no puede estar cerrado porque si el espacio que tiene para llevar al perrito es en la noche porque trabaja y viene de San José y quiere sacar a pasear a su perrito a las 7:00 de la noche, que pueda hacerlo; o a cualquier hora, que se tenga libertad de tránsito. Dice que no podría estar cerrado; entonces el parque de Iztarú que está cerrado no podría, por ejemplo. La única cosa que yo sí creo que deberíamos regular porque dice que debe

tener malla perimetral y que el mantenimiento le corresponde a la municipalidad ¿qué pasa? Sabemos que el mantenimiento de las instalaciones públicas en Costa Rica no es perfecto, ni siquiera en una casa. Eso me preocupa porque es imposible prever que se abra un hueco en la malla y se salga un perro y que agarre un chiquito y que digan que el perro se salió porque estaba en el parque canino de la municipalidad y ésta no le dio mantenimiento y viene una demanda. Entonces, la consulta que tengo específicamente con sustento en todo lo que lo que he planteado para don Wilberth y el doctor Hernández es, si podemos indicar expresamente que la municipalidad no asume ninguna responsabilidad por algún tipo de ataque o situación que se dé por parte de un animal de éstos. – Don Wilberth Quesada indica: sí, el reglamento lo dice, la persona que guía al animal en el parque será la responsable por los daños y perjuicios que el animal ocasione. Sin embargo, les voy a decir que nunca vamos a estar vacunados contra esto porque aquí viene la teoría del riesgo creado, que es materia de responsabilidad objetiva. Hay un tipo de responsabilidad que llama objetiva o "responsabilidad civil aquiliana", que consiste en que en este caso usted crea el riesgo y, ¿cuál es el riesgo que está creando la municipalidad? desde el momento en que la ley le dio los parques a la municipalidad, ya se creó el riesgo, y si todavía aplicamos el reglamento, lo estamos reafirmando, porque le estamos dando carta de ciudadanía a los parques caninos y el primer parque canino que se inauguró aquí fue en Paseo Metrópoli. Como les repito, nunca vamos a estar totalmente vacunados porque ahora que este país está migrando al derecho de indemnizaciones, va a venir un abogado y va a decir: sí, muy bonita la explicación, muy bonito lo que dice el reglamento, pero ¿dónde ocurrieron los hechos? en el parque de la municipalidad, y va a decir: municipalidad ¿usted qué hizo si usted dice que tiene que hacer tal y tal cosa? Además, hay una reforma al Código Municipal que estableció que la municipalidad tiene que invertir en parques; la gente lo ve muy bonito, pero cuando vengan y le digan cuánto cuesta invertir en cada parque y que lo tienen que pagar, vía tasa, no les va a gustar. Entonces, don Alfonso, el fondo del

asunto es que no vamos a esta vacunados. Nosotros impusimos una disposición como esa, pero nunca vamos a quedar completamente vacunados, yo no les voy a mentir porque la ley está por encima de todo esto y la ley en el 1045, que es el famosísimo artículo del Código Civil sobre responsabilidad civil extracontractual, dice que todo aquel que cause un daño a otro debe pagarlo, palabras más, palabras menos. Y aquí el animal se comporta como un objeto; entonces mi objeto es de mi patrimonio y te daño y aquí meten a la municipalidad como creadora de un riesgo que, ya la ley de por sí lo creo al darle los parques en la municipalidad y la municipalidad al no darle mantenimiento en ningún lado. Vean que fregado, ayer don Alfonso volvió a firmar un amparo sobre un hueco que abren a cada rato en Manuel de Jesús Jiménez para pasarse a otra urbanización; la municipalidad lo ha reparado ya tres veces y ayer lo volvieron a romper. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: tal vez para para para abundar un poco en la idea ¿qué pasa si nosotros le quitamos algunas obligaciones a la municipalidad, que no nos las pudieran imputar como responsabilidad futura? Vamos a ver, yo sé que esto está hecho técnicamente, ustedes están pensando en cómo sería un parque idóneo para mascotas, pero vea que aquí dice: dimensiones adecuadas para cumplir con la función de relación, eso está bien; elementos sencillos, eso está bien; cierre perimetral a una altura suficiente para que los perros no escapen. Si yo fuera el abogado y me voy contra el dueño del perro, que, si acaso le alcanza para mantener al perro a mantenerse él, no lo voy a demandar por ahí y puedo demandar a la municipalidad, yo podría decir que había obligación porque la misma municipalidad se comprometió a hacer un cierre perimetral a una altura suficiente para que el perro no escape y resulta que era un gran danés (que no sé cuánto mide un gran danés) o era un perro campeón de salto y se escapó. Entonces, no sé hasta donde plantearlo, no como una cuestión de obligatoriedad sino de una facilidad que procuraría la municipalidad; tal vez darle una reacción un poco más contundente. Yo vi la disposición, pero dentro de las obligaciones de los dueños, pero alguien podría decir: es que usted por

reglamento no me puede regular a mí las obligaciones de la responsabilidad, entonces puede ser un enredo que podemos tratar de evitarlo ¿plantearlo cómo? Por ejemplo: el cerramiento cuando sea posible, y decir que en caso de que algún animal escape, será responsabilidad de su cuidador; en esa resolución en esa regulación porque vea que incluso dice: las entradas y salidas del parque deben ser mediante un portón doble, de forma que haya un descanso entre ambos portones para evitar el escape de un animal. Si esto fuera el que está allá por el polideportivo, detrás de TuKasa Café, que hay como un centro de entrenamiento de perros, que ese sí, obviamente uno entendería que es una cosa privada y que si se les escapa un perro que les dieron a cuidar es un problema. Cuando yo veo esta regulación, que me parece bien técnicamente, lo que me preocupa es que digan: sí, mire, pero es que no tenía portón doble, no había descanso, se escapó, etc.; entonces, todo lo que tenga que ver con escape, yo lo quitaría. Yo diría que, la municipalidad procurará facilitar, cuando ello sea posible porque cuenta con los recursos, el cerramiento de los espacios, quedando a entera responsabilidad del cuidador del perro el mantenerlo dentro de los límites del parque. – Doña Andrea Guzmán señala: ahí y si difiero un poco porque digamos que quiero donar partecita de un terreno en el residencial donde yo vivo y quiero hacer un parque canino, lo hago y se lo dono a la municipalidad. Pero al ser privado lo hago como yo quiero y no me aplica la regla de que debe tener una doble entrada. – Don Rafael Hernández manifiesta: bueno, todo esto surge a través de una moción que presentó don Marcos Brenes Marcos, pero desde antes ya se habían presentado varias propuestas sobre esto, pero la respuesta siempre fue que no había presupuesto, hasta ahora que se solicitó hacer el reglamento. La idea fue hacer algo funcional, porque en los espacios en Cartago pasa lo que decía don Alfonso que a diferencia de otros lados, aquí en todos los parques (porque creo que no hay ninguna excepción) los vecinos son los que deciden si los abren o no. Por ejemplo, donde viven mis papás hay uno, pero nunca se puede usar, cobran 2000 y si no pagamos no se puede entrar y así son todos. Tomo como

referencia parques en Curridabat y San José o Heredia porque son muy funcionales y también hay unas características técnicas, como de elementos de los parques. La parte de que no escapen los perros eran más bien pensando que fuera un cerramiento sin que fuera esas mallas altas para que la gente no entre; lo que se quería dar a entender es que la altura fuera la suficiente como para que el perro no escape, pero tiene razón don Alfonso, se le puede cambiar la redacción para que no sea obligación de la municipalidad, si no nada más poner que va a ser un cerramiento o algo así sin quitar esa parte del del escape. – El presidente Víquez Sánchez señala: yo me sentiría más cómodo diciendo que es facilitarle a la gente, pero que no sea una obligación. – Don Wilberth Quesada indica: lo que pasa, es que cuando se hace derecho de mínimo pasa al revés te estás colocando en el mínimo y si se dice que la municipalidad procurará con sus recursos, entonces quiere decir que se va a entregar un paquete sin nada; entonces más bien al revés, el riesgo aumenta. La idea de Rafa fue ponerlo con muchas cuestiones técnicas y muchas cosas que la municipalidad debe hacer y entiendo lo que dice don Alfonso, porque si no lo hace, obviamente es una responsabilidad, pero entonces mejor no hacemos reglamento. Si me gustaría dejar algo en claro, si dicen que el cerramiento no es obligación mejor no hagamos reglamento porque se estaría reconociendo que los perros pueden andar por la libre. Vean que incluso esta barrera del doble portón es una medida que más bien evita que el perro se vaya o se escape; entonces yo sí les digo, tengan cuidado. Siempre se va a tener un riesgo, en cualquier institución con el modelo de la Ley de Planificación Urbana y del reglamento para el control del 82, que es el que nos permea actualmente, aunque hay otro vigente, el problema es que a las municipalidades les dieron esto, son cargas parafiscales a favor de la municipalidad y la municipalidad tiene que administrarlas. Con esta generación nueva que prefieren perros en lugar de niños, la gente sí o sí va a demandar estos servicios. Entonces si nosotros entregamos un reglamento sin poner cuestiones técnicas, o sea de mínimos, el riesgo va a ser mayor. Se los digo porque ustedes estarían

entregando un paquete lo básico, o sea, nada más métase ahí. Les doy este ejemplo: en la urbanización San José y si quieren lo leen, está pasando eso, un tipo agarró el parque y dice que es adiestrador de perros, entonces se pone a entrenar al perro cuando están pasando los chiquitos. Evidentemente ya nosotros le mandamos a decir que tiene que desaparecer semejante estupidez, porque aparte los bienes públicos no pueden ser aprovechados para fines particulares. El tema es que ustedes son los que mandan. Para mí el reglamento está muy bien desde todo punto de vista. – Doña Andrea Guzmán indica: ahora tal vez se pueda incluir en el reglamento que los parques no pueden ser usados para fines lucrativos, aunque ya lo diga la ley de parques, pero especificarlo ahí. – Don Rafael Hernández señala: bueno, como para recapitular. Con lo de la agresividad y todo lo que a ustedes les preocupa está la Ley de Bienestar Animal y el Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía, que establecen pautas como que los perros siempre tienen que andar con correa, saber controlar a un perro que, digamos, tenga actitudes agresivas, por ejemplo. No se puede hablar de razas porque, de hecho, es casi no heredable, sino que tiene que ver más con el comportamiento, pero digamos que sí, tiene que usar un bozal especial para ejercicio y que solo pueden estar sueltos en espacios delimitados para tal fin. Entonces, si este reglamento se va a hacer, mejor que se haga para unos pocos parques bien equipados y a los que la municipalidad les pueda dar el debido mantenimiento y, si no hay presupuesto, mejor no hacerlo; para eso se usaría un parque normal, solo que los perros tendrían que estar con correa. Lo de la agresividad y todo eso sí está estipulado; se hace como una normativa porque ante cualquier comportamiento agresivo, la persona tiene que sacar el perro y está obligado por leyes y reglamentos si no, él es el responsable del daño. En cuanto a que esos parques no pueden ser usados para fines lucrativos, en el artículo 10° están las obligaciones y en el 11° están las prohibiciones. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: para mí, la parte técnica está bien, lo que nos puede generar responsabilidad es, por ejemplo: el piso tiene que ser

de un material aislante que no lastime a los animales, como pasto natural, sintético o similares. Yo he visto parques que empezaron muy bonitos y terminan abandonados. Es más, este de Iztarú, hoy en la madrugada se robaron las hamacas, unos vecinos están haciendo una colecta para ver si recolocan las hamacas. Recuerdo el de Tierra Blanca, cuando lo pusieron y hace poco intenté llevar a mi hijo a jugar ahí y está en una condición deplorable, porque no le dan mantenimiento; o sea, se hace el parque y todo y hay presupuesto y pones todos los chunchitos y todas las cosas, pero después el mantenimiento falla. Entonces, lo que me preocupa es mí, no es tanto la responsabilidad de que no se vaya a dar mantenimiento, sino la responsabilidad por un ataque. Yo pregunto ¿aquí está prohibido matar a una persona? No, no está prohibido; si estuviera prohibido, nadie mataría a nadie, lo que hay es una consecuencia legal por matar a una persona ¿cierto? Quizás sea un ejemplo que puede parecer un poco tonto, pero lo que quiero decir es que, tiene las normas, pero se las salta. Entonces el tipo que anda con los dos pitbulls, por más que usted le diga que debe tener una correa porque es una raza agresiva, él anda jugando ahí de importante y si un perro se le suelta y ataca a alguien (lo que han pasado muchas veces) es lo que me preocupa, ¿de quién es esa responsabilidad? pero qué grupo es? Básicamente el tema de la responsabilidad. Entonces, para no darle más vueltas al asunto, no sé, don Wilberth, si será posible, abusando un poco de su de su paciencia, dejarlo en general, cómo está, pero, establecer una discusión muy clara que diga que: con sustento en las leyes que establecen la responsabilidad personal de los cuidadores, la municipalidad no se hace responsable de ciertas cosas. Hay que redactarla con mucho cuidado para que no parezca que estamos tratando de quitarnos el tiro en lo que no corresponde. – Don Wilberth Quesada indica: está bien, pero sí les digo que va a ser un saludo a la bandera, tal vez asuste a más de uno, pero no es que todos van a seguir esa regla. – El presidente Víquez Sánchez señala: no importa. Yo prefiero que esté esa disposición ahí y que al final un juez diga, mire, vea, usted lo intentó, pero no logró a que no esté, que

la gente vea el hueco y que por ahí se le metan a la municipalidad. Y ya el ultimo, que también lo vi el otro día. ¿Qué pasa cuando una persona lleva un perro grande y resulta que hay un perro chiquitito y se suelta el chiquitito (no el grande) y se le mete al grande y éste lo agarró y lo mató o lo lesionó? Hablo de responsabilidad solidaria – Don Rafael Hernández indica: la ley es muy clara, sino no está en el parque para perros, sino en un parque normal, tienen que andar con correa, entonces el culpable es el dueño del perro pequeño. De hecho, una colega, me contó en su momento, en Curridabat con el montón de parques que pasó algo así, eran dos perros, uno grande y uno pequeño el grande no es que era agresivo, pero el dueño no lo controló, era un perro grande y super juguetón y muy joven y trató de jugar con un perro pequeñito y lo mató. En ese caso no demandaron a la municipalidad, pero siempre puede pasar. – Don Wilberth Quesada manifiesta: como les digo, el riesgo siempre existe. Por ejemplo: con niños se han dado muchos casos de responsabilidad, por eso aquí en Cartago no ha sucedido, pero en el momento en que vos haces algo que se crea un riesgo. La municipalidad no da vigilancia a esos parques y los chiquitos están jugando en los parques, gracias a Dios que no nos han demandado y no nos han demandado porque la gente lo piensa dos veces por lo caro que es la justicia administrativa, un juicio contencioso pobremente está costando un millón de pesos y digo pobremente porque son los baratos. Entonces, en esos casos el reglamento dice que cuando las dimensiones del parque lo permitan, las razas pequeñas van a estar separadas y establece la obligación de los propietarios; creo que el reglamento está muy bien. Ahora, definitivamente la única manera para que esto no se pueda dar, pero nos van a exigir, es no aprobar un reglamento de este tipo. El problema es que ya yo veo ahorita que alguien nos mete un recurso amparo al revés, por no crear condiciones para que los animales, porque ya se habla de derechos de los animales. Costa Rica está muy subdesarrollada en esta materia; Colombia y Chile están muy mucho más desarrolladas hasta en cosas inanimadas como el agua, ya tienen derechos y tienen ciudadanía. Chile fue el primer país que

legisló, por ejemplo, en esa materia, los ríos; entonces nosotros estamos en pañales, realmente la jurisprudencia costarricense y normativa. Bueno, ustedes valoran si nos devuelven y lo corregimos en esa parte. El presidente Víquez Sánchez manifiesta: bueno, para resolver este asunto de la propuesta sería: recomendar al Concejo el dar por conocido el reglamento y dar por atendidas las inquietudes por parte del doctor Hernández Solano. Y, solicitarle a la asesoría legal que complemente lo indicado en relación con la liberación de responsabilidades de la municipalidad. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando aprobada de manera unánime por los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo el dar por conocido el reglamento y dar por atendidas las inquietudes por parte del doctor Hernández Solano. 2- Solicitar a la asesoría legal el complementar lo indicado en relación con la liberación de responsabilidades de la municipalidad. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-49-2023, por lo tanto: - 1. Dar por conocido el reglamento y dar por atendidas las inquietudes por parte del doctor Hernández Solano. 2- Solicitar a la asesoría legal el complementar lo indicado en relación con la liberación de responsabilidades de la municipalidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Wilberth Quesada Garita Director Jurídico a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29º. -INFORME PROTOTIPO DE NORMATIVA MUNICIPAL LEY 10235. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-50-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice. *"…Para su*

información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7° del Acta N°38-2023 de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO 7°. SOBRE ARTÍCULO 25°. OFICIO INAMU-PE-0926-2022/MCM-0100-2022 RELACIONADO CON PROTOTIPO DE NORMATIVA MUNICIPAL LEY 10235. El presidente Víquez Sánchez señala: esto está en la comisión de la mujer. Entonces, para no entrar en una contradicción de criterios la propuesta es: recomendar al Concejo que se le traslade a la Comisión Permanente de la Mujer para que sea de insumo en la discusión de otros temas similares. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando aprobada de manera unánime por los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo el trasladar el asunto a la Comisión Permanente de la Mujer para que sea de insumo en la discusión de otros temas similares. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-50-2023, por lo tanto, se traslada este asunto a la Comisión Permanente de la Condición de la mujer y Accesibilidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 30º. -NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES. -------

Se conoce dictamen CPAJ-50-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 8° del Acta N°38-2023 de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO 8°. SOBRE ARTÍCULO 3°. ACTA N°204-2022. NOMBRAMIENTOS MIEMBROS DE COMISIONES. El presidente Víquez*

Sánchez señala: esto sería solo tomar nota. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando aprobada de manera unánime por los regidores Víquez Sánchez, Arias Samudio y Guzmán Castillo. Por lo tanto, esta Comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo el tomar nota. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAJ-51-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31º. -INFORME AL OFICIO DU-016-01-2023 DEL INVU RELACIONADO CON LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS QUE REGULA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA. ----------

Se conoce dictamen CESPR-21-2023 de fecha 24 de febrero del 2023, presentado por la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3° del Acta N° 19-2022, sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero del 2022. ARTÍCULO 3. SOBRE ACTA Nº216-2023, ARTÍCULO N.º 13. OFICIO DU-016-01-2023, SUSCRITO POR EL INVU RELACIONADO CON LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS QUE REGULA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA. Se conoce oficio fechado 02 de febrero de 2023, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, mediante el cual remite, oficio DU-016-01-2023, suscrito por el INVU relacionado con las audiencias públicas que regula el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. – Visto el documento, las consideraciones quedarán en el acta respectiva. El presidente de la comisión indica la propuesta es recomendar al Concejo Municipal tomar nota, debido a que la Municipalidad ha cumplido ya con este proceso de audiencias y al momento el tema carece de*

interés actual. Somete a votación, la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando 5 votos positivos de los regidores Villegas Bejarano, Arias Samudio, Brenes Figueroa, Meneses Valverde y Muñiz Gómez, por lo tanto, se aprueba recomendar al Concejo Municipal tomar nota, debido a que la Municipalidad ha cumplido ya con este proceso de audiencias y al momento el tema carece de interés actual. Por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota, debido a que la Municipalidad ha cumplido ya con este proceso de audiencias y al momento el tema carece de interés actual. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CESPR-21-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32º. -INFORME DE SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE, SUSCRITA POR EL ING. FRANKLIN BRENES DAVIDSON. ----------

Se conoce dictamen CPOP-78-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta N°48-2023, sesión ordinaria del 28 de febrero del 2023. ARTÍCULO 2°. OFICIO AL-OF-048-2023/DU-OF-078-2023/AOM-OF-007-2023/ATA-OF-025-2023/UTGV-OF-023-2023 EN RESPUESTA AL DICTAMEN CPOP-77-2023 SOBRE ART N°33° DEL ACTAN°204-2022 SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO HABITACIONAL EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE SUSCRITA POR EL ING. FRANKLIN BRENES DAVIDSON. Se conoce oficio de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por los señores*

Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico; Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo; Jorge Araya Serrano, Director de Operaciones; Julio Urbina Rojas, Director de Acueductos; Ronny Rojas Fallas, Director de UTGV, en respuesta al dictamen CPOP- 77-2023. – Visto el documento las consideraciones quedaran consignadas en el acta correspondiente. El presidente a.i. indica la propuesta es recomendar al Concejo Municipal la aprobación del informe y en consecuencia, respaldar que el asunto es de carácter administrativo (Dirección de Urbanismo), no del Concejo Municipal, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del informe y en consecuencia, respaldar que el asunto es de carácter administrativo (Dirección de Urbanismo), no del Concejo Municipal, 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-78-2023, por lo tanto: aprobar del informe y en consecuencia, respaldar que el asunto es de carácter administrativo (Dirección de Urbanismo), no del Concejo Municipal.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, al Ing. Franklin Brenes Davidson al correo electrónico frankbrenesd@yahoo.es y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33º. -INFORME SOLICITUD DE REVISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO SUSCRITO POR LA SEÑORA BUENAVENTURA BARQUERO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE HACIENDA LA DOÑA I S.A. ----------

Se conoce dictamen CPOP-79-2023 de fecha 02 de marzo del 2023,

presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice. *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3° del Acta N°48-2023, sesión ordinaria del 28 de febrero del 2023. ARTÍCULO 3° OFICIO DU-OF-069-2023 EN RESPUESTA AL DICTAMEN CPOP-76-2023 SOBRE ART N°51 DEL ACTA N°202-2023 SOLICITUD DE REVISIÓN DE CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO SUSCRITO POR LA SEÑORA BUENAVENTURA BARQUERO GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE HACIENDA LA DOÑA I S.A. Se conoce oficio de DU-OF-069-2023, de fecha 30 de enero del 2023, suscrito por Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo; en respuesta al dictamen CPOP-76-2023. – Visto el documento las consideraciones quedaran consignadas en el acta correspondiente. El presidente a.i. indica la propuesta es recomendar al Concejo Municipal la aprobación del informe basados en el informe brindado por la Dirección de Urbanismo somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Brenes Figueroa y Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del informe basados en el informe brindado por la Dirección de Urbanismo. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".* -Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez somete a discusión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-79-2023, por lo tanto se aprueba el informe DU-OF-069-2023.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la señora Buenaventura Barquero González al correo electrónico randall_obando@yahoo.es, al Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 34º. –SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO COOPEROSALES.

Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por Laura Pereira Pereira Directora del Centro Educativo Cooperosales, por el cual solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de los miembros actuales el 07 de marzo del 203. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35º. -RESPUESTA A SOLICITUD DE NULIDAD DEL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ACTA NO. 169-2022, ARTÍCULO 3, SUSCRITO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ------

Se conoce oficio PGR-C-037-2023 de fecha 05 de marzo del 2023, suscrito por MSc. Luis Guillermo Bonilla Herrera Procurador Adjunto Dirección Función Pública, Procuraduría General de al República, y que dice: *"…Con la aprobación de la Señora Procuradora General Adjunta de la República, damos respuesta a su oficio No. SGC-MEM-097-2023, de fecha 23 de enero de 2023, por medio del cual, con base en lo acordado por el Concejo municipal de Cartago, art. 6 del acta 215-2023 de 17 de enero de 2023, y conforme a lo previsto por el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública*

(LGAP), pretende solicitarnos nuestro criterio preceptivo acerca de la nulidad que adolece el acuerdo adoptado por dicho Concejo en el acta No. 169-2022, artículo 3 Oficio CCDR-DE-0652022, relacionado con el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. (…) Conclusiones: Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría General devuelve, sin el dictamen afirmativo solicitado, la gestión tendente a declarar la nulidad administrativa del acuerdo adoptado por el Concejo municipal en el acta No. 169-2022, artículo 3 Oficio CCDR-DE-065-2022, relacionado con el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, ya que se han omitido formalidades sustanciales legalmente previstas que vician lo actuado y porque no se aprecia la existencia de nulidades susceptibles de ser catalogadas como absolutas, evidentes y manifiestas –art. 173.5 Ibidem-. En caso de que la Administración, luego de valorar adecuadamente el asunto de marras, mantenga su voluntad de revertir parcialmente aquél acto, podría optar por acudir al proceso contencioso de lesividad -arts. 183.3 LGAP, 10.5 y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508-, siempre y cuando el vicio del que adolezca constituya una nulidad absoluta, en los términos de los artículos 166 y 167 de la LGAP y mientras sus efectos perduren, esto para fines de su anulación e inaplicabilidad futura…". - El presidente Víquez Sánchez manifiesta: este tema es un poco espinoso, se refiere a la solicitud de la declaratoria de nulidad evidente y manifiesta del nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Debido a que este regidor ha sido recusado por este Concejo Municipal me excusó del tema, no sé si alguien más se quiere recusar y le traslado la dirección de la presencia del señor vicepresidente. – Doña Beleida Madriz manifiesta: de igual forma me inhibo en este tema. – El presidente a.i., Arce Moya manifiesta: viendo el oficio PGR-C-037-2023, sobre respuesta a solicitud de nulidad del acuerdo del Concejo Municipal en el acta No. 169-2022, artículo 3, suscrito por la Procuraduría General de la República, la propuesta sería por su contenido de mejor estudio,

dejarlo en estudio de fracciones. - El a.i. Arce Moya propone dejar en estudio de fracciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Villalobos Peralta y Arias Alfaro, se deja en estudio de fracciones. -** Don Pedro Villalobos manifiesta: sí, nada más en el tema anterior para justificar mi voto negativo. Nosotros consideramos que este documento debería de ir al Área Jurídica que le corresponde a este Concejo Municipal, entonces sí sería importante más bien trasladarlo ahí. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes de Fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

El presidente Víquez Sánchez retoma la dirección y continúa. Nada más, doña Guissella, por la naturaleza del tema, me parece importante que se consigne quienes votaron porque hay unos regidores que votamos (y hablo por mí, para que conste que yo no voté a eso) y otros que sí votaron. Tal vez que usted nos puede decir exactamente quiénes votaron y quienes no, porque hay unos suplentes, que votaron y otros propietarios que votaron. – Doña Guissella Zúñiga señala: sí, la dispensa fue unánime por parte de don Pedro Villalobos y doña Yahaira Arias, en el caso de ustedes dos que se inhibieron. Y en la propuesta de estudio de fracciones, sí fue por 7 votos. Igual ellos dos votaron negativo y votaron todos los regidores propietarios. El presidente Víquez Sánchez indica: perfecto, para que conste en actas. ----------

ARTÍCULO 36º. -OFICIO DEFMC-035-2023 DE LA FEDEMUCARTAGO, POR EL CUAL REMITE LO ACORDADO POR EL CONCEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO AL ARTÍCULO 5 DEL ACTA 220-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio DEFMC-035-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Jeffry Beltrán Montoya Director ejecutivo FEDEMUCARTAGO, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo, por este medio me permito transcribir e*

informar lo dispuesto por Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, en el Artículo 2. Inciso 1. de la Sesión Ordinaria Nº33-2023, celebrada el jueves 26 de enero del 2023, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de el Guarco. ARTÍCULO 2. INCISO 1. Se acuerda acoger lo dispuesto, en el acuerdo de la Municipalidad de Cartago adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2022, dentro del Acta 210-2022 en el artículo 5 El presidente Víquez.– Visto el asunto, el presidente somete a votación la propuesta; así como su firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AAF-OF-402-2022/AM-TCI-377-2022, por lo tanto se le solicita respetuosamente a la Federación de Municipalidades de Cartago: 1. La prescripción de las sumas adeudadas de acuerdo al plazo de ley. 2. Ajustar el monto adeudado de los años en los que no opere la prescripción de las sumas adeudadas hasta el año 2022, por un 2x1000. 3. Solicitar el arreglo de pago a la Federación de modo que lo adeudado hasta el año 2022 pueda ser cancelado en un plazo de 6 años (mediante 6 tractos iguales cada año a partir del 2023 hasta el 2029) debiendo cancelarse el primer tracto en el mes de agosto 2023 (una vez sea aprobado el presupuesto extraordinario que se haya dispuesto para incluir estos montos) y el compromiso de incluir los tractos restantes en los presupuestos ordinarios. 4. Incluir en un Presupuesto Extraordinario del año 2023 el monto correspondiente al aporte de la Municipalidad de Cartago del año 2023. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO…". – Don Marco Arias manifiesta: señor presidente, la propuesta de esta regiduría es tomar nota ya que nos están haciendo un comunicado. – El presidente Víquez Sánchez decreta un receso de hasta por 2 minutos. – Se entra en receso de hasta por 2 minutos. – El presidente Víquez Sánchez reanuda la sesión y manifiesta: en realidad puede ser cualquiera de las dos soluciones. El asunto es que está

dirigida en primer término al Concejo Municipal y también a don Mario Redondo. Entonces podría ser cualquiera de las dos cosas, en el entendido de que don Mario también ha sido informado sobre el particular; entonces yo acojo su propuesta de tomar nota. – Don Marco Arias indica: gracias, yo estaba en el uso de las palabras. Era más que todo esa y la siguiente inmediata también, la propuesta de esta regiduría es tomar nota. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: sí, ya que coincide con la propuesta de la presidencia. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 37º. -OFICIO MSPH-CM-ACUER-106-23, POR EL CUAL SE REMITE LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, RESPECTO A LA DEFENSA PERMANENTE DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio MSPH-CM-ACUER-106-23 de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal de San pablo de Heredia, por el cual remite lo acordado por este Concejo Municipal respecto a la defensa permanente de la Autonomía Municipal. Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma**

nota. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 38º. -SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE VÍAS DISTRITALES EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS QUIRÓS GUTIÉRREZ COMISIÓN ORGANIZADORA. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el señor Carlos Quirós Gutiérrez Comisión Organizadora, y que dice: *"…El motivo de las presentes letras es para hacer de su conocimiento que se realizará un tope en la comunidad de Dulce Nombre de Cartago, a celebrarse el 20 de mayo del 2023, cuya actividad ha sido tradicional en la comunidad. Razón por la cual acudo a ustedes de la manera más respetuosa para que nos puedan otorgar la autorización para la utilización de las vías distritales, para poder iniciar con los trámites y permisos respectivos que conlleva dicha actividad. A continuación, se detalla la misma, a saber: 1- Tope de caballos: Esta actividad se realizará el domingo 20 de mayo del 2023, a partir de las 12 md. El recorrido será por las calles vecinales del distrito, iniciando en el cementerio local hacia el sur hasta llegar a Linda Vista S.A., para luego tomar hacia el norte y llegar a la esquina de la residencia de la familia Mena González, de donde se prosigue hacia el este llegando a la entrada de la urbanización Florence. En este punto se dirige hacia el norte hasta donde se ubica el Depósito de Maderas Turrialba, para luego enrumbarse al sur por la calle principal de Dulce Nombre, hasta llegar al templo parroquial, donde finaliza el recorrido. Agradecemos que la notificación de la respectiva autorización, sea notificado por medio del correo electrónico rcot00110@gmail.com o al número de teléfono 7209 1923…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez

propone remitir a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Carlos Quirós Gutiérrez Comisión organizadora al correo electrónico rcoto0110@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 39º. - SOLICITUD DE POSIBILIDAD DE HOMENAJE EN EL MES DE AGOSTO AL SR. RIGOBERTO CABEZAS FIGUEROA, PRESENTADA POR FRANCO FERNÁNDEZ ESQUIVEL Y BERNY ALVARADO ORTEGA. –

Se conoce oficio de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por los señores Franco Fernández Esquivel y Berny Alvarado Ortega, y que dice: *"…Con el saludo más cordial y respetuoso, me permito comunicarles que el Lic. David Rivera, destacado periodista de Nicaragua, desea coordinar con ustedes para ver la posibilidad de hacer un homenaje al Sr Rigoberto Cabezas Figueroa para el próximo mes de agosto que es el natalicio y muerte del destacado cartaginés, fundador del periodismo en la hermana república de Nicaragua y héroe del rescate de la Costa Mosquita para ese noble país. Esperamos la colaboración de tan distinguida municipalidad para darle justo mérito a este cartaginés que tanto destacó en Centroamérica…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, a los señores Franco Fernández Esquivel y Berny Alvarado Ortega al correo electrónico bernyq@hotmail.com y al Lic.

Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 40º. -RENUNCIA DEL SEÑOR RAÚL HERNÁN GONZÁLEZ PEREIRA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DR. VICENTE LACHNER SANDOVAL. ----------

Se conoce oficio de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el señor Raúl Hernán González Pereira, y que dice: *"…Por medio de la presente y de la forma más respetuosa, yo Raúl Hernán González Pereira, mayor, soltero, cédula de identidad 30390455, presento ante tan destacado Concejo Municipal mi renuncia como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval, misma que se haga efectiva a partir del día de hoy, Lo anterior por cuanto por mi horario laboral se me imposibilita cumplir como corresponde con las funciones que me fueron otorgadas…".* -. - La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión, tomar nota de la renuncia y remitir a la dirección del colegio Vicente Lachner Sandoval para lo que corresponda. – Don Marcos Brenes manifiesta: señor presidente. Para mí es sencillamente tomar nota, porque en realidad estaba solo dirigida al Concejo. – El presidente Víquez Sánchez señala: sí, lo que pasa es que no sabemos si se la presentó al colegio, entonces por un tema de problemas, nada perdemos con mandarle la renuncia. Pero igual es una votación, aquí no pasa nada. Aquí la democracia se impone, como siempre. Entonces, la propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota y remitir al colegio para lo que corresponda.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Raúl Hernán González Pereira al correo

electrónico raoulhgster@gmail.com, al liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval al correo electrónico lic.vicentelachnersandoval@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 41º. -SOLICITUD DEL SIVEFAC PARA TRABAJAR EN SEMANA SANTA LOS DÍAS QUE NO HAY FERIA, LUNES 3, MARTES 4 Y MIÉRCOLES 5 DE ABRIL. ----------

Se conoce oficio de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por el señor Gustavo Ramírez Montoya secretario general SIVEFAC, y que dice: *"…Me dirijo a ustedes en nombre del Sindicato de Vendedores Estacionarios de Frutas y Afines de Cartago, SIVEFAC. Asunto: solicitud de permiso para laborar los días de Semana Santa. Me permito saludarles muy respetuosamente y a su vez comunicarles que con base a lo solicitado por los afiliados a esta organización; tomamos acuerdo para atender dicha solicitud planteada a la Junta Directiva, la cual corresponde a la solicitud de permiso para laborar en Semana Santa. Es por esto que les solicitamos su automación para trabajar los días: 3, 4 y 5 (en su orden lunes, martes y miércoles, días que no son de feria), del mes de abril del año en curso. Les solicitamos, de ser posible, no nos impongan ningún cobro adicional por el día y medio extra que trabajaríamos esa semana, ya que la situación comercial del mercado ha sido muy golpeada desde que inició esta pandemia. Apostando a su buena voluntad, así como a la de su personal administrativo, es que les solicitamos con el mayor de los respetos se apruebe este permiso, para que sea convenido bajo un acuerdo de Concejo Municipal…".* -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone remitir a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, remitir a la Administración para su estudio e informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Ramírez Montoya secretario general SIVEFAC al correo electrónico sivefac@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 42º. -OFICIO FMPLN-389-2023 SOBRE MOCIÓN RECHAZADA RELACIONADA AL ESTADO DEL CONVENIO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ANTICORRUPCIÓN. ----------

Se conoce oficio FMPLN-389-2023 de fecha 01 de marzo del 2023, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…Para lo que corresponda, de acuerdo a sus funciones y competencias, le transcribimos Moción FPLN-16-2023 suscrita por los firmantes y rechazada en sesión 225-2023 del martes 28 de febrero del 2023 por los regidores: Jonathan Arce Moya, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes , Carlos Halabí Fauaz y Gretel Quesada Moya. MOCIÓN FPLN-16-2023. De la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional. Considerando: 1. Que en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020 el Concejo Municipal aprobó el "Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda. Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco "remitido por el Alcalde Mario Redondo Poveda. 2. Que dicho convenio indicaba: CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LICDA. PAOLA ALVARENGA BARRAGAN Y LIC. EWALD ACUÑA BLANCO. Programa de Cumplimiento Anticorrupción. Entre nosotros, MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, con cédula de persona jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil ochenta, domiciliada en el cantón Central de Cartago; en adelante denominada, "LA MUNICIPALIDAD", debidamente representada por su Alcalde Municipal, el*

señor MARIO GERARDO REDONDO POVEDA, mayor, casado en segunda nupcias, abogado, con cédula de identidad número uno – quinientos ochenta y nueve – quinientos veintiséis, vecino de Residencial Cartago, de conformidad con la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1281-E11-2020 de las 10:05 horas del 21 de febrero del 2020, y la señora Paola Alvarenga Barragán, mayor, divorciada, abogada, con cédula de identidad número tres-trescientos cincuenta y dos- cero sesenta, vecina de Guadalupe de Cartago y el señor Ewald Acuña Blanco, mayor, divorciado, abogado, portador de la cédula de identidad número uno- seiscientos cuarenta y cinco- seiscientos cincuenta y nueve, vecino de Rohrmoser, quienes en este acto actúan de manera personalísima, y que en adelante se denominará "Equipo de Apoyo", hemos convenido el siguiente acuerdo de cooperación: CONSIDERANDOS: a. Que LA MUNICIPALIDAD, es una persona física estatal con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, que goza de autonomía conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política y regida por la Ley N°7794. b. Que en concordancia con la actual legislación costarricense Ley 9699 "Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos", que regula la responsabilidad penal a las personas jurídicas, ante diferentes delitos contemplados en el Código Penal y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública", la MUNICIPALIDAD se encuentra obligada, al amparo del artículo nueve de la Ley 9699 y su Reglamento, a implementar un modelo de organización y prevención de delitos, gestión y control. a. El diseño del modelo de gestión de riesgos anticorrupción estará a cargo del EQUIPO DE APOYO. Con su experiencia demostrada en 20 años de ejercicio legal privado, con resultados positivos en caso judiciales de naturaleza penal, penal empresarial y litigio en general. Vale mencionar la experiencia de más de 15 años en programas de gestión de riesgo, tanto en Costa Rica como en empresas ubicadas en varios países latinoamericanos, así como en España. Dichos programas, en su mayoría

sobre prevención de riesgo de corrupción, han dado resultados destacables en cuanto a la mejora de la gestión, beneficio financiero y la implantación de una fortificada cultura de ética organizacional. b. En vista que la Municipalidad ha demostrado interés en la lucha local contra la corrupción, hemos acordado iniciar in Programa De Cumplimiento Normativo, que le permitirá a la Municipalidad tener un panorama claro sobre sus áreas de mayor riesgo, para establecer las medidas permitentes para mitigarlos y reducirlos significativamente. c. Que la suscripción del presente Convenio fue autorizada mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No. del acta No. 47-2020 de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 15 de diciembre de 2020. CLÁUSULAS: I. Objetivo del Convenio. Con el presente convenio las partes acuerdan, el establecimiento de cooperación mutua, condición sin la cual no sería posible el cumplimiento de los objetivos que detallaremos a continuación. a. Objetivo general. Los programas de Cumplimiento o Compliance se desarrollan habitualmente en el sector privado, pero con la promulgación en nuestro país de la ley 9699, referente a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como los lineamientos a los que hemos debido someter tanto a empresas privadas como instituciones públicas, debido al ingreso de nuestro país a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), es necesaria su promoción en el sector público. Buscando de esta manera crear una cultura institucional que reduzca el riesgo de corrupción. Por lo tanto, el objetivo del presente convenio es la creación de un modelo de cumplimiento que permita a la Municipalidad conocer sus debilidades y le permita al mismo tiempo obtener una mejor gestión de recursos, contención del gasto y la creación de un programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política. (el destacado o mes del original) b. Objetivos específicos. Elaboración de un mapa de riesgos por departamento, que permita conocer cuáles áreas de la Municipalidad se encuentran mayormente expuestas a incurrir en alguno de los delitos indicados en la Ley contra la

corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, la Ley que atribuye responsabilidad penal a las personas jurídicas, Código Penal, y a cualquier otra normativa al que se encuentren sujetos. Promoción del Código de Ética Municipal, llevando todos los funcionarios el concepto de cultura organizacional y destacando la responsabilidad y obligaciones propios de su puesto. Creación de un canal de denuncias interno y externo que permita a los responsables de dicho canal llevar a cabo las investigaciones pertinentes, sobre cualquier información relacionada a casos de corrupción, en los que se vean envueltos funcionarios de la municipalidad. Generar en la comunidad un vínculo reforzado por la ética y transparencia, que procure mejorar la reputación de la institución y su relación con los administrados. II. Departamentos parte del presente Convenio. Todos los departamentos de la Municipalidad serán parte del programa de cumplimiento. Para que sea exitoso se debe contar con el compromiso de todos los colaboradores. III. Encargado de la gestión del Convenio. Paola Alvarenga Barragán será la persona a cargo del cronograma del programa y la persona de enlace entre ambas partes. La Municipalidad nombrará a través de la Alcaldía Municipal a una persona a cargo por su parte. IV. Compromisos de las partes. Municipalidad de Cartago. a. La Municipalidad se compromete a que todos los funcionarios cooperarán en la creación del programa. b. Aquellos jefes de departamento, o cualquier otra posición, estará abierto en responder preguntas, de carácter general que permitan conocer mejor la función de cada departamento y cada puesto. c. La promoción del Código de Ética mediante talleres al personal, para la consolidación de la cultura institucional que se busca instaurar. d. Se designará por parte de la Municipalidad a una o varias personas encargadas del canal de denuncias, herramienta fundamental para la reducción de riesgos de corrupción. e. Facilitar cualquier información o documentación de carácter público, que "Equipo de Apoyo" requiera para la creación del programa de cumplimiento. f. Nombrar a una persona de enlace en la Municipalidad que sirva al "Equipo de Apoyo" para llevar a cabo las gestiones requeridas. "Equipo de Apoyo"

Coordinar las reuniones con los responsables de cada área, a través del enlace Municipal, para iniciar las entrevistas pertinentes que permitan recolectar información necesaria para la elaboración del programa. a. Informar quincenalmente de los avances del programa a la persona que la Municipalidad designe para esos efectos. b. Elaborar el mapa de riesgos de la Municipalidad c. Contribuir a la creación del canal de denuncias y sus lineamientos d. Elaborar las recomendaciones necesarias para la mejora del programa e. Revisión y actualización del Proceso de denuncias por acoso sexual. f. Revisión y actualización del Proceso de órganos directores. V. Plazo. La vigencia de este convenio será por un periodo de dos meses, pudiendo ser prorrogados por un periodo igual, según el avance de las gestiones a nivel de la Municipalidad. El Equipo de Apoyo desarrollará las actividades según el siguiente cronograma, entendiendo que, si por algún motivo relacionado con la información requerida por parte del Equipo de Apoyo no es proporcional del tiempo, los plazos se verían afectados. (la resaltado no es del original). Semana 1: La Municipalidad facilitará toda la información referente a: misión, visión, valores y Código Ético de la Municipalidad. Manuales de puestos y cualquier información sobre capacitación a los funcionarios sobre dicha documentación en temas anticorrupción. Semanas 2 y 3: Entrevista con los jefes de departamento y en caso de considerarlo conveniente, con cualquier otro funcionario, a criterio del Equipo de Apoyo. Semana 4: Presentación a la municipalidad del "mapa de riesgos", con sus respectivas recomendaciones. Semana 5: Inicio del diseño del canal de denuncias Semana 6: Presentación del canal de denuncias. Semana 7: Recomendaciones y lineamientos sobre información accesible a los administrados. Semanas 8 y 9: Presentación del programa de cumplimiento, responsables y programa de promoción de este. En el caso que el cronograma de determinada semana no pueda llevarse a cabo por motivos externos a las partes, se coordinará con la persona designada por la Municipalidad para el nuevo ajuste de fechas. VI. Costos. Este convenio no representa ningún costo económico para la Municipalidad, más allá que la disposición de los

funcionarios para las entrevistas y cooperación para su realización. VII. Financiamiento. De conformidad con el presente Convenio, bajo ningún concepto o circunstancia, la Municipalidad transferirá suma alguna de dinero al Equipo de Apoyo, por lo que esta deberá obtener el financiamiento respectivo para el cumplimiento de los compromisos, eximiendo de responsabilidad a la Municipalidad por el financiamiento. VIII. Modificaciones a este convenio. Las partes podrán en cualquier momento introducir modificaciones por escrito al presente convenio, debiendo contar previamente con el acuerdo del Concejo Municipal para realizar respectiva Adenda. IV. Cláusula de confidencialidad. El Equipo de Apoyo se declara conocedor de que la información a la que tendrá acceso en el desempeño de sus labores al cooperar junto con la Municipalidad, así como la información relacionada a los clientes, proveedores y planillas, activos e inventarios de la Municipalidad, gozan del carácter de información no divulgada propiedad de la Institución. El Equipo de Apoyo acepta el carácter secreto de dicha información y reconoce que la Municipalidad posee una estructura organizacional dirigida a proteger el carácter secreto de dicha información y consecuentemente, esa información privilegiada goza de la tutela y protección del ordenamiento jurídico costarricense; información que la Municipalidad, velará por el cumplimiento de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. En tal sentido, el Equipo de Apoyo se obliga, al amparo de la legislación vigente, a no utilizar, divulgar o difundir por sí sola o en el ejercicio de actividades, por cuenta propia o ajena, por tiempo indefinido y aún después de finalizado este convenio. X. Resolución de conflictos. Las partes convienen en aplicar la legislación costarricense y acudir a los Tribunales de Justicia Costarricense para resolver cualquier disputa derivada del presente convenio. Por acuerdo mutuo las partes podrán someter todas las controversias que pudieran derivarse del presente convenio, a arbitraje de derecho. XI. Notificaciones. Toda comunicación relativa al presente convenio deberá hacerse por escrito, debidamente firmada por la persona o entidad de quien emane y dirigirse como sigue: La Municipalidad de

N°227-2023

Cartago: En sus oficinas ubicadas en Cartago, Palacio Municipal, ubicado costado norte de Plaza Mayor, Dirigidas a Mario Redondo Poveda electrónico alcaldia@muni-carta.go.cr Equipo de Apoyo: San José, calle 17 avenida 2a, No 207, Boulevard Ricardo Jiménez Oreamuno. Dirigidas a la atención de Paola Alvarenga Barragán, debiéndose enviar notificación a los correos electrónicos: palvarenga@acunalaw.com y alvarenga.paola@gmail.com. Es todo, leído por ambas partes, juntos firmamos en la Ciudad de Cartago al ser los 20 días del mes de enero de 2021. 3. Que el 13 de mayo del 2020 mediante Oficio AI-OF-112-2022, " suscrito por la Licda. Jessi Arce Arroyo , Auditora Interina de la Municipalidad de Cartago remite informe final número AI-INF-002-2022 denominado "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" que abarco el Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción, el cual tiene como fin evaluar el estado de la gestión pública, efectuar un análisis comparativo sobre el mismo; prevenir el riesgo de corrupción, así como promover las buenas prácticas entre todos los funcionarios municipales y sana la participación ciudadana 4. Que en el apartado de Conclusiones del informe AI-INF-002-2022 indica: ✓Se requiere de un mayor compromiso de las autoridades jerárquicas para que asuman con responsabilidad, compromiso y esfuerzo, la tarea de crear, ajustar y fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción, en procura del buen uso de los bienes y recursos, así como, de la prestación eficiente de los servicios municipales para la consecución de los objetivos institucionales; el bienestar ciudadano, la transparencia institucional y fomento de acciones preventivas; y con ello, evitar que, situaciones como lo sucedido con el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda. Paola Alvarenga Barragan y Lic. Ewald Acuña Blanco, considerando que el mismo se firmó a finales del periodo 2020 con productos a entregar dos meses después de su aprobación y que, para el mes de abril de 2022 no se encuentra finalizado y, los productos entregados a

la fecha no se encuentran debidamente oficializados por la Administración Municipal. (El destacado no pertenece al original). 5. Que en el apartado de recomendaciones a la Alcaldía Municipal indica: "Coordinar la entrega de los productos pendientes consignados en el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020; y, proceder con la revisión, análisis, aprobación y respectiva oficialización de cada uno de los productos derivados del convenio, para posteriormente proceder con su divulgación e implementación." (el destacado no es del original) 6. Que en el artículo 25 del acta 161-2022 del 24 de mayo del 2023 el Concejo Municipal conoce Oficio AI-OF-112-2022, SOBRE sobre remisión informe final número AI-INF-002-2022 sobre "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" y acordó por unanimidad de nueve votos afirmativos "enviar a la administración para que se pronuncie al respecto". (El destacado no pertenece al original). 7. Que los suscritos regidores enviamos al Alcalde Mario Arredondo el miércoles 19 de octubre de 2022, el oficio FMLN-341-2022 donde se solicitó respetuosamente " informe detallado del estado de los acuerdos municipal que corresponde ejecutar a la Administración Municipal tomados desde el 01 de mayo de 2020" y el viernes 16 de diciembre el memorial FMLN-373-2022 reiteramos que nuestra solicitud no había sido respondida. 8. Que por unanimidad el Concejo Municipal en acuerdo 6° del acta 2112022 del 26 de diciembre del 2022: "– CONTROL DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. –El presidente indica: Según el reglamento, en la última sesión de cada mes, entonces en este caso, en relación con el control de acuerdos, lo pertinente sería darle traslado a la alcaldía, no sé si les parece un plazo de 15 días hábiles que sea lo razonable". (El destacado no es del original) 9. Que en el documento denominado "control de acuerdos" enviado por la Secretaria del Concejo el 24 de febrero del 2023,

el acuerdo número 25 del acta 161-2022 del 24 de mayo del 2023 el Concejo Municipal aparece pendiente por parte del señor Alcalde Municipal Mario Redondo Poveda. Por tanto: Este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerda: 1. Solicitar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo remitir a este concejo Municipal: a) Los productos consignados en el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda. Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, denominada " Programa de Cumplimiento Anticorrupción", aprobado en el Acta N°47-2020, Articulo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020; que debieron estar listos a más tardar a finales del mes de abril del 2021, b) Constancia de la entrega a la Auditoría de la Municipalidad de Cartago de los requerimientos indicados en el informe final AI-INF-002-2022. 2. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago y a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República; Agradecemos proceder según corresponda, y hacernos llegar, por esta vía, y dentro del plazo legal, sus consideraciones al respecto…" - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 43º. -OFICIO FMPLN-390-2023 SOBRE MOCIÓN RECHAZADA RELACIONADA A VARIAS SOLICITUDES DE IMPLEMENTACIÓN ENTORNO AL INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. ----------

Se conoce oficio FMPLN-390-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por los regidores Beleida Madriz Jiménez y Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: *"…Para lo que corresponda, de acuerdo a sus funciones y competencias, le transcribimos Moción FPLN-16-2023 suscrita por los firmantes y rechazada en sesión 225-2023 del martes 28 de febrero del 2023 por los regidores: Jonathan Arce Moya, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Gretel Quesada Moya. MOCIÓN FPLN-17-2023. De la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional. Considerando: 1. Que el 13 de mayo del 2020 mediante Oficio AI-OF-112-2022, suscrito por la Licda. Jessi Arce Arroyo, Auditora Interina de la Municipalidad de Cartago remite informe final número AI-INF-002-2022 denominado "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" que abarcó el "Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción, el cual tiene como fin evaluar el estado de la gestión pública, efectuar un análisis comparativo sobre el mismo; prevenir el riesgo de corrupción, así como promover las buenas prácticas entre todos los funcionarios municipales y sana la participación ciudadana" El trabajo efectuado en se realizó en coordinación con la Contraloría General de la República, según se comunicó mediante oficio número 00200 (DFOE-LOC-0020) de fecha 07 de enero del 2022, a través de la aplicación de una herramienta de trabajo, cuyo fin permitió conocer la situación que presenta la municipalidad, respecto al establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción; misma que, contiene tres temáticas o ejes y 74 preguntas distribuidas por los ejes referentes a ; Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción; Gestión de los riesgos de corrupción y, Mecanismos de participación y control ciudadanos. También se estableció un modelo de madurez con tres niveles de logro: básico, intermedio y avanzado. 2. Que en las Conclusiones del Informe de Auditoría*

AI-INF-002-2022 señala: De conformidad con los resultados de la aplicación de la herramienta de trabajo, (facilitada por la Contraloría General de Republica) y la información recopilada por esta Unidad de Fiscalización, se obtiene una serie de oportunidades de mejora para el establecimiento e implementación de mecanismos orientados a la prevención de la corrupción en áreas y procesos como los citados en el presente estudio, sin embargo, estos se podrían ampliar a otros procesos institucionales que pueden ser susceptibles y vulnerables a los riesgos relacionados a este problema social. Además, los resultados evidencian que la municipalidad requiere gestionar de manera integral y efectiva, las acciones y buenas prácticas direccionadas a enfrentar la corrupción; factores importantes como el ambiente de control y el manejo de una cultura organizacional (temática o eje I) requieren de intervenciones más eficientes y eficaces, por parte de la Administración Municipal. El Código de Ética o Manual de Conducta Institucional se debe difundir como parte integrante de la prevención de la corrupción, pero dicho instrumento debe estar actualizado debido a los cambios constantes que sufre el entorno laboral, adicionalmente debe ser de conocimiento de todo el personal municipal para una buena comprensión y aplicación correcta en la labor diaria. Se requiere de un mayor compromiso de las autoridades jerárquicas para que asuman con responsabilidad, compromiso y esfuerzo, la tarea de crear, ajustar y fortalecer los mecanismos de prevención de la corrupción, en procura del buen uso de los bienes y recursos, así como, de la prestación eficiente de los servicios municipales para la consecución de los objetivos institucionales; el bienestar ciudadano, la transparencia institucional y fomento de acciones preventivas; y con ello, evitar que, situaciones como lo sucedido con el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragan y Lic. Ewald Acuña Blanco, considerando que el mismo se firmó a finales del periodo 2020 con productos a entregar dos meses después de su aprobación y que, para el mes de abril de 2022 no se encuentra finalizado y, los productos entregados a la fecha no se encuentran debidamente

oficializados por la Administración Municipal. De conformidad a los resultados obtenidos en la temática N° II, se concluye que no se han establecido ni implementado riesgos relacionados Concejo Municipal a la corrupción, a instrumentos internos como el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI); lo que no permitiría a la Administración el análisis y la revisión del control interno de una manera integral, determinar medidas que garanticen el efectivo funcionamiento del control interno, ubicar a la municipalidad en un nivel de riesgo institucional aceptable y, validar si los controles establecidos responden a los riesgos actuales que enfrenta la institución, la efectividad de los mismos y valorar si se amerita definir e implementar nuevas acciones. Además, los resultados obtenidos en la Temática o eje N° III evidencian que la municipalidad requiere gestionar de una manera más efectiva, las acciones y buenas prácticas para promover e incentivar la participación ciudadana, en temas como transparencia y acceso a la información pública de la gestión municipal. 3. Que el 16 de mayo del 2022 mediante un forme DFOE-LOC 0697 el Área Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la Republica remite el informe DFOE-LOC-SGP-00002-2022 relativo al "Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción" en 32 municipalidades donde indica: " Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión relacionada con el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en dicha gestión realizada por municipalidades y la rendición de cuentas; para lo cual se consideró como marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas lo siguiente: Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública n.° 8422 y su reglamento, Ley General de Control Interno n.° 8292, Código Municipal Ley n.° 7794, así como la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 (ENIPC) y el Manual de buenas prácticas de lucha contra la corrupción de la

OLACEFS. Además, sería ventajoso que las municipalidades incorporen en la gestión de riesgos el análisis de los riesgos de corrupción, en especial en cuanto a la implementación de controles para prevenir actos de dicha naturaleza en las actividades más sensibles como el manejo del talento humano, los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como el trámite de permisos de construcción y licencias comerciales." 4. Que mediante artículo 48 del acta 160-2022 se conoce oficio DFOE-LOC- 0697 de fecha 16 de mayo del 2022, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República; y se "acuerda por unanimidad de ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, no vota el regidor Brenes Figueroa, trasladar a estudio e informe de la administración para que incorpore al Concejo Municipal sobre este convenio de corrupción". 5. Que en el artículo 25 del acta 161-2022 se conoce Oficio AI-OF-112-2022, SOBRE sobre remisión informe final número AI-INF-002-2022 sobre "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" y se acordó por unanimidad de nueve votos afirmativos "enviar a la administración para que se pronuncie al respecto -Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal" 6. . Que los suscritos regidores enviamos al Alcalde Mario Arredondo el miércoles 19 de octubre de 2022, el oficio FMLN-341-2022 donde se solicitó respetuosamente "informe detallado del estado de los acuerdos municipal que corresponde ejecutar a la Administración Municipal tomados desde el 01 de mayo de 2020" y el viernes 16 de diciembre el memorial FMLN-373-2022 reiteramos que nuestra solicitud no había sido respondida. 7. Que por unanimidad el Concejo Municipal en acuerdo 6° del acta 211- 2022 del 26 de diciembre del 2022: "– CONTROL DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. –El presidente indica: Según el reglamento, en la última sesión de

cada mes, entonces en este caso, en relación con el control de acuerdos, lo pertinente sería darle traslado a la alcaldía, no sé si les parece un plazo de 15 días hábiles que sea lo razonable". (El destacado no es del original) 8. Que hasta el momento no se ha recibido respuesta por parte del señor Alcalde Municipal Mario Redondo a ambos acuerdos. 9. Que, en este momento, y desde hace muchos meses, este Concejo Municipal no cuenta con su propia Asesor Legal, por lo que tal función la vienen desempeñando los profesionales de la Asesoría Legal de la Comuna. Por tanto: Este Concejo Municipal, con dispensa de trámite de comisión, acuerda : 1. Solicitarle respetuosamente al Licenciado Wilberth Quesada en su calidad de Jefe actual del Área de Asesoría Legal Municipal, en su función de suplir la asesoría legal de este Concejo, como apoyo designado por la Administración Municipal, que elabore una propuesta de política para direccionar a la Corporación Municipal hacia una cultura de materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción. 2. En caso de que lo primero no resulte posible, instruir a la Secretaría General para que lleve a cabo las acciones necesarias, y pertinentes, para la contratación de una empresa que elabore una propuesta de política para direccionar a la Corporación Municipal hacia una cultura de materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción. 3. Consultar al Alcalde Municipal sobre el cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la Alcaldía en el informe AI-INF-002-2022 y remitidas en acuerdo No. 25 del acta 161-2022 y sobre el cumplimiento del artículo 25 del acta 161-202, ambos del mes de mayo del 2022. Este Concejo reitera que lo recomendado en esa oportunidad, y pendiente de recibir por parte de este órgano, expresamente indicaba: a. Instar la Alcaldía Municipal para que, proceda a atender, conforme los plazos otorgados, las recomendaciones contenidas en el presente informe y que, posteriormente, eleve al Jerarca Institucional, la normativa propuesta y necesaria, relacionada con mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción, para su respectiva aprobación vía acuerdo municipal, acorde con las competencias conferidas por el Código Municipal. b. Instar a la Alcaldía

Municipal para que, instaure el "Programa de ética pública que le acerque a los administrados en una relación de transparencia y responsabilidad política" considerado en el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Cartago y Licda Paola Alvarenga Barragán y Lic. Ewald Acuña Blanco, aprobado por esa autoridad según consta en el Acta N°47-2020, Artículo N°15, de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020. 4. Comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a la Auditoría Interna de la Municipalidad de. Agradecemos proceder según corresponda, y hacernos llegar, por esta vía, y dentro del plazo legal, sus consideraciones al respecto…" - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez indica que **se toma nota. –** Doña Andrea Guzmán manifiesta: si yo nada más quería hacer la aclaración de que yo considero que estos temas son muy importantes, sin embargo, las mociones a las que hacen referencia a estos oficios llegaron el propio día de la de la sesión y no pudieron ser estudiados. Por eso es por lo que no podíamos nosotros votarlos. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 44º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR EL SEÑOR FRASER PIRIE ROBSON. -----

Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por el señor Fraser Pirie Robson, y que dice: *"…Como coleccionista de fotografías que registran la historia de Costa Rica, he publicado seis libros en que se publican episodios de gran valor histórico, ilustrando momentos desconocidos que, gracias a la fotografía, se logra recrear la genialidad de aquellos tiempos. Recientemente, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Fernando Cruz Castro*

acaba de inaugurar una exitosa exposición en los salones de ese Poder de la República, organizada por la curadora María Enriqueta Guardia y el Arq. Dionisio Cabal Trejos. La Expo cuenta con más de 170 fotografías antiguas con textos explicativos montados en caballetes. La Expo "Trazas de Luz" del autor, inicio en la Corte Plena, luego la Biblioteca Nacional, el Banco Nacional de Costa Rica, el Museo de los Niños y ahora en la Universidad en San Ramón. Pronto pasará a la Contraloría Nacional de la República. Les escribo con el fin de ofrecer esta exposición a la Ciudad de Cartago, según sus planes y disposición institucional…". – La propuesta de la presidencia primero es dispensar del trámite de Comisión y segundo (no sé si será posible) programar sesiones extraordinarias para ver algunos temas, ya concretamente porque, no ha sido posible que se programen las sesiones extraordinarias para las audiencias, pero primero dispensemos del trámite de comisión si les parece. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** Ahora sí, vamos a entrar a conocer el tema por el fondo. – Don Jonathan Arce manifiesta: con respecto a este tema de la audiencia del señor Fraser Pirie Robson, yo consulté a la Secretaría porque ya hace meses atrás este señor había tramitado una audiencia y el acuerdo del Concejo había sido trasladarlo a la Administración. Creo que con el proyecto que él está desarrollando, es importante tomarlo en cuenta para realizar una sesión y darle la oportunidad que venga a exponer al respecto y la Administración tiene el documento para su coordínalo. – Don David Mitta indica: me parece que nosotros tenemos un montón de audiencias súper atrasadas, incluso había una audiencia del ex miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, Rafa Gutiérrez. Desde ese tiempo traemos un montón de audiencias atrasadas.

Entonces solicitarle a la secretaria de actas si ella en este momento maneja el dato de cuántas audiencias hay o si lo puede enviar por correo; las que tenemos aprobadas por este Concejo Municipal. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: sí, gracias nada más para recordar que, según el reglamento, las audiencias se hacen en sesión ordinaria. Pero teníamos el problema práctico de que entre las audiencias y el informe del alcalde se nos iban 3 horas. Entonces la sesión eran las 9:00 de la noche y estábamos empezando a ver los temas de la sesión. Por cierto, no sé si ya se publicó la reforma al reglamento para cambiar de lugar el informe de la alcaldía, pues este Concejo aprobó una modificación a ese reglamento. Por si acaso, para que lo tome en cuenta, doña Guissella y se haga la respectiva publicación. No sé si requiere publicación externa, supongo que sí porque es una disposición de carácter general; no sé, que lo revisen. Pero bueno, volviendo al tema de las audiencias, habíamos acordado que todas las audiencias que se han programado se le solicitaría a don Mario programarlas en sesiones extraordinarias, pero no se ha hecho ninguna. Entonces, le estoy pidiendo a doña Guissella el detalle de las audiencias. Yo recuerdo de memoria la de doña Carolina Delgado, que es diputada de la República (el día que tengamos que ir a pedirle algo que vergüenza, porque no la hemos recibido). Tenemos algunas que no nos han confirmado. Lo que pasa es que la del ministro de Agricultura, nosotros no podemos convocarlo y decirle venga en una fecha determinada, por eso la flexibilidad de que lo hiciera la alcaldía, lo que pasa es que no ha ocurrido por razones que desconozco. Habrá algunas que son solicitudes específicas de personas que simplemente los convocamos y si no vienen pues no vienen. El caso de doña Carolina, el caso de don Fraser, ser el caso de la señora del INAMU, que ella no sé, creo que tenía disposición de venir. Entonces sí podríamos tomar un acuerdo para convocar a estas audiencias en la última semana de marzo, por ejemplo (bueno ya hay una sesión extraordinaria programada para el jueves 23 de marzo y para que quede claro, esa sesión es sin paga) para ver el tema de las ayudas económicas, las transferencias

monetarias. Podríamos hacer una sesión extraordinaria el jueves 30 de marzo, por ejemplo, y convocar a doña Carolina y convocar a don Fraser, serían dos, y convocar a la señora del INAMU ¿no sé a quién más tenemos ahí, doña Gissella? Tres audiencias o cuatro como máximo, creo que sí podríamos hacer eso, o esperar a que don Mario las convoque. – Don Marco Brenes señala: podemos mandar la solicitud a la Secretaría y que la Secretaría coordine con las personas de la audiencia y traslade esa lista a la Administración para que convoque como tal; entonces, nada más de llamar y coordinar con las personas. Primero se lo habíamos dicho a la Administración, pero ahora que la Secretaría coordine primero con los solicitantes y entonces, ya teniéndola la programación hacemos cuatro audiencias, por decir algo y la Administración sólo convoca. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: no tenemos la información de estas audiencias. ¿qué les parece si lo retomamos en un rato para terminar la agenda? Continuamos porque quisiéramos tener la lista de la gente, tal vez escoger y tomar una decisión. - El presidente Víquez Sánchez propone conocer el tema más adelante para revisar el tema de las audiencias pendientes. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Fraser Pirie Robson al correo electrónico aquacal1@yahoo.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 45º. -OFRECIMIENTO DE EXPOSICIÓN DENOMINADA "TRAZAS DE LUZ" PRESENTADA POR EL SEÑOR FRASER PIRIE ROBSON. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por el señor Fraser Pirie Robson, y que dice: *"…Como coleccionista de fotografías que registran la historia de Costa Rica, he publicado seis libros en que se publican episodios de gran valor histórico, ilustrando momentos desconocidos que gracias a la fotografía, se logra recrear la genialidad de aquellos tiempos. Recientemente, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Fernando Cruz Castro acaba de inaugurar una exitosa exposición en los salones de ese Poder de la República, organizada por la curadora María Enriqueta Guardia y el Arq.*

Dionisio Cabal Trejos. La Expo cuenta con más de 170 fotografías antiguas con textos explicativos montados en caballetes. La Expo "Trazas de Luz" del autor, inicio en la Corte Plena, luego la Biblioteca Nacional, el Banco Nacional de Costa Rica, el Museo de los Niños y ahora en la Universidad en San Ramón. Pronto pasará a la Contraloría Nacional de la República. Les escribo con el fin de ofrecer esta exposición a la Ciudad de Cartago, según sus planes y disposición institucional…". – La propuesta de don Fraser es para una colección de fotografías. Podríamos remitirlo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales o de una vez remitida a la Administración para que valore el tema. Creo que mandarlo a la Comisión tal vez es un atraso, entonces la propuesta es remitir a la Administración para lo correspondiente. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se dispensa de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se envía a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Fraser Pirie Robson al correo electrónico aguacal1@yahoo.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

---

ARTÍCULO 46º. -SOLICITUD PERMISO DE CIERRE DE VÍAS CANTONALES EN EL DISTRITO DE EL CARMEN EN EL MES DE JULIO PARA LLEVAR A CABO LAS FIESTAS CÍVICAS EL CARMEN 2023. ----------

Se conoce oficio de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por Esteban Adolfo

Robles Garbanzo Cura Párroco Parroquia San Esteban y la señora Ana María Chacón Pacheco Vicepresidenta Asociación de desarrollo Integral Barrio El Carmen, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarles y a la vez, desearles éxitos en el ejercicio de sus funciones; de igual forma, la Parroquia San Esteban Protomártir y la Asociación de Desarrollo Integral, ambas, de Barrio El Carmen de Cartago, se complacen en comunicarles que, en ocasión de la festividad de Nuestra Señora del Carmen, y en aras de impulsar el desarrollo social y económico de nuestro distrito, se ha tomado la decisión de llevar a cabo las "Fiestas Cívicas El Carmen 2023", durante las primeras semanas del mes de julio del año en curso, Con base en lo anterior, los suscritos, de la manera más atenta y respetuosa, les solicitamos que interpongan sus buenos oficios, con el fin de que se otorgue la respectiva autorización, para el cierre de vías cantonales en el distrito el Carmen, con el fin de realizar las siguientes actividades.*

Actividad	Fecha	Horario	Cierre de vías
Tope	Sábado 08 de julio de 2023	Desde las 7:00am hasta las 04:00pm	Avenida 27, calle 7, avenida 17, calle 4 y avenida 15A
Desfile de bandas	Viernes 14 de julio de 2023	Desde las 05:00pm hasta las 11:00pm	Avenida 13, calle 6, avenida 15A, calle 10, transversal 4A y calle 4
Desfile de boyeros	Sábado 15 de julio de 2023	Desde las 7:00am hasta las 04:00pm	Avenida 27, calle 7, avenida 17, calle 4 y avenida 15ª

Cabe resaltar que, a nuestro criterio, todas las calles y avenidas que necesitamos que se cierren durante los lapsos de tiempo enunciados, poseen múltiples vías alternas para el tránsito vehicular, por lo que el aval de lo anteriormente solicitado, no generaría ningún problema vial mayúsculo en el Barrio El Carmen de Cartago

De igual forma, en razón de que el Comité Distrital de Deportes, de Barrio El Carmen, no se encuentra constituido a la fecha, acudimos ante ustedes, para solicitarles, la respectiva autorización para la utilización de la Plaza de Deportes de Barrio El Carmen, finca número 49881, a nombre de la Municipalidad de Cartago, desde el 07 hasta el 21 de julio del año en curso, para la colocación del campo ferial, en ocasión de las fiestas cívicas que deseamos realizar, en honor a Nuestra Señora del Carmen. Para lo anterior, los suscritos, nos comprometemos ante los vecinos del distrito y ante sus estimables autoridades, a que, una vez concluidas las fiestas cívicas en cuestión, entregaremos dicho inmueble, en el mismo estado en que lo recibiremos. En relación a dicha solicitud, nos permitimos adjuntar una serie de firmas de personas que habitan

en las inmediaciones de dicha Plaza de Deportes y a la vez, apoyan el uso y disposición del inmueble para los fines anteriormente solicitados. Asimismo, es necesario mencionar que, estas actividades las llevaremos a cabo, en beneficio de la Parroquia San Esteban Protomártir, la Escuela Julián Volio Llorente, la Asociación de Desarrollo de Barrio El Carmen de Cartago y el desarrollo de éste barrio. No omitimos manifestarles que, una vez que contemos con el respectivo aval por parte de este honorable Concejo Municipal, procederemos a la tramitación de los procesos y gestiones correspondientes, ante el Ministerio de Salud y toda instancia necesaria…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Guzmán Castillo y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Guzmán Castillo y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ana María Chacón Pacheco Vicepresidenta Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Carmen al correo electrónico asodelcarmen@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 47º. - SOLICITUD DONDE SE PROCEDA AL PAGO INMEDIATO DEL 30 % QUE FUE RETENIDO DE FORMA INDEBIDA, SUSCRITO POR LA EMPRESA MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por el señor Mario Montero Varela Asesor y Encargado de Contratación Administrativa, y que dice: *"…Adjunto para su información y lo que considere pertinente ese concejo Municipal, le adjunto oficio dirigido al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Redondo Poveda, firmado por el represéntate legal de MTS Multiservicios de Costa Rica S.A, donde solicitamos donde se proceda al pago inmediato del 30 % que fue retenido de forma indebida, por cuanto sean cometido tres violaciones al ordenamiento jurídico, a saber: 1. El expediente original electrónico de la plataforma de Sicop se encuentra incompleto y así quedó demostrado cuando la propia Municipalidad el pasado jueves 22 de este mes procedió a incorporar al expediente documentos correspondientes al año 2022, lo que deviene en un acto violatorio al ordenamiento jurídico que rige de la administración de contracción administrativa. 2. Que el mismo señor Alcalde en respuesta a un oficio nuestro con 42 días de atraso nos manifiesta que se nos dará el debido proceso como defensa a la retención del 30% cuando es clara la sala constitucional que primero debe darse el debido proceso al adjudicatario y después se determina si existirá atraso en la entrega, el mismo señor alcalde en su oficio acepta que a la fecha hemos quedados en total indefensión. 3. De acuerdo al propio cartel de licitación que se convierte en reglamento del proceso licitatorio número 2020LN-000002-0022030101 es tajante que los únicos con faculta para establecer un atraso en la entrega de los bienes o un incumplimiento técnico del objeto son los administradores del contrato y en el presente caso los administradores del contrato dieron el recibido a conformidad de los 11 camiones sin hacer manifestación expresa de que existiera atraso en la entrega o incumplimiento por nuestra parte, por lo tanto el señor Christian Corrales, proveedor Municipal no tenía facultad para recomendar ni impedir el pago en su totalidad. Esperamos que ese Concejo*

Municipal tome cartas en el asunto y ordene la corrección de estas acciones y así evitar que sea declarado como una anualidad absoluta las acciones que se han tomado…". -Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Guzmán Castillo y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Guzmán Castillo y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Montero Varela Asesor y Encargado de Contratación Administrativa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 48º. -CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA VARIAS AUDIENCIAS EL 30 DE MARZO DEL 2023. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica: Lo que tenemos en audiencias, para retrotraer el tema de don Fraser. Tenemos una solicitud de audiencia, vamos a ver. De la Delegación Policial de Guadalupe. Hay una solicitud de convocar a don Christian Corrales, creo que eso ya perdió interés actual. Ya ni siquiera es funcionario, ya no podríamos obligarlo a venir. Había una audiencia del capitán Edgar Porras, jefe de la Delegación Policial de Cartago. Él y su intendente lo

que pretendían era venir a conversar sobre temas de seguridad y una rendición de cuentas Nuevo Modelo Sembremos Seguridad, esa es una. Hay una de la Asociación de Olimpiadas Especiales. También hay una del INAMU. Una del señor ministro de Agricultura. Hay una que se refiere al colapso de Taras, que creo que no va a tener muchas ganas de venir el señor ministro. Una del señor Gabriel Monge, representante del grupo organizado skaters de Cartago. Una de un señor Miguel Zamora, que creo que también perdió interés actual, creo que le habían preguntado. Hay varias. Entonces, la propuesta de la presidencia. Entonces sería, debido a esto que sea expuesto hay dos posibilidades. Una propuesta es convocar nosotros de una vez a una sesión extraordinaria el jueves 30 de marzo (que puede ser cualquier otra fecha. Yo digo eso para decir una fecha cualquiera) y convocar para esa a don Fraser (que esa es una reiteración, me parece) convocar también a la señora diputada doña Carolina Delgado y convocar también al muchacho del skatepark que son, digamos, las que yo estoy revisando aquí, las que más a mano quedan. Y la del Grupo Opec que está aquí. Serían esas cuatro para el jueves 30 de marzo. Y, que quede convocada, por lo menos para para ir desahogando. Eso como primer punto del acuerdo y como segundo punto, solicitarle en el resto de la audiencia a la señora secretaria que coordine con los interesados y con la alcaldía para la programación de las respectivas audiencias en sesiones extraordinarias en el mes de abril de este año, pues ya marzo (parece mentira) pero ya se nos se nos llenó de cosas. Esa sería la propuesta. – Don Marcos Brenes señal: tal vez ampliar el tema de las propuestas para el 30, de modo que, si al ponerse de acuerdo con la Secretaría con los solicitantes hay un problema para ese día o pierde interés, puedas rellenarla con cualquier otro. – El presidente Víquez Sánchez señala: tenemos tiempo porque incluso el mismo martes 28 podríamos modificarlo. No, no pasa nada. Estamos dentro de las 24 horas, pero me parece muy prudente de lo que dice don Marcos Brenes en el sentido de que sin perjuicio de que pudiera eventualmente hacerse alguna inclusión o exclusión, dependiendo de la disponibilidad agenda de las personas. Esa sería

la propuesta. – Don David Mitta manifiesta: me parece muy bien, pero me gustaría que usted haga una propuesta para convocar las que ya fueron aprobadas por este Concejo Municipal, llámese la ministra de la mujer, doña Cindy, doña Carolina, el ministro de Agricultura, que desde el año pasado o él iba a venir. Entonces a ver si se puede volver a gestionar de parte de la Administración y de Secretaría. Y algo muy importante en este momento, la gente de la Fuerza Pública, el capitán Edgar Porras, creo que ya no está el, pero en su defecto creo que es Milton Alvarado el que está en este momento; entonces sería importante volverlo a tener acá. Creo que esa moción fue presentada por el compañero Marcos Brenes y sí, sería importante este conocer si usted tiene alguna propuesta o qué se podría hacer. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: tal vez para no caer en la inflexibilidad, porque incluso aquí me están diciendo que doña Carolina está en este momento incapacitada. No sabemos de qué el 30 de marzo que puede pasar. Y anda rondando el COVID y demás, que acá una compañera se acaba de recuperar de eso. Entonces, la propuesta, como primer punto sería: convocar, en principio a esas cuatro personas, sin perjuicio de que en el transcurso del tiempo podamos hacer inclusiones, exclusiones a la convocatoria, pero que quede convocada la sesión. Segundo: solicitar a la Secretaría coordinar con la alcaldía. Tercero: revisar la inclusión o exclusión de alguna otra persona de acuerdo con la disponibilidad de la gente. Esa sería la propuesta. - El presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Guzmán Castillo y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**

Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Guzmán Castillo y Arce Moya, convocar a don Fraser Pirie, a la señora diputada doña Carolina Delgado, a don Gabriel Monge y al Grupo Opec para sesión extraordinaria el día jueves 30 de marzo del 2023 a las 6:00 p.m., sin perjuicio de que en el transcurso del tiempo podamos hacer inclusiones, exclusiones a la convocatoria, pero que quede convocada la sesión. Segundo: Se le solicita a la Secretaría coordinar con la alcaldía. Tercero: revisar la inclusión o exclusión de alguna otra persona de acuerdo con la disponibilidad de la gente. Esa sería la propuesta. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales, a los siguientes señores: don Fraser Pirie, a la señora diputada doña Carolina Delgado, a don Gabriel Monge y al Grupo Opec y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 49º. -MOCIÓN FPLN-19-2023 SOBRE SOLICITUD RESPETUOSA A LA ALCALDÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2022018609 SOBRE CALLE LA ORTIGA EN EL DISTRITO DE QUEBRADILLA. ----------

Se conoce moción FPLN-19-2023 firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: *"…Considerando: 1. Que el 05 de julio de 2022, la Sindica Suplente del Distrito de Quebradilla, perteneciente a la Fraccion del Partido Liberación Nacional, Francella Molina Rojas interpone recurso de amparo denunciado el mal estado de la Calle La Ortiga en Quebradilla y las repercusiones sufridas por la población de la zona, bajo el expediente Nº 22-014922-0007-CO. 2. Precisa que, por ello el 15 de setiembre de 2021 envió el oficio FMLN187-2021 dirigido alcalde Municipal de Cartago, pero ante la falta de respuesta el 21 de setiembre de 2021 reiteró la situación denunciada por oficio FMLN-220-2021. Señaló que no fue hasta el 5 de enero de 2022, que mediante oficios AM-OF-009-2021 y UTCV-OF613-2021 , suscritos, respectivamente por la alcaldesa y el director de la Unidad Técnica*

de Gestión Vial que le contestaron. Comenta que en el oficio UTGV-OF-613-2021 se indicó que la Calle La Ortiga había sido intervenida superficialmente, que requería una solución mayor e informaba a la alcaldía que debía invertirse más recursos para poder brindarle una solución real y completa. Relató que, en seguimiento de lo denunciado, el 15 de febrero de 2022 envió el oficio FMLN-235-2022 dirigido al director de Unidad Técnica de Gestión Vial, debido a que en las respuestas brindadas no se daba una solución. Manifiesta que, en respuesta, el 25 de febrero de 2022, por oficios AM-OF-185- 2022 y UTGV-OF-065-2022, suscritos por, respectivamente, la alcaldesa y el director de Unidad Técnica de Gestión Vial, le atendieron. Menciona que en el oficio UTGV-OF-0652022, se mencionan acciones mínimas realizadas, sin una solución de fondo y establecer una calendarización de actividades para solventar lo denunciado. Comenta que entre el 25 de febrero y el 18 de abril de 2022 se busco aclarar el oficio UTGV-OF- 065-2022, mediante un intercambio de correos electrónicos, pero la Unidad Técnica de Gestión Vial alegó que la problemática es competencia del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago. Apunta que, en razón de que no se ha dado una solución a la problemática denunciada y de que el municipio lo reconocía, así como sus posibles soluciones, sin establecer una calendarización de actividades para ello, el 26 de abril de 2022 remitió el oficio FMLN255-2022 dirigido a la alcaldesa con copia al director de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al jefe del Departamento de Urbanismo, todos de la Municipalidad de Cartago. Indica que el 13 de mayo de 2022, mediante oficios AM-OF-594-2022 y DU-OF-371-2022-UTGV-OF205-2022, suscritos por, respectivamente, la alcaldesa y el último por el director de Urbanismo Municipal y el director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, le contestaron. No obstante, el oficio DU-OF-3712022-UTGV-OF-205-2022, se limitó en señalar cómo podría solucionarse la problemática, sin establecer una hoja de ruta para la solución, por lo que el 8 de junio de 2022 promovió una gestión al respecto. Acusa que, a la fecha de presentación de este recurso de amparo, el municipio recurrido no ha brindado

una solución real a la problemática de la Calle La Ortiqa del distrito de Quebradilla, en perjuicio de sus derechos fundamentales y los de la ciudadanía de la zona, por lo que solicita que se ordene a la municipalidad recurrida solucionar la problemática denunciada. (El destacado y subrayado no es del oriqinal 3. Que la Sala Constitucional con respecto a las funciones de las Municipalidades de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política indica: Este Tribunal, en su jurisprudencia, ha reconocido la obligación de las Municipalidades de ejecutar acciones eficaces y céleres en función de las necesidades de la circunscripción territorial asignada a cada corporación municipal, y que se encuentra íntimamente ligado al elemento de población. Tales obligaciones, derivan de lo contemplado en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, siendo que abarca un amplio número de actividades. Así, en sentencias N O 201 1-12886 de las 12:44 horas de 23 de setiembre de 201 1 y NO 2015010541 de las 09:20 horas de 17 de julio de 2015, entre otras, esta Sala indicó: "conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población" Además, en materia de prestación de servicios, esta Sala ha señalado —v. gr. sentencia Nº 2016-000427 de las 09:30 horas de 15 de enero de 2016- que el buen funcionamiento de estos corresponde a un derecho fundamental. Esto, a partir del contenido de los artículos 139, 140 y 191 de la

Constitución Política. Esto se traduce en la obligación de las distintas Administraciones Públicas de prestar servicios de forma continua, regular, célere, eficaz y eficiente. Asimismo, de la parte orgánica de la Carta Fundamental, se erigen una serie de principios de la organización y función de la Administración, los cuales han sido desarrollados por normas infra constitucionales, tales como la Ley General de la Administración Pública, que en sus artículos 4, 225, párrafo 1 y 269, párrafo 1, impone el deber de los órganos del Estado, de orientar y nutrir la organización y la función administrativa. Así, el principio de eficacia supone que la organización administrativa está diseñada para la obtención de objetivos y fines asignados por el propio ordenamiento jurídico, lo que obliga la existencia de planificación y rendición de cuentas. Por su parte, la eficiencia implica la obtención de los mejores resultados con el uso racional de los recursos con los que cuentan las diferentes dependencias. Asimismo, se impone a la Administración el principio de simplicidad, el cual se debe entender como la obligación de que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión, sin procedimientos complejos que retarden la satisfacción de los intereses públicos. El principio de celeridad, impone la obligación a las Administraciones Públicas a cumplir con sus objetivos y fines, de la forma más expedita, rápida y acertada posible, para evitar retardos indebidos e injustificados. Así, estos principios imponen una serie de exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos. 4. Que mediante resolución No 2022018609 del 12 de agosto del 2022 indica: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de Alcalde de Cartago, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en un plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias y giren las instrucciones que sean precisas, para que se brinde una solución, al menos de manera temporal, para que la Calle La Ortiqa en Quebradilla de Cartago sea transitable, tanto para vehículos como peatones.

Además, dentro de ese mismo plazo, deberán ejecutar acciones de coordinación con otras instituciones que consideren competentes y de planificación, para determinar cuál es la solución definitiva que se le debe dar a la Calle La Ortiqa y con ello, ejecutar un plan de acción a largo plazo que incluya variables legales, técnicas y presupuestarias. El destacado y subrayado no es del original) Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda que acciones ha tomado la Alcaldía Municipal para dar cumplimiento íntegro a la resolución No 201 609 sobre Calle La Ortiga en el distrito de Quebradilla. 2. El acuerdo que recaiga sobre esta moción comunicarla a la Asociación de Desarrollo Integral de Copalchi al Concejo de Distrito de Quebradilla…". -Vista la moción, el presidente Víquez Sánchez propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Guzmán Castillo y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Guzmán Castillo y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: Solicitar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda que acciones ha tomado la Alcaldía Municipal para dar cumplimiento íntegro a la resolución No 201 609 sobre Calle La Ortiga en el distrito de Quebradilla.** El presidente Víquez Sánchez solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la**

firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asociación de Desarrollo Integral de Copalchí, a los regidores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veinte horas con cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión. ----

Alfonso Víquez Sánchez	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal